PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 047-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026

Con el fin de llevar a cabo el presente proceso de contratación, de manera atenta me permito informar las generalidades a tener en cuenta en desarrollo del mismo así:

OBJETO: CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS DE LA REGIONAL PACIFICO. de conformidad con las cantidades y características técnicas descritas en el anexo técnico.

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2026

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

La suscrita Teniente de Fragata BARRETO DUQUE KAREN DANIELA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.834.367 de Bogotá, en nombre y calidad de Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, según consta en Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024, expedida por el Jefe Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional, y conforme acta de posesión No. 001 del 13 de enero de 2025, facultada para contratar de acuerdo con la con la Resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", además conforme a lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023,actuando en nombre y representación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1ºde la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

Ley 1150 de 2007.
ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer

en los pliegos de condiciones si hay lugar al sorteo y la forma en que lo realizará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

1.2 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la entidad contratante procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir se encuentra cubierto los acuerdos comerciales señalados a continuación, de conformidad con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales versión M-MACPCP-13, acuerdo la consiguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacifico	Chile	SI			NO		NO		NO
	México	SI			NO		NO		NO
	Perú	SI			NO		NO		NO
Canadá		SI			NO		NO		NO
Chile		SI			NO		NO		NO
Corea		SI			NO		NO		NO
Costa Rica		SI			NO		NO		NO
Estados AELC		SI			NO		NO		NO
Estados Unidos		SI			NO		NO		NO
México		SI			NO		NO		NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI			NO		NO		NO
	Guatemala	SI			NO		NO		NO
	Honduras		NO		NO		NO		NO
Unión Europea		SI			NO		NO		NO
Comunidad Andina			NO		NO		NO		NO

Nota: la información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: … (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales…"

1.3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co,* encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS DE LA REGIONAL PACIFICO", **NO ESTÁN INCLUIDOS** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.

Leer más

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

Leer más

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

Leer más

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Leer más

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Leer más

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

Leer más

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

Leer más

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

Leer más

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

Leer más

Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.

Leer más

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

Leer más

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Leer más

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

Leer más

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

Leer más

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

Leer más

1.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado*** *por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> ***PARÁGRAFO****. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a $511.708.497 Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.
g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de $511.708.497 por lo anterior denótese que ES susceptible de ser limitada a MiPymes.

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).
2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

1.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Se deben presentar mínimo dos (2) manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección indicando tal condición en el Formulario respectivo. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES. Si después de haber dado apertura al proceso de contratación con la limitación a MIPYME y al momento del cierre no se hubiere presentado ninguna oferta, la entidad mediante acto administrativo motivado, declarara desierto el proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior y que valor del proceso de contratación es superior a US $ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, este proceso no será limitado a MIPYME.

1.6 DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En el presente proceso se adoptan las siguientes directrices sobre el manejo de los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación.

1.6.1 DOCUMENTOS EN PODER DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su Poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Cuando la experiencia objeto de acreditación corresponda a un contrato suscrito con el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, el oferente debe indicar el número del contrato respectivo.

1.6.2. DOCUMENTOSPÚBLICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

En concordancia con lo indicado en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los documentos públicos y privados se presumen auténticos. No se solicitarán autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados en el presente proceso de contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o los integrantes del mismo, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento

con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOPII no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitana, diligencie el Anexo X “Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cabe reiterar que frente a la interpretación del pliego de condiciones, el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo en Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero en pronunciamiento de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) con ocasión del expediente de Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) Actor: Andina De Construcciones Ltda. Demandado: Municipio de Rionegro y otros Referencia: Acción De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho –Contractual, indica en uno de sus apartes:

- “En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993. De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias. NOTA DE RELATORIA: Al respecto consultar sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 13074” (Subrayas fuera del texto)

“…Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general.”

En concordancia con lo anterior, este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

a. Prima lo establecido en la Constitución y la Ley.
b. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
c. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
d. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
e. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
f. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
h. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.7 CORRESPONDENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **047-MDN-DISAN-REPAC-DMBHM- 2026**
No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA cualquier pronunciamiento verbal, en tanto Dirección General De Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonam@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de CCE a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

1.8 CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial a las Veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera efectiva la necesidad

institucional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC – ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO II.
DE LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO:

CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS DE LA REGIONAL PACIFICO. de conformidad con las cantidades y características técnicas descritas en el anexo técnico.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para esta contratación es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00) incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.**

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido el pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar-DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

2.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00) incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan**, Distribuidos así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
8126	C	1505	0100	6	20109B-1505031	02	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	$ 500.000.000
TOTAL										$ 500.000.000

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2026.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de vestuario, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte y en general los necesarios para dar garantizar la prestación de los servicios serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA.

El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2 "*Estructura y Documentos de Proceso de Contratación*", Subsección 1 "*Planeación*" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "*Aviso de convocatoria*", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos en la Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*".

2.4 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*, en el link del presente proceso.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE CONVOCATORIA** y en el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II, la Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas en el link de observaciones establecido en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea y a través de mensaje no serán tenidas en cuenta por el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los interesados durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos, si a juicio de la Entidad, fuesen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso.

2.5 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Mediante Resolución que será publicada en la página *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo, el cual contendrá la información señalada en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos lo podrán hacer en el lapso establecido en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO,** publicado en la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.6. AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA

La Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga realizó MATRIZ DE RIESGOS.

Si a solicitud de algún interesado, es necesario adelantar audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la Audiencia de Asignación de Riesgos.

Los servidores públicos de la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga en el día y hora señalada en el Cronograma, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El encargado de la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga o su delegado, dará inicio a la Audiencia haciendo una lectura de los riesgos establecidos para el proceso y que fueron determinados de conformidad con lo establecido artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los cuales corresponden al análisis efectuado por los usuarios y deben ser tenidos en cuenta por los interesados al momento de elaborar su oferta. La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el ANEXO *MATRIZ DE RIESGOS* del presente pliego de condiciones. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. En el evento en que no se realicen observaciones respecto a los riesgos señalados en el pliego de condiciones, se entenderá que el oferente los acepta por el solo hecho de la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante Adenda.

Si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités. Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública.

Para las intervenciones de los interesados, el Comandante de la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga o su delegado fijará los términos para que se realicen las mismas (hasta 10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

De todo lo anterior, se dejará constancia en acta que será publicada en el Portal de Contratación y estará a disposición en Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga.

2.7 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en consultar el pliego de condiciones definitivo lo podrán hacer en el plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en la página WEB www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliegos de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), la cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección.

NOTA

La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 "*Modalidades de Selección*", Subsección 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).

En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

Cuando la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SEA PARCIAL o POR LOTES, los potenciales oferentes deberán registrar el LOTE o GRUPO en el cual se encuentra interesado. (*CUANDO APLIQUE*).

2.9 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, podrá hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución 6302 de 2014, si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, publicara en la página de *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*, dentro de los datos del proceso, un comunicado o adenda, informando el día y la hora en que se realizara, en caso de no publicarse, se entiende que no se realizará.

NOTA 1: Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán (**no reviste carácter obligatorio)** asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles Oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con

la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de consolidación de Oferentes, en razón a que Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, es un Ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad y una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la planilla de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación. No se permite el ingreso de vehículos.

NOTA 3: En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.

NOTA 4: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

Procedimiento del Sorteo: El sorteo se efectuará a través de balotas. Para ello, se depositarán en una bolsa con igual número de papeletas numeradas como de expresiones de manifestaciones de interés a participar admitidas, diez (10) de estas papeletas serán elegidas al azar. Las papeletas elegidas representan los cupos para presentar ofertas dentro del proceso. Con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2º y 3° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

NO REALIZACIÓN DE SORTEO

Cuando la Entidad, no efectúe publicación del comunicado informando el día, hora y enlace para la realización de audiencia, deberá entenderse que no se realizará sorteo, por ende, todos los interesados que manifestaron interés podrán presentar oferta

2.10 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma en la plataforma del SECOP II, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA por el término que fuere necesario.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán publicados a través de la página Web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II,* en el link de adendas, de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

Vencido el plazo para presentar observaciones en el link establecido en la plataforma del SECOP II, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

La Dirección General de Sanidad Militar- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de UN (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se contestaran las observaciones allegadas dentro del lapso que establezca el cronograma fijado en el SECOP II en el link de observaciones del presente proceso de selección. Las observaciones que sean recibidas en el link de mensajes y con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas**. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe subir su propuesta en ORIGINAL a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente si es persona natural.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de del

Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga o enviada a través de correo electrónico, no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por LA DIRECCIÓN GENERALDE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA en cabeza de su Director, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes,a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*). el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga no atenderá ni absolverá consultas personales ni telefónicas ni vía correo electrónico ni tendrá fuerza vinculante para la Dirección de Sanidad Naval ni para cualquier otra autoridad administrativa o judicial cualquier pronunciamiento verbal. Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones y a través de la plataforma SECOP II en los links establecidos para ello.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) en el link de observaciones, en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea y a través link de mensajes no serán tenidas en cuenta por la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.12. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (*Adendas, Manifestación De Interés, Presentación De Ofertas*).

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii. pdf, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual EL OFERENTE deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es contratoshonam@armada.mil.co

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalada en el **CRONOGRAMA DE EL PROCESO** publicado en el SECOP II, y las propuestas recibidas hasta ese momento en la plataforma SECOP II, serán abiertas por los funcionarios del GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIVISIÓN LOGISTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, La apertura de las propuestas se efectuará en a través de la plataforma SECOP II, acto con la intervención de las personas designadas para el efecto por el GRUPO DE CONTRATOS O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuada en la forma prevista en el pliego y las observaciones a que haya lugar. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se recibirán las ofertas que hasta el momento se hayan cargado en la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II* y la apertura de sobres (propuestas recibidas) se hará una vez el SECOP II habilite el link.

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

Cuando lo estime conveniente la Entidad de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior al determinado en el artículo 220 "*Audiencias*", del Decreto 19 de enero 10 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes

en la Administración Pública.

2.13 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II y en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración y subsanación de documentos dentro de un plazo máximo establecido por la Entidad, en el cronograma indicado en el sistema y en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.** Sera rechazada la oferta del proponente que, del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la Dirección General Sanidad Militar- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

la Dirección General Sanidad Militar- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la Dirección General Sanidad Militar- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante ADENDA que será publicada en la página (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.15. PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán, por medio de la página (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en el link de ofertas en las fechas establecidas en el cronograma previsto en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, y en la plataforma del SECOP II para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes estarán disponibles, por un término de TRES (3) días hábiles en el sistema, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y efectúen la subsanación de los documentos requeridos por los diferentes comités evaluadores.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Dirección General Sanidad Militar- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles en la plataforma del SECOP II para que presenten las observaciones correspondientes.

2.16. DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, la Dirección General de Sanidad Militar- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, cuando lo estime pertinente y sobre los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, requerirá a los oferentes para que dentro del término de traslado del informe de evaluaciones, aclaren o adjunten los documentos que no constituyan los factores de puntaje establecidos en el presente pliego de condiciones en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA; siendo pertinente indicar que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables como la póliza de seriedad de la oferta.

NO SON OBJETO DE SUBSANABILIDAD LOS OFRECIMIENTOS TÉCNICOS PONDERABLES, ASÍ COMO LAS MANIFESTACIONES O DOCUMENTOS OBJETO QUE OTORGUEN PUNTUACIÓN, Y LA PRESETACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD JUNTO CON LA OFERTA, EN IGUAL SENTIDO NO LO SERÁN AQUELLOS DOCUMENTOS O CERTIFICADOS QUE BUSQUEN EL RECONOCIMIENTO DE PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA LEY 816/2003.

Referente a los documentos subsanables el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 indica:

ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. (…)*

2. *<Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. (…)*

   PARÁGRAFO 1o. *<Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

   Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

   PARÁGRAFO 3o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (…)*

   PARÁGRAFO 5o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

Cabe destacar que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas luego del cierre del proceso. De esta manera, es subsanable la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, por lo que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento.

Al respecto la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE indica:

Lo anterior quiere decir que no es la prueba lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que esta acredita. En ese sentido, ante la solicitud de la Administración de subsanar un requisito, el documento podría estar fechado con posterioridad al vencimiento del término para recibir propuestas, con la condición de que el hecho que acredite haya ocurrido antes, esto es, que no sea una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso. Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» implica distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta que permite cumplir determinada exigencia del pliego de condiciones –o documento equivalente– y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento del cierre del proceso.

De este modo, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal dentro de los plazos señalados anteriormente. Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, respectivamente, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

En el evento en que la Entidad Estatal no le haya otorgado oportunamente al proponente la posibilidad de subsanar, esto es, en el informe de evaluación o en un momento anterior durante la evaluación de las ofertas, se recomienda requerir a ese proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que subsane. En caso de que sea necesario, la Entidad Estatal ajustará el Cronograma.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellas consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

NOTA: Uno es el término de traslado de evaluaciones y otro (s) el lapso de traslado que se confiera a las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas de los participantes y resueltas por la Entidad. En virtud de lo que se aclara que la oportunidad de subsanación podrá darse exclusivamente durante el término de traslado de evaluaciones **NO** durante las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas.

2.17 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado de **FORMA TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.18 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá (Aprobación en Seco II) el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el contrato objeto del presente proceso de selección.

Suscrito el contrato, dispondrá de tres (03) días hábiles siguientes para cumplir con los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser subidos en la plataforma del SECOP II link establecido para el presente proceso.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.19 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor de la Dirección de Sanidad Naval-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Si el oferente que resulte adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.20 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en “Aprobar contrato” de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a “Firmado y enviado a la Entidad Estatal”, siendo responsabilidad del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA”, efectuar la publicación respectiva.

2.21 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso del SECOP II, el contratista deberá: Constituir tanto la garantía única a favor de la Entidad contratante como las demás que hayan sido estipuladas, las cuales deben ser cargadas en la plataforma a través del SECOP II.

NOTA: PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍAS DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	PONDERABLE	40 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERABLE	60 PUNTOS
TOTAL, PONDERACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA		**100 PUNTOS**
PRODUCTOR NACIONAL		10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25 PUNTOS
MIPYMES		0.25 PUNTOS
REDUCCIONES		
MULTAS Y SANCIONES		-2%
OBRAS INCONCLUSAS		-1%

3.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, donde acorde los parámetros del sistema, se activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR: Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.**

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 "*Modalidades de Selección*", Subsección 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1). En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o

por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en el pliego de condiciones.

NOTA1: Los oferentes deberán acreditar el aval de su propuesta, firmando la carta de presentación de la propuesta y la de cumplimiento de especificaciones técnicas, por el Representante Legal de la sociedad y por un ingeniero y/o arquitecto inscrito, con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería o arquitectura relacionada con el objeto contractual, y copia del certificado de antecedentes, como lo establece el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

3.1.2.1. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL COPNIA DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por ingeniero civil o ingeniero sanitario, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad (ley 842 de 2003). En consecuencia, se debe presentar fotocopia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA cuya fecha de expedición no sea superior al termino de validez establecido por la entidad antes mencionada.

NOTA 2: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta en el cual se verificará la siguiente información:

Que el objeto social de la persona jurídica tiene relación directa con el objeto del presente proceso.

Que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la señalada con antelación.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.
Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a) **Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural:** Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

   Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos, por lo anterior, deberán aportar:

   CERTIFICADO DE PROFESIÓN LIBERAL: Atendiendo que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Código de Comercio las personas que ejerzan funciones liberales no estarán obligados a tener registro mercantil, los cuales deberán presentar certificación en la que conste que ejercen profesiones liberales acompañándola de los siguientes documentos:

   TARJETA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL O DE ARQUITECTO: En atención a que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de actividades de obra, los oferentes deben presentar el documento que acredite la inscripción o el registro profesional de ingenieros o arquitecto según lo establecido en el Art. 11 de la ley 842 de 2003, el cual es la tarjeta de matrícula profesional de ingeniero civil o arquitecto.

   CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA DEL COPNIA o CPNAA: Los oferentes deberán presentar certificado de vigencia de matrícula del COPNIA o CPNAA, en virtud del cual acrediten que su registro se encuentra vigente.

b) **PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA**: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

c) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA: Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

d) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende

formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) **REGISTRO MERCANTIL**: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio.

3.1.4 **PODER:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

a) **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.5. **ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**: El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, aceptará que la oferte sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y

específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.".

NOTA 2: El Anexo que tratan del acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario. Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de

aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantará las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DISPENSARIO MÈDICO NIVEL I BAHÌA MALAGA", NIT 901.540.793-7 , con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "Garantías",

La antes mencionada garantía deberá contener la siguiente información:

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA PROPONENTES.

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **TRECE (13%)** del valor del presupuesto oficial.

VIGENCIA: Noventa (90) días Calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia"... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".

CRITERIO DIFERENCIAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

VIGENCIA: Noventa (90) días Calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia"... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

VIGENCIA: Noventa (90) días Calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia"... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo.

TOMADOR / AFIANZADO: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA de la

Dirección de Sanidad Naval, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

1.Con la garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones generales correspondiente.
2.El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.
3.El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
4. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, **el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

3.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el Anexo del pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

3.1.8. Tratándose de la Fotocopia de la **Cédula de Ciudadanía del Representante Legal** o de quien firma la propuesta, el oferente deberá adjuntarla en su oferta, igualmente la Entidad consultará en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 “ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS”, del Decreto 2106 de 2019.

3.1.9. TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

3.1.11. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley

89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda. **ANEXO**

3.1.12. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio. **ANEXO**

3.1.13. CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **ANEXO**

3.1.14. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS DEL LAS ENTIDADES ESTATALES El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de obras inconclusas.

3.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 o el último que esté obligado a reportar debidamente actualizado. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, o cuando lo requiera la entidad, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación. El momento límite que tiene el participante para acreditar la firmeza del RUP será "...dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".

Cuando se renueve o actualice el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme, en consecuencia, el participante debe prever la fecha legal límite para actualizar el RUP que este renovado y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

3.1.16. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

3.1.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

3.1.18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2)

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

3.1.19. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

3.1.20. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.

3.1.21. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por **LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co**, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes de origen extranjero sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

NOTA 3: Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá allegar la precitada documentación

3.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y LA EXPERIENCIA.

El oferente deberá diligenciar el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas,** en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, relacionadas en el Anexo técnico, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, su entrega y puesta en funcionamiento, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

Los oferentes deberán acreditar además del cumplimiento de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados el cumplimiento de la ficha técnica relacionada en el ANEXO.

Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, por el ordenador del gasto, debiéndose ceñir exclusivamente a las reglas establecida en el pliego de condiciones, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

A) AVAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Dentro del anexo técnico, carta de presentación se debe contar con aval de la propuesta como lo establece el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la Ingeniería o Arquitectura, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un Ingeniero civil o Arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

Parágrafo 1: Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica desde el momento de la presentación de la oferta.

3.2.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: la relación de los contratos en el Formato Experiencia para todos los Proponentes, la evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado, vigente y en firme antes del cierre del proceso, información con corte 31 de diciembre de 2025.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación

El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo tres (3) contratos cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado y el objeto sea **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE BIENES INMUEBLES**, y que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, con la clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá en cada contrato cumplir con mínimo tres (03) de los códigos de la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
F Servicios	cios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15 Servicio de apoyo para la construcción.	72101500	N/A
rvicios	cios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	29 Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900	N/A
rvicios	cios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	33 Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300	N/A
rvicios	cios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15Servicios del sistemas eléctricos	72151500	N/A
rvicios	cios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36Servicios de remodelación cocinas y baños	72153600	N/A
rvicios	cios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19Servicios de albañilería y mampostería.	72151900	N/A
rvicios	cios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	24Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas.	72152400	N/A

3.2.3.1. El oferente deberá en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

3.2.3.2. EXPERIENCIA EN CONTRATOS:

Con Base en los documentos de Colombia Compra eficiente, MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR SALUD, y teniendo en cuenta que la actividad a contratar puede catalogarse dentro del numeral 1.8.

PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR, se recomienda exigir la siguiente experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente (singular y/o plural) nacional o extranjero debe acreditar experiencia en **máximo tres (03)** contratos y/o certificaciones ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o anexo técnico especifique la **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES** al menos **uno de los contratos** y/o certificaciones adjuntados deberá ser cuyo objeto y/o alcance y/o anexo técnico especifique **el CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES EN INSTALACIONES DE SALUD (DISPENSARIOS MÉDICOS, CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS, HOSPITALES) DE USO PÚBLICO cuyas sumatorias de área intervenidas en total de los 03 contratos sean igual o superior a 800 M2** (*para lo cual se tomará como área certificada el resultado obtenido de sumar área construida o intervenida en planta bajo cubierta sin tener en cuenta las áreas de urbanismo (tales como jardineras, andenes zonas exteriores a la edificación en sí)*. Adjuntando sus correspondientes modificaciones y el Acta de entrega, terminación final o de recibo definitivo (que incluya cuadro de presupuesto y cantidades finales), debidamente inscritos en el RUP**.**

En la sumatoria de los contratos y/o certificaciones adjuntadas para acreditar experiencia deben contener en sus cuadros de obra ejecutada mínimo las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de cielo raso PVC.
- Suministro e instalación de red eléctrica.
- Suministro e instalación y/o mantenimiento de equipos de bombeo de agua.

Y que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y cuya sumatoria del valor ejecutado de los contratos objeto de experiencia sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de demostrar la experiencia los contratos deben estar relacionados en el RUP del oferente, así mismo deberá presentar la información o documentación de acuerdo a uno de los dos casos así:

1. Copia del contrato firmado por las partes con anexo técnico y cuadros de obra de acta de recibo final **firmada a satisfacción** por el representante legal del contratante o quien lo represente acuerdo registro cámara de comercio, y para el caso de contratos públicos firmado por el supervisor y/o interventor del contrato.

2. Certificación de acreditación del contrato y acta de recibo final (con anexo técnico y cuadros de obra) **firmada** a satisfacción **por el representante legal del contratante o quien lo represente acuerdo registro cámara de comercio**, **y para el caso de contratos públicos firmado por el supervisor y/o interventor del contrato**, (Sea el caso **1)** o el caso **2)** en los apartes anteriores debe quedar establecido de manera clara: **a)** Contratante, **b)** Contratista, **c)** Objeto contratado, **d)** Localización, **e)** Fecha de iniciación y terminación **h)** Actividades realizadas (metraje), **i)** Valor del contrato.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante.
- En el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado en su totalidad, contratos con entidades públicas o privadas y con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, así mismo que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

NOTAS GENERALES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

1. El oferente deberá en el anexo de certificación de experiencia indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.
2. El comité evaluador tendrá la protestad de exigir documentos con el fin de esclarecer alguna duda que se presente durante el proceso de evaluación.
3. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y

penales a que haya lugar.

4. Si el contrato a certificar corresponde a uno suscrito con el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga", deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.
5. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir con uno de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
6. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
7. En caso de relacionarse más de tres (3) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los tres (3) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta acuerdo diligenciamiento en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.**
8. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES). De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes. El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación. El momento limite que tiene el participante para acreditar la firmeza del RUP será "…dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta". Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme, en consecuencia, el participante debe prever la fecha legal límite para actualizar el RUP que este renovado y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

3.2.5. Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTAS:

- La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.
- El oferente debe aportar **certificación de cumplimiento por la ARL de SST**, VIGENTE
- El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al ANEXO, adjuntando los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:
    1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).
    2. Copia de la Licencia en SST vigente.
    3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016 Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual2. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

3.2.6. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (60) PUNTOS. Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo sesenta (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente: Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio

El oferente que adicionalmente ofrezca mediante documento escrito anexo a la oferta, firmado por el representante legal y avalado por un ingeniero civil y/o arquitecto, el mejoramiento de calidad o de funcionamiento de los siguientes ítems, recibirá puntaje ponderable así: Sin que esta actividad genera costo alguno al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Al oferente que ofrezca sin costo alguno el suministro y aplicación de pintura tipo 1 lavable antibacterial en tres manos para las paredes del almacén hasta un área de 50 m², con resina acrílica modificada base agua, garantizando propiedades antibacterianas, resistencia al lavado y acabado uniforme. se aplicará en el color seleccionado por el usuario, asegurando cobertura total, adherencia adecuada y durabilidad. La ejecución incluye escarificación e impermeabilización de muros con humedades mediante aplicación de aditivos tipo sika impermur o equivalente, sika injectocream -100 o equivalente de los muros a necesidad, filos, lineales y remates, retiro de estuco y pintura existentes, preparación de la superficie, el acabado de estuco plástico y pintura será liso, lijado sin protuberancias, corrección de burbujas, imperfecciones y aplicación uniforme, en un solo tono. Incluye limpieza final, disposición de residuos, suministro de equipos, herramientas, medios de acceso y elementos de protección, necesarios para la ejecución segura de trabajos en altura.	20
2	Al oferente que ofrezca sin costo alguno el suministro y aplicación de pintura tipo 1 lavable antibacterial en tres manos para las paredes de los consultorios asistenciales hasta un área de 50 m², con resina acrílica modificada base agua, garantizando propiedades antibacterianas, resistencia al lavado y acabado uniforme. se aplicará en el color seleccionado por el usuario, asegurando cobertura total, adherencia adecuada y durabilidad. La ejecución incluye escarificación e impermeabilización de muros con humedades mediante aplicación de aditivos tipo sika impermur o equivalente, sika injectocream -100 o equivalente de los muros a necesidad, filos, lineales y remates, retiro de estuco y pintura existentes, preparación de la superficie, el acabado de estuco plástico y pintura será liso, lijado sin protuberancias, corrección de burbujas, imperfecciones y aplicación uniforme, en un solo tono. Incluye limpieza final, disposición de residuos, suministro de equipos, herramientas, medios de acceso y elementos de protección, necesarios para la ejecución segura de trabajos en altura.	20
3	SUMINISTRO DE PUERTA MANUAL DE APERTURA CENTRAL. 2 Puertas de 1.84 m de ancho x 2.12 m de alto. Para 1 hoja seria así: DIMENSIONES POR HOJA An = 0.92m x Al = 2.12 m Cristal Incoloro vidrio templado templado + laminado 8mm de espesor, incluye cerradura tipo pico de loro ovalada.	20

Las siguientes notas comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

NOTA 1: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

NOTA 2: Los ponderables técnicos deberán ser entregados antes de los tres (03) primeros meses de ejecución del contrato. Con excepción al ponderable 1, este será ejecutado acuerdo cronograma de ejecución de actividades del cambio de cielo raso.

NOTA 3: Los ponderables técnicos deben estar incluidos dentro de las actividades del cronograma de obra acuerdo a lo descrito en la nota 2.

3.2.7. PRODUCTOR NACIONAL: ANEXO

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Para la asignación del puntaje, es de obligatorio acatamiento para

los oferentes diligenciar el Anexo PRODUCTOR NACIONAL "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" **(SEGÚN APLIQUE)**

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES	**10 PUNTOS**
	LAS OFERTAS DE EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	**5 PUNTOS**

NOTA: EL Porcentaje de ponderable consagrado en la ley 816 de 2003, se tomará del total de puntos asignados una vez realizado la sumatoria de los ponderables técnicos y económico.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.

No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **SERVICIOS NACIONALES:** Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia; La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La vida de residencia certifica la residencia.
  Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia

y representación legal, si l domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

- **BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL[1]:** Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

3.2.8. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25%)

El comité económico – financiero otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio	Puntaje Máximo
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.2.9. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25%)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación SEGÚN APLIQUE.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP 2025 o el ultimo que debiera poseer, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, las Entidades establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Se entenderá por Mipyme, acuerdo el Departamento de Planeación Nacional: “Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.” Acuerdo Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, en su artículo 2.2.1.13.2.2., establece:

“Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

[1] Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/ secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad).

Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT). Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

PARÁGRAFO 4. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.

En virtud de lo anterior, El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) a los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

CIRCUNSTANCIA FORMA DE ACREDITACIÓN	**FORMA DE ACREDITACION**
Microempresa. Pequeña Empresa. Mediana Empresa.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste el valor total de ingresos percibidos por operaciones ordinarias y allegar deberá los estados financieros en firme de la vigencia. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, RUP o SU DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LAS PERSONAS NATURALES.

NOTA 1: Es responsabilidad del oferente la correcta acreditación para el otorgamiento del puntaje, es decir, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la FORMA DE ACREDITACIÓN, el mismo no será asignado. De igual forma por ser un factor sujeto a puntuación NO SERÁ SUBSANABLE salvo lo previsto para ello.
NOTA 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad. - Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual. - Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el oferente deberá presentar certificación independiente donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el oferente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante. - Los factores técnicos ponderables **NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLE,** toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes. - Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario

NOTA 1: Es responsabilidad del oferente la correcta acreditación para el otorgamiento del puntaje, es decir, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la FORMA DE ACREDITACIÓN, el mismo no será asignado. De igual forma por ser un factor sujeto a puntuación NO SERA SUBSANABLE.

NOTA 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ASPECTO TÉCNICO:

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, **esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación**:

1. **Experiencia de los profesionales requeridos:**

Certificación de personal propuesto: deberá presentar documento debidamente suscrito por el representante legal en el cual se compromete a intervenir la obra con un mínimo de profesionales descritas a continuación Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA **EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS.**

El personal que se menciona deberá acreditar formación Profesional, técnica o tecnológica en el área específica requerida o capacitaciones otorgadas por instituciones aprobadas por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante títulos, certificados de aptitud profesional o créditos a fin de garantizar la idoneidad del personal en cada labor y la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado.

ITEM	Cargo a desempeñar	Formación académica	Tiempo mínimo a acreditar	EXPERIENCIA A ACREDITAR Como/En	% de dedicación mínima
1	Director de obra	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.	Seis (6) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional .	Deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE BIENES INMUEBLES certificadas por contratistas diferentes a quien presenta la oferta a presente proceso	50%
2	Residente de obra	Arquitecto con matrícula profesional vigente	Tres (3) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional .	(Deberá presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como DIRECTOR O RESIDENTE en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE BIENES INMUEBLES certificadas por contratistas diferentes a quien presenta la oferta a presente proceso.	100%
3	Coordinador seguridad y salud en el trabajo	Profesional, especialista o tecnólogo en salud Ocupacional o Seguridad y salud en el Trabajo, o en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (HSEQ)	(2) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado .	(02) certificaciones de desempeño como coordinador de seguridad y salud en el trabajo Certificado de coordinador en trabajo seguro en alturas .	100%

NOTA: EL DIRECTOR Y EL RESIDENTE DEBEN COMPLEMENTARSE, es decir si el Director es Ingeniero Civil el Residente debe ser Arquitecto. Así mismo, en caso de requerirse un concepto o apoyo técnico diferente al requerido (Ing. Eléctrico, Ing. Hidrosanitario, entre otros), el contratista deberá aportar dicho profesional para el apoyo en la ejecución de la obra sin costo adicional.

Deberán adjuntar la siguiente documentación:

DIRECTOR DE OBRA

- Hoja de vida
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra, o según corresponda de acuerdo con la adjudicación.
- Certificados de experiencia.

RESIDENTE DE OBRA

- Hoja de vida
- Fotocopia Matrícula profesional,
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra, o según corresponda de acuerdo con la adjudicación.
- Certificados de experiencia.
- Certificación en NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Hoja de vida
- Fotocopia de Licencia en Salud Ocupacional.
- Certificado de vigencia de la licencia en salud ocupacional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra, o según corresponda de acuerdo con la adjudicación.
- Certificados de experiencia
- Certificado de COORDINADOR EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Nota 1: Los profesionales designados y verificados para realizar las obras podrán ser sustituidos por algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuente con las mismas calidades o mejores que los profesionales y miembros del equipo a quien reemplazan.

Nota 2: Solo para el personal requerido (director, Residente y demás) las certificaciones aportadas podrán ser expedidas por la Entidad Contratante o el Contratista, sin perjuicio que la entidad pudiera verificarlas con la entidad contratante cuando dicha certificación se ha expedido por el contratista.

Nota 3: La designación de los profesionales que represente al contratista, deberá constar por escrito y estos deben contar con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con la obra.

Todas las instrucciones y notificaciones que la Supervisión notifique al representante del contratista se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales designados por el contratista tendrán la misma validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, El Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la Supervisión encuentra que el personal no es idóneo y calificado.

NOTA: EN CASO DE CAMBIO DEL RESIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR ESTE MISMO REQUISITO ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

2. **El programa de obra "CRONOGRAMA"**

Resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los requisitos técnicos y planes de manejo ambiental). El cronograma deberá incluir los hitos de entrega de cada uno de los ítems que forman parte del anexo "A", así como la entrega de los ponderables técnicos ofrecidos por el Contratista y Curva "S" descriptiva de avance de ejecución vs programado.

Actualización de fechas del programa de obra "CRONOGRAMA" con los tiempos definidos en el cronograma de la presentación de la oferta.

En ningún momento se podrá cambiar las precedencias ni las duraciones de programa de obra "Cronograma" presentada con la oferta, posterior a la adjudicación el contratista deberá complementar y actualizar las fechas a partir de la fecha del acta de inicio.

La Programación de obra es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el proponente ofrece ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en el presente pliego de condiciones. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos:

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de las actividades o capítulos, incluyendo nombre de la actividad y/o capitulo, duración estimada, iniciación, terminación y ruta crítica. Esta última, deberá mostrarse claramente y las duraciones deben ser congruentes con los tiempos de obra establecidos de conformidad con los rendimientos plasmados en los análisis de precios unitarios anexos a la propuesta técnica. La programación deberá ser presentada por actividades y deberá explicarse claramente la duración de las mismas. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

a. Iniciación temprana y terminación temprana.
b. Iniciación última y terminación última
c. Holguras
d. Presentar el cuadro resumen donde se muestre ítem, nombre de la actividad y/o capítulo, relación de precedencias, secuencia, duración, iniciación y terminación temprana e iniciación y terminación última; al igual que las respectivas holguras, de cada una de las actividades o capítulos. Programa de Inversiones Es la manifestación del modo en que el oferente se compromete a desarrollar el proyecto teniendo en cuenta los precios a costo directo, calculados con base en los precios del mercado, los honorarios y todos los demás gastos de administración.

3. **Los Análisis de Precios Unitarios** :Que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución.

4. **Plan de Manejo Ambiental:** Que contenga Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tener un plan de manejo ambiental de los trabajos a realizar durante el desarrollo del contrato. En este plan se deberá contemplar los requisitos que a continuación se relacionan siempre y cuando apliquen con el objeto del proceso:

1. Actividades a desarrollar.
2. Descripción de las actividades.
3. Aspectos e impacto ambiental de las actividades.
4. Mitigación ambiental para los impactos generados.
5.Dentro de los programas a realizar, el contratista deberá tener en cuenta los siguiente a presentar

Manejo integral de residuos generados:

- Debe especificarse las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, transporte y disposición final con entes certificados. Una vez realizada la disposición final debe suministrar los certificados al supervisor y/o interventor del contrato.
- Priorizar todo reciclado de los residuos sólidos antes de la disposición final, para estos residuos reciclables se deberán disponer de recipientes y sitios apropiados de acopio para el manejo diferencial de los mismos, de forma tal que no pierdan sus características.
- Para los residuos sólidos reutilizables, deberá preverse la información necesaria que permita que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.
- Los desechos de aceites, grasas y combustibles se acondicionarán en recipientes y en depósitos apropiados hasta proceder a su disposición final adecuada. Los mismos deberán ser entregados a empresas que cuenten con la correspondiente autorización ambiental.
- En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán observarse todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados.
- No se debe quemar los residuos, incluidos los de combustible o aceites.
- Minimizar los impactos producidos por acumulación indebida que distorsione los aspectos visuales, producción de olores, y pérdida de calidad de vida de los lugareños.
- No se almacenará residuos en zonas susceptibles de ser inundadas y/o que puedan ser arrastradas por las aguas lluvias.

Programa de demolición:

- Las tareas de demolición no deberán provocar niveles sonoros que afecten el ambiente en el entorno, cumpliendo con las normas correspondientes.
- Las demoliciones no deberán producir vibraciones que afecten en forma significativa a las personas, la fauna y otras construcciones.
- En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán tener todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados (chapas de asbestos, etc.). Para ello las superficies deberán permanecer en todo momento humedecidas.

Manejo de vertimientos:

- No se verterán aguas residuales domésticas sin tratar sobre el terreno para su infiltración, ni a canaletas o zanjas que directa o indirectamente puedan llegar a los cuerpos de agua, evitando así impactar sobre el recurso hídrico superficial y/o subterráneo.

Los requisitos deberán ser cumplidos por el contratista cuando apliquen según el objeto del contrato a ejecutar:

A. Manejo de combustibles y productos químicos.
B. Manejo de emisiones atmosféricas y control de ruido.
C. Protección del suelo.
D. Manejo de impactos visuales.
E. Manejo de afectación a la biota

Señalización de la obra.

Evaluación de riesgos durante el desarrollo del contrato.

5. **Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga:**

Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

- ✓ Tener un plan de contención y un plan de mitigación de crisis, con personal capacitado para ejecutarlo, así como disponer de botiquines y equipos de emergencias que contengan tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios.
- ✓ Establecer un protocolo diario de limpieza y desinfección de: superficies, campamento, áreas de almacenamiento, comedores, unidades sanitarias, zonas de alto tránsito de los trabajadores, áreas de trabajo, herramientas, dotación de trabajo y overoles.

PLANOS RECORD, MANUALES, BITÁCORA DE OBRA.

Al contratista se le entregará un bosquejo de las actividades a ejecutar en obra, sin embargo, en caso de ser necesario el contratista deberá elaborar los planos, ajustar, rediseñar acuerdo normativo, mejorar y mantendrá al día juegos de planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc. con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible y a la entrega del supervisor y usuario.

La bitácora de obra forma parte del contrato, se utilizará para anotar en ella cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos de construcción que sea diferente a lo establecido en los anexos técnicos de contratación, personal laborando, clima del día, definición de acciones a tomar, decisión de colores, etc. La función más importante de la bitácora es la de constituir una herramienta de control diaria, mantener el control del avance de la obra y obtener los resultados preconcebidos.

Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar al usuario y supervisor, los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del Supervisor. Estos documentos se entregarán en original y copia (magnética y físico) a la dependencia competente. Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo de Obra a Satisfacción.

6. **El OFERENTE DEBE APORTAR PLAN O PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS:**

Teniendo en cuenta que el Estado y en este caso el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHÍA MALAGA es el principal garante de la preservación de la salud pública y el medio ambiente, a través de la incentivación, ejecución de buenas prácticas ambientales que reduzcan el impacto de la contaminación producto de la ejecución del objeto contractual, **el proponente deberá adjuntar plan de manejo de residuos el cual deberá estar firmado por el representante legal de la empresa y el ingeniero ambiental y/o sanitario de la empresa,** debidamente matriculado para cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA o la entidad correspondiente.

El plan o programa de Reciclaje y Manejo de Residuos, puede estar avalado por una empresa que brinde asesoría en el tema, pero el profesional ingeniero ambiental y/o sanitario de esa empresa que lo avale, debe aportar todos los documentos mencionados y allegar el contrato suscrito con el oferente, para acreditar que tienen vínculo contractual

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

a) La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso y RENOVADO y en FIRME.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las

aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

b) **INDICADORES FINANCIEROS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015. El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

CAPACIDAD FINANCIERA: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del oferente:

INDICADOR	SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SIIS	RESULTADOS
Índice de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente	2	HABILITA MAYOR O IGUAL
Índice de endeudamiento: Pasivo total / Activo total.	70%	HABILITA MENOR O IGUAL
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses.	1	HABILITA MAYOR O IGUAL
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio-ROE	11%	HABILITA MAYOR O IGUAL
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total-ROI	6%	HABILITA MAYOR O IGUAL
CAPITAL DE TRABAJO -KW	100%	HABILITA MAYOR O IGUAL

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones
IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC
Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (Acn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

L = AC / PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (Atn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

E = PT / AT	menor o igual al 70%	Habilita
	mayor al 70%	No Habilita

RAZONES FINANCIERAS – RAZONES DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI
Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (Uon * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2)+ (Gin * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RCI = UO / GI	mayor o igual al 1.0	Habilita
	menor al 1.0	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO ART. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del DECRETO 1082 del 2015)

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (Uon * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2)+ (PAT n* \%On)}$$

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Dispensario Médico Bahía Málaga
www.sanidadnaval.mil.co – contratoshonam@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Análisis del Resultado

RP = UO / P	mayor o igual al 11%	Habilita
	menor al 11%	No Habilita

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:
ROI = UO/AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (Uon * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

RA = UO / AT	mayor o igual al 6%	Habilita
	menor al 6%	No Habilita

CAPITAL DE TRABAJO: Son los recursos que requiere la empresa para poder operar. Estos recursos deben ser de corto plazo para poder cubrir las necesidades de la empresa a tiempo. Se relaciona ampliamente con el Índice de Liquidez.

CONVENCIONES:

KW: Capital de Trabajo
ACn: Activo Corriente de los participantes PCn: Pasivo Corriente de los participantes PO: Presupuesto oficial

- Oferentes que se presenten individualmente:

  - Oferentes que se presenten individualmente:

$$KW = AC - PC$$

  - Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$KW= (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + ... + (ACn - PCn) \text{ mayor o igual 70 \% del PO}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador KW es igual o superior al 100% del PO	Habilita
Si el indicador KW es inferior al 100% del PO	No habilita

Nota: El capital de trabajo será del 100% del presupuesto total asignado.

Estos indicadores fueron estructurados acuerdo al análisis de la información; Apéndice de requisitos habilitantes – documentos tipo de obra pública contratos plan de Colombia Compra Eficiente así:

Colombia Compra Eficiente utilizó una muestra de 500 empresas del sector de la construcción a partir de información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM-. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales y de todo el país. Con esta información se realizó un análisis gráfico con histogramas para analizar el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

Lo anterior en aras de asegurar la transparencia y pluralidad de oferentes, con el fin de satisfacer la necesidad de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos que aseguren la ejecución y entrega de los bienes y/o servicios requeridos.

A. ***Capacidad Financiera Liquidez****: La muestra evidencia una dispersión de los datos, donde el rango más representativo es de liquidez entre 1 y 1,5 con 20% de las empresas dentro de él. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a 1. Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor a 1 quedan habilitados con respecto a este indicador. El 90% de las empresas de la muestra tienen una liquidez mayor a 1.*

Endeudamiento: *El 53% de la muestra tiene niveles de endeudamiento mayores al 50%. Adicionalmente el 35% de la muestra tiene endeudamientos entre el 50% y 70% con una distribución uniforme dentro de este rango. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador menor o igual a 70%. Es decir, los proponentes que tengan un endeudamiento menor o igual a 70% quedan habilitados con respecto a este indicador. El 82% de las empresas de la muestra tienen un endeudamiento menor o igual a 70%.*

Razón de cobertura de intereses*: Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra. El 44% de la muestra tiene una cobertura entre 1 y 5. Dentro de este rango la mayor concentración de empresas tiene razones de cobertura entre 1 y 2. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. Es decir, los proponentes que tengan una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir. El 85% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.*

B. ***Capacidad Organizacional Rentabilidad sobre activo****: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre activo mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a cero.*

Rentabilidad sobre patrimonio*: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero.*

C. Proponentes plurales: *Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:*

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

a. OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. CERTIFICADO:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su capacidad residual o K de contratación, con el fin de determinar la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con los contratos objeto del proceso de contratación.

Para el efecto, el comité financiero, podrá utilizar la aplicación en formato Excel "Capacidad Residual", la cual puede ser consultada y descargada en la página https://colombiacompra.gov.co. Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el comité financiero tendrá en cuenta los postulados señalados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública", el cual puede ser consultado en la página https://colombiacompra.gov.co.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que su actividad operacional le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obras suscritos con concesionarios.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obras suscritos con concesionarios.
- Diligenciar y presentar todos los formatos indicados en la "Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública " y los señalados en el respectivo aplicativo expedidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. En caso de presentarse proponentes plurales, cada uno de los miembros del mismo deberá diligenciar los formatos separadamente (CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ETC.)
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos tres (03) años y balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las entidades estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos tres (03) años puesto que la información de liquidez se encuentra en el RUP.

- **OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS**

    - **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud, con el fin de verificar suspensiones definitivas para el ejercicio de la profesión.
    - **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES** o CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo.
    - **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.**
    - **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde, así como las personas que figuran como representante legal principal y/o suplente y contador y/o revisor fiscal, esto con él fin de cotejar la coherencia de la información entre cámara de comercio y RUT. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
    - **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

    NOTAS:
    - Si el proponente no presenta gastos por intereses financieros queda HABILITADO.
    - En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
    - La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
    - Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
2. Cuando el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, a través del Comité Evaluador en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTAS:
En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

- **CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano e indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes

3.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA:

La evaluación económica, para todo caso se realizará individualmente y se evaluará así:

3.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de CAUSAL DE RECHAZO.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar.
Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

AIU El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el desglose del A.I.U. ofertado. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el estudio de mercado.

En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el estudio de mercado

NOTAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total incluido IVA.
- Si la propuesta supera el presupuesto oficial por ítem del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario

ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas. Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de las obras que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

Nota 1: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Nota 2: Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, en caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Comité Evaluador Económico, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Finalmente se realiza la sumatoria del ítem acuerdo su valor unitario por la cantidad del ítem solicitado por la entidad, Si sumados los costos de la oferta por ítem unitario sobre pasan el presupuesto por este, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Nota 3: El Comité Evaluador Económico del presente proceso de contratación a través del DISPENSARIO MÈDICO NIVEL I BAHÌA MALAGA, podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas las aclaraciones correspondientes con relación a los precios ofertados.

3.4.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA - (40 PUNTOS)

PONDERACIÓN ECONÓMICA. VALOR AGREGADO. (40) PUNTOS TRM.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Una (01) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta Habilitada, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignara el máximo puntaje estipulado.

Dos (02) o más propuestas habilitadas: La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de cuarenta (40) puntos, aplicando una de las fórmulas que se exponen a continuación:

Para la selección del método de calificación se tomará los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para el **segundo día hábil** siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II.

Las siguientes son las fórmulas por considerar

NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA: Consistente en la determinación el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media

aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR: Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga", procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el quinto (05) decimal del valor obtenido como puntaje.

COMITÉ TÉCNICO: Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones. Si se presentan errores en las actividades, el Comité técnico efectuará la verificación frente a la propuesta técnica y primará lo consignado en esta última.

COMITÉ ECONÓMICO: Verificará todas las operaciones aritméticas de la propuesta económica, así: multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario", sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial", y sumatoria del Valor total.

NOTA 1: La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique por la totalidad del presupuesto.

NOTA 2: El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica

PARÁGRAFO PRIMERO: Las ofertas se evaluarán de forma total incluyendo el IVA. Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada. Las ofertas deben respetar el promedio unitario de los trabajos contenidos en el estudio de mercado, cuando uno o más ítems superen el valor promedio unitario del estudio de mercado la oferta será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de las obras que ejecutará, y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de LISTA DE PRECIOS. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta.

En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán informadas por el comité evaluador económico para que se proceda por parte del Oferente a realizar la respectiva verificación. En todo caso los valores unitarios no podrán ser corregidos o modificados, aceptándose solamente corregir el sumatorio total de los valores unitarios, siempre y cuando la verificación de la sumatoria no supere el presupuesto oficial. Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta. Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial, y para la totalidad del presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizará por los Comités Evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.3. ―Comité Evaluador", quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación, con estricta sujeción a la Circular del Ministerio de Defensa Nacional No. CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. ―Ofrecimiento más favorable", y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, en consecuencia, cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

El Comité evaluador técnico aplicará lo indicado en el presente numeral cuando: De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (…)

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, el Proponente debe allegar los documentos que acrediten dicha situación de lo contrario se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS – CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de

bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10 puntos para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales, en este último caso, deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo de "Origen de los Bienes y/o Servicios".

DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SON:

BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

(a) ¿Cuándo un bien es nacional?

Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN1.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

(b) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional?

1. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.
2. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. (Anexo)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional será el establecido en el pliego de condiciones que establezca el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales

colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición. Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

De conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículo 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA". Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado.

El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional. En caso de que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados. Los puntajes anteriormente relacionados se otorgarán como puntaje adicional, el cual se sacará de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando en la propuesta económica no se relacione el valor por ítems de los servicios y bienes indicados en el ANEXO "B".
b. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA.
c. **Cuando la propuesta económica SUPERE EN ALGÚN ÍTEM EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO.**
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente los Proponentes.
f. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
g. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
j. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
k. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación.
l. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso.
m. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
n. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
o. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
p. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
q. No cumplir con la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones.
r. No cumplir con los indicadores financieros solicitados en el presente pliego de condiciones

s. Cuando el oferente no tenga habilitado uno o más de los servicios solicitados en el anexo técnico.
t. No aportar junto con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que este es un requisito habilitante.
u. Cuando los documentos que integran la propuesta estén incompletos en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
v. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
w. Cuando los documentos que integran la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

4.4.2.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "*Factores de desempate*", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   Este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo O** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo P** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina

está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo R** – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo.** Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo** Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo.** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo**. **Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este

sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo**. Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

    (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

    En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en los siguientes términos:

(a) La persona natural que acredite ser joven egresado del Sistema de Protección del ICBF, en las condiciones establecidas por la ley.
(b) La persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, es decir, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria, cuotas sociales o partes de interés pertenezca a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
(c) La oferta presentada por un Proponente Plural en el cual al menos uno de sus integrantes acredite la condición señalada en el literal (a) o (b), siempre que dicho integrante tenga una participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) en el Proponente Plural y aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.
Para efectos de acreditar la condición prevista en el literal (a), el proponente deberá aportar certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF o por la autoridad competente que haga sus veces, junto con copia del documento de identidad correspondiente.
Cuando se trate de persona jurídica o de integrante de Proponente Plural en los términos de los literales (b) y (c), el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, deberá acreditar Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y/o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, certificando bajo la gravedad del juramento que se cumple el porcentaje exigido, e indicando expresamente la composición accionaria correspondiente. Así mismo, deberá allegarse la certificación individual que acredite la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF respecto de cada una de las personas que conformen dicha participación mayoritaria.
Parágrafo 1. En caso de Proponente Plural, deberá adjuntarse el documento de conformación en el cual conste el porcentaje de participación del integrante que invoque esta condición.
Parágrafo 2. Cuando la documentación aportada contenga datos personales sensibles, el proponente deberá diligenciar el Anexo S – Autorización para el tratamiento de datos personales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.
Parágrafo 3. Este criterio se aplicará en el orden establecido en el presente capítulo y no será acumulable con otros criterios de desempate ya aplicados al mismo proponente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

NOTAS

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
4. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
5. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR

SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMAS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERAN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es **OBRA**.

LEY 80 DE 1993, CAPITULO III DEL CONTRATO ESTATAL.

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1o. Contrato de Obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o **concurso** públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

4.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes del contrato electrónico a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.

PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍAS DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA. De acuerdo dispone la Ley 80 **de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

4.3. FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA cancelará al contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega de los bienes, dentro de los NOVENTA (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL.

El DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante un **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos las obras contratados, previo al cumplimiento de los requisitos a los que haya lugar, presentación de la factura comercial en original debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los **NOVENTA (90) días** contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, previa disponibilidad cupo PAC, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según

aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARESDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago o factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

4.4. CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (NO APLICA)

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduana miento en la Importación y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de desaduana miento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduana miento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016 y Decreto Único Reglamentario 1625/2016 Artículo 1.3.1.9.1; 1.3.1.14.18; 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.20.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados en importación antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. **PARÁGRAFO TERCERO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO CUARTO**: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia, como lo es la declaración aduanera de Importación. **PARÁGRAFO QUINTO**: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 DE OCTUBRE DE 2026**, e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única) y cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El contratista deberá establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la adecuación del cronograma detallado con fechas para la ejecución de las obras objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato, con los mismos tiempos de ejecución presentados en el cronograma entregado con la oferta, estableciendo dentro del cronograma los hitos de entrega de cada uno de los ítems que forman parte del anexo especificaciones técnicas.

NOTA 2: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá establecer un plazo para la entrega de las obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de

verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: Así mismo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el supervisor y el contratista deben suscribir acta de inicio del respectivo contrato, en el cual se deben definir los siguientes puntos:

1. Alcance del contrato.
2. Ajuste Cronograma del contrato.
3. Puntos de control.
4. Criterios de aceptación de los servicios.
5. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
6. Competencias del personal.
7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
8. Plan de comunicación entre el supervisor y el contratista.
9. Análisis de Precios Unitarios

4.6. LUGAR Y SITIO DE EJECUCION:

Los servicios deben ser prestados previa coordinación con el supervisor del contrato en su totalidad por el contratista en el siguiente sitio:

ITEM	UNIDAD	SEDE	HORARIO
1	UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN MILITAR GUAPI	Guapi (Cauca) - Carrera 5 No. 4-18 Barrio Venecia Guapi	LUNES A VIERNES DE 0730 AM - 1200M Y 0200PM – 0500PM

NOTA 1: En general, no se cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario, se puede considerar como opción para contratar personal para la obra a realizar la población más cercana al lugar de ejecución de las obras.

NOTA 2: En caso de requerirse trabajos o jornadas adicionales, están deberán ser solicitadas por parte del contratista para poder ser aprobadas por parte del ente competente.

NOTA 3: Los costos unitarios incluyen transporte de cualquier material (terrestre, aéreo, marítimo personal, insumos, alojamiento, manutención etc.), hasta el lugar de ejecución de las obras. Por lo anterior, el oferente deberá cuantificarlos y contemplarlos dentro de su oferta y tener en cuenta las condiciones de acceso a los lugares de intervención ya que el transporte de los mismos será responsabilidad del futuro contratista.

4.7. GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, Nit 901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** No podrá ser inferior al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberán garantizar los daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado por una cuantía equivalente a 200SMLMV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra por parte de la Entidad.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto

Compilatorio 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere. PARÁGRAFO QUINTO: El DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO QUINTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

NOTA 3. En el evento de constituirse póliza de seguros deberá figurar como asegurado beneficiario la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.

La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.

4.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.8.1.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
7. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
8. Objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los

servicios contratados.

9. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
10. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
11. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
12. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisiciones requeridas por el supervisor.

4.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato, las obligaciones establecidas en las condiciones de participación y específicamente ejecutar las obras contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, valores ofertados y demás especificaciones que hacen parte de este contrato y que han sido conocidos por el contratista.
4. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido.
5. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, teniendo especial cuidado en la protección de los recursos naturales del área.
6. Llevar una memoria en cada grupo de trabajo (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., el registro de la información debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución. El documento debe suscribirse mínimo por el residente de la obra (cuando aplique) y el supervisor y/o interventoría. Tienen acceso adicional a esta bitácora, las personas designadas por el delegatario contractual.
7. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor y/o interventoría del contrato, actas parciales, final de obra y liquidación. El contratista debe anexar junto con el acta de corte mensual, un avance de ejecución con el fin de corroborar la información, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias, balance parcial y acta parcial.
8. Presentar al supervisor y/o interventoría del contrato informes semanales de avance de las obras, registros y porcentajes, curva “s” y todos los que el DMBHM le solicite.
9. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del mismo de conformidad con las normas vigentes en Colombia.
10. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 11. Presentar el certificado de pago de contribución al Fondo Nacional de la Industria de la Construcción FIC., acuerdo Decreto 083 de 1976 numeral 7, Decreto 2375 de 1974 y Decreto 1047 de 1983 (cuando aplique).
11. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, razón por la cual, los materiales a utilizar deben ser de excelente calidad, aprobados por el supervisor y/o interventoría del contrato.
12. Prever el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. Todos los gastos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato deben ser asumidos por el contratista, inclusive lo relacionado con transporte cuya ubicación geográfica y condiciones meteorológicas son conocidas por el proponente.
13. Garantizar la disponibilidad del personal relacionado en su oferta, con el fin de cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna).
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
15. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
16. El DMBHM no será responsable de las obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
17. El CONTRATISTA deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné, buzo o chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento, cumpliendo las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, si es el caso, deberá contar con un personal SISO encargado de la prevención, promoción y rehabilitación de la salud en los trabajadores, el cual es vital para mejorar la productividad y competitividad en las actividades.
18. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del

proyecto que lo requieran o que sean solicitados por el supervisor y/o interventoría del contrato. Así como, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.

19. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el supervisor y/o interventoría del contrato para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal si es necesario. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.
21. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, y en general las áreas a utilizar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Supervisor y/o interventoría. Se encuentra prohibido arrojar cualquier tipo de desecho o material al mar.
22. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
23. El contratista, y proveedores se obligan a dar cumplimiento a las normas que en materia ambiental apliquen en el área a intervenir, así como dar aplicación a las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
25. Tramitar por medio del supervisor y/o interventoría los permisos de ingreso de personal a la unidad militar y al lugar de ejecución del contrato con cinco (05) días de antelación a la fecha de ingreso. Dicho lapso se utilizará para adelantar los trámites pertinentes en la unidad en que se realizará los mantenimientos. Así mismo es compromiso del contratista informar por escrito el personal que deja de laborar y los motivos del retiro
26. El contratista mediante la suscripción del presente contrato se compromete a impartir las instrucciones relacionadas con su comportamiento a bordo de la unidad militar y sus desplazamientos al interior de las mismas, la cual debe realizarse por las vías peatonales disponibles.
27. Para el pago el contratista deberá anexar la constancia del pago de la seguridad social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes
28. Informar mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato las novedades que afecten el cumplimiento del plazo de ejecución aportando los soportes respectivos.
29. Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo del estudio previo “Especificaciones técnicas mínimas”.
30. El contratista se compromete a cumplir con los ponderables ofertados.
31. En general todas las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

Son obligaciones específicas en relación con el desarrollo de la obra las siguientes:

1. **Prevención y protección:** Se deberán garantizar las condiciones de seguridad del personal, material y semovientes, respecto a la demarcación y señalización de la realización de trabajos.
2. **Campamento:** El contratista bajo su responsabilidad y costos deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas.
3. **Trabajos nocturnos:** Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto.
4. **Limpieza de los sitios de trabajo:** A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.
5. **Disposición de desechos y sobrantes:** El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 15 días de permanencia en las Unidades Militares.
6. **Materiales:** Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir

con todos los requisitos de calidad, entrega de certificaciones exigidas en acuerdo los anexos técnicos en el momento de la entrega a satisfacción parcial como requisito para tramites siguientes. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales, no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. Las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción, prever las características de modo tiempo y lugar referente la ejecución de la obra, debe garantizar que tiene la capacidad técnico- operativa y la ejecución en el plazo establecido, por ningún motivo se tendrán en cuenta solicitudes de ampliación en caso de importaciones o situaciones no previstas derivadas de terceros, se sobreentiende que por la característica de la obra la empresa contratista es especialista en las actividades específicas plasmadas en este estudio previo y cuenta con stand de materiales, logística necesaria para entregas a tiempo, pues está determinado de manera clara las características técnicas, cantidades, se debe considerar que durante el proceso se debe respetar los tiempos de aclaraciones, observaciones, visita de obra y todo lo determinado por el cronograma y proceso precontractual, lo cual no exime de cumplimiento por desconocimiento o acciones no previstas, para el caso de estimación de las cantidades de obra o actividades no previstas por el personal estructurador teniendo en cuenta que pueden llegar al caso ante desmonte de enchapes, equipos, cubiertas, cielos rasos, o durante las instalaciones necesarias, o raspado de superficies que muestren daños bajo capa estructurales o cambios debido a recalculo de niveles, los cuales no se pueden evidenciar hasta el cumplimiento de las actividades preliminares de demoliciones, o durante la preparación de la superficie a intervenir, la empresa contratista está obligada a tomar como base para esas nuevas actividades necesarias los precios históricos contratados anteriormente por la Armada Nacional en cualquiera de las unidades adscritas a la misma.

7. **Personal:** Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
8. **Control:** El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Para el ingreso a las instalaciones, el oferente deberá realizar con tres días hábiles de anticipación, una solicitud de ingreso con los nombres del personal y numero de cedula, anexar: fotocopia de la cedula, fotocopia del pasado judicial y copia de la planilla de seguridad social. Para poder ingresar a la BN2 y para poder iniciar las labores cada obrero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos. Así mismo, deberá aportar el correspondiente pago de aportes parafiscales mes a mes igual que se verifica afiliación en la administradora de riesgos laborales (ARL), del cual llevará el control del respectivo supervisor del contrato
9. **Avance de ejecución de obra:** El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.
10. **Plan de Manejo Ambiental que contenga:** Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.
11. **Análisis de precios unitarios:** En un término de cinco (5) días después de la adjudicación y con la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el CONTRATISTA y no representará ningún sobrecosto para el contratante. Los contratos adicionales que se realicen deben conservar los mismos precios de los análisis unitarios.
12. **Programación de ejecución de obra:** En un término no mayor de cinco (5) días después de la adjudicación, el contratista deberá presentar cronograma mediante el cual se establezcan las actividades a realizar en las Unidades Militares; así mismo, la asignación de recursos (personal, equipos etc.), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, tiempo de fabricación, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías y puntos de control.
13. **Compromiso cumplimiento de seguridad industrial:** El CONTRATISTA se compromete con el DMBHM desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud

ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

14. **No exigencia de pagos adicionales:** El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros.
15. **Controles y cruce de cuentas:** El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato.
16. **Suministro de dotación:** El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista y solicitar ante el Departamento de seguridad la escarapela para cada trabajador, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor, a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas requeridas por la Legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional.
17. **Conducta del personal a su cargo:** El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio, en el entendido de que se van a desarrollar trabajos en una Unidad Militar el personal solamente podrá estar en las zonas permitidas por el supervisor dentro de los horarios establecidos
18. **Daños que cause el personal:** El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.
19. **Materiales y equipo de trabajo:** El contratista es responsable de los materiales y equipo de trabajo que deje en las instalaciones de las Unidades Militares, por lo cual, y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con un sistema de almacenaje para este tipo de trabajos, en la reunión de inicio que se realice con el supervisor, deberá indicar la forma en la cual se depositaran para evitar pérdidas y para dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) Limpieza de los sitios de trabajo. Para efectos de lo anterior, el contratista, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas.
20. **Carta de garantía del fabricante** El contratista antes de efectuar la instalación de estos aparatos deberá aportar al contratante la carta de garantía del fabricante, donde éste último garantiza a la Armada Nacional, por el lapso de 5 años (tal como lo ofrece en su plataforma comercial) el funcionamiento de estos elementos, y dado el caso de presentar alguna falla deberá el fabricante en coordinación con el contratista la intervención, revisión, ajuste o cambio de los elementos.

CUIDADOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA EN LAS INSTALACIONES DE LA ARMADA NACIONAL.

El contratista deberá:
A. Tener un plan de contención y un plan de mitigación de crisis, con personal capacitado para ejecutarlo, así como disponer de botiquines y equipos de emergencias que contengan tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios.

B. Establecer un protocolo diario de limpieza y desinfección de: superficies, campamento, áreas de almacenamiento, comedores, unidades sanitarias, zonas de alto tránsito de los trabajadores, áreas de trabajo, herramientas, dotación de trabajo y overoles.

4.8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.8.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor (Local-General) que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. En caso de que el supervisor local, este deberá exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, e informar al supervisor general de todas las irregularidades que observe o se presenten durante la ejecución del futuro contrato.
8. El supervisor local hará llegar al supervisor general informes semanales de los avances en la ejecución de las actividades y obras a desarrollar para llevar el control de las mismas.
9. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías

4.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA
MÁLAGA en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar por escrito al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éste por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA

La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

SUPERVISOR:
Grado y Nombre: TKASPS PAREDES CABALLERO MARIA JULETHSY
Cédula: 1098823985
Cargo: JEFE UNIDAD BASICA DE ATENCION
Correo: maria.paredes@armada.mil.co

Así mismo deberá mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas al siguiente personal como se nombra a continuación, así:

APOYO TECNICO A LA SUPERVISION:
Nombre: TFLAM GOMEZ SOGAMOSO CRISTIAN
Cargo: Oficina de Planeación de la Brigada de Infantería de Marina No.4
Cedula: 1.110.549.979
Correo electrónico: cristianggomezs@gmail.co
Celular: 3223293009

Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;

2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;
3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten corresponda a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;
4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACIÓN.
5. Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;
6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
7. Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.
10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.
12. Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias.
13. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas Supervisor General:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
5. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.

Obligaciones específicas del Supervisor Local:

1. Apoyar al supervisor General en las actividades de cumplimiento del oferente adjudicatario.
2. Rendir informe de los avances realizados por el contratista de manera semanal y mensual.
3. Verificar en sitio todas las obligaciones específicas del contrato, y comunicar inmediatamente si existen novedades en la ejecución del proyecto.
4. Efectuar registro fotográfico del antes, durante y después de los avances de obra, efectuando el respectivo registro en el informe mensual de avances.

4.10. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

4.11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el contrato sin previo consentimiento escrito de la otra parte, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la cesión.
En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las

condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva persona o entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.12. MULTAS Y SANCIONES

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS. DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

b) INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

d. CADUCIDAD. El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

e. DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, La Dirección General de Sanidad Militar - **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL IBAHÍA MÁLAGA,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del

procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimientoo consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

4.13. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.14. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

4.15. INDEMNIDAD

Las partes contratantes se mantendrán indemnes una a otra ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Respecto a la cláusula de INDEMNIDAD establecida en el Pliego de Condiciones sea lo primero indicar que aunque esta cláusula comporta la indemnidad o exoneración de responsabilidad de la entidad estatal por los daños que con ocasión de la ejecución del contrato el futuro contratista cause a terceras personas, tal y como lo ha indicado el Consejo de Estado, este pacto sólo surte efectos entre las partes del contrato y es inoponible a terceros[4], sino que tiene efectos entre las partes en atención al principio de relatividad de los contratos, *teniendo en cuenta que no puede ser oponible a quien resulte afectado por una función de naturaleza pública que por definición legal le corresponde a una entidad Estatal, sino que el pacto se circunscribe a la órbita del contrato estatal y sus efectos entre las partes contratantes, sin afectar la cláusula de responsabilidad del Estado prevista en el artículo 90 de la Constitución Política*[5]. Al respecto, el alto tribunal refiriéndose a la responsabilidad de la Administración por la actuación de los contratistas, en lo referente a las cláusulas de indemnidad ha dicho[6]:

En primer término, debe observarse que la cláusula así concebida (la vigésima cuarta o de indemnidad) no puede interpretarse como exonerante de responsabilidad para la Empresa. Si así lo fuera sería absolutamente nula. La cláusula vale entre las partes, pero no es oponible a los terceros. Cualquier convención que suprima la responsabilidad extracontractual (la de los contratantes frente a los terceros lo es) es por consiguiente ilícita en todos los campos, o sea por actos personales o ajenos, por obra de las cosas o de los animales.

Aunque la cláusula esté pactada contractualmente, la responsabilidad frente a terceros sigue siendo extracontractual: es una responsabilidad de esta índole reglamentada por un contrato y descartada para una de las partes por una cláusula de no responsabilidad.

La cláusula así convenida obliga a las partes. Pero ella es "res inter alios acta" frente a los terceros. Por ese motivo, la demandante al accionar contra la Empresa lo hizo correctamente. Como también habría podido demandar sólo a Conciviles o a esta sociedad solidariamente con la Empresa. La validez de la cláusula entre las partes es la que le permitirá a la entidad pública, en el evento de que la condena se estime procedente, reclamar a Conciviles por el valor de lo reconocido. (…)

Es por lo anterior, que no puede trasladarse a la víctima y a los demandantes, en su calidad de terceros, en relación con la declaratoria de responsabilidad extracontractual que deprecan, la carga de una estipulación contractual de la que no hicieron parte, de la que dentro del proceso no obra prueba de su conocimiento y menos de su asentimiento.

---

[4] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO. Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil ocho (2008). Radicación número: 52001-23-31-000-1996-08167-01(16483): *Aunque esta cláusula comporta la indemnidad o exoneración de responsabilidad de la entidad estatal por los daños que con ocasión de la ejecución del contrato el hospital cause a terceras personas, entiende la Sala que dicho pacto sólo surte efectos entre las partes del convenio y es inoponible a terceros.*

[5] TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. SECCIÓN TERCERA - SUBSECGIÓN C. Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017). Magistrado Ponente: FERNANDO IRÉGUI CAMELO. REPARACIÓN DIRECTA. Radicado: 11001 - 33 - 31 - 035 - 2008 - 00090 - 01

[6] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO. Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil ocho (2008). Radicación número: 52001-23-31-000-1996-08167-01(16483)

> *En consecuencia, se entiende que no sólo el Hospital San Pedro es el llamado a responder por el daño causado a los demandantes, con ocasión del óbito de la señora Yolanda Meneses Martínez, sino también del Instituto Departamental de Salud de Nariño, quien contrató con el primero la prestación de servicios de salud, pues se entiende que fue éste, a través de un particular, quien prestó los servicios de salud a la víctima.*
>
> *Así las cosas, las entidades demandadas están llamadas a responder de manera solidaria por los perjuicios ocasionados a los demandantes, en tanto el daño cuya reparación se reclama por los demandantes les sea imputable, sin perjuicio de las estipulaciones contractuales pactadas entre las entidades demandas.*

Así las cosas, en cuanto a la imposibilidad de las cláusulas de indemnidad pactadas en contratos estatales a terceros afectados por las funciones desarrollados por el contratista particular, se tiene que el Consejo de Estado ha señalado que aunque esta cláusula comporta la exoneración de responsabilidad de la entidad estatal por los daños que con ocasión de la ejecución del contrato el contratista cause a terceras personas, dicho pacto sólo surte efectos entre las partes del convenio y es inoponible a terceros, siendo la validez de la cláusula entre las partes la que en el evento de que una condena se estime procedente, reclamar a la otra por el favor de lo reconocido ante los altos tribunales y mediante las acciones legales procedentes.

5. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la OFICINA DE CONTRATOS — SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA y aprobación del contrato digital a través de la plataforma SECOP II, por parte del oferente adjudicatario, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

6. OBLIGACIONES DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA:

Las partes declaran cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que participan de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. Las partes se comprometen a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante la otra parte o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato; ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, deberán dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente convenio, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. PARÁGRAFO: Las partes podrán dar por terminado el CONTRATO anticipadamente cuando se verifiquen hechos que desconozcan lo previsto en esta cláusula, sin perjuicio de las demás acciones

legales a que haya lugar.

7. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN.

En el desempeño de las responsabilidades previstas en el presente Contrato, LAS PARTES garantizan que cumplirán con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables al cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el contrato. Igualmente, LAS PARTES declaran que no pagarán, ofrecerán o prometerán pagar, o autorizarán el pago de forma directa o indirecta de ninguna cantidad de dinero u otro valor a ningún funcionario o empleado del gobierno o partido político o candidato a un cargo político con el objetivo de influir los actos o decisiones de dicho funcionario o del gobierno. A modo de aclaración, funcionario o empleado del gobierno hace referencia a empleados de organismos de regulación, empleados o funcionarios de organizaciones internacionales públicas, empleados de instituciones pertenecientes al gobierno como hospitales y clínicas, universidades, servicios públicos, organizaciones pertenecientes al gobierno, escuelas, centros de convenciones y estadios. En el desempeño de las responsabilidades previstas en el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza por el presente que no se realizarán pagos o transferencias de nada de valor con fines ilícitos públicos o comerciales o por aceptación o consentimiento mediante extorsión, sobornos u otros medios ilícitos o indebidos para hacer negocios. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios.

Para constancia se firma en Bahía Málaga a los **20 días del mes abril de 2026.**

Atentamente,

Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**
Jefe División logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegada para Contratar

Elaboró: CPS Andrea Pinilla
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Vo.Bo.: CPS Yuli Marcela Ortiz
ASJUR DMBHM

MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo

4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.- El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contrctual

N° SC 5466-1
N° SC 2995-1
N° GP 046-1
N° GP 053-1

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
www.armada.mil.co – contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC 5466-1
N° SC 2995-1
N° GP 046-1
N° GP 053-1

13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de	Cuando se Adjudica el	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
www.armada.mil.co – contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC 5466-1
N° SC 2995-1
N° GP 046-1
N° GP 053-1

19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

Atentamente,

Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**
Jefe División logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegada para Contratar

Elaboró: CPS Andrea Pinilla
Ejecutiva de Contratos DMBHM _____

Vo.Bo.: CPS Yuli Marcela Ortiz
ASJUR DMBHM _____

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MÁLAGA, _____

Ciudad. -

Señores
DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Selección Abreviada Menor Cuantía No. _____MDN- DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, presento oferta para _____(señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos el pliego de condiciones, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud de la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA –de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional — Armada Nacional — Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA , ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de

contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento del pliego de condiciones, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional — Armada Nacional — Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que la validez de mi oferta, será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta.

t. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

u. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

v. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas Anexo “F” del presente Pliego de Condiciones.

w. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

y. Que me comprometo a cumplir con la Garantía Técnica exigida dentro del presente proceso.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha _____.

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA

Ciudad. -

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal (Nombre del proponente o de su Representante Legal)

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA
Armada Nacional
Bogotá

REF: **CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Estimados señores:

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o *razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de **Selección Abreviada- Menor Cuantía**- cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** (1)	**COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (2)
1		
2		
3		

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____(indicar el *nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 201_

_____
(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO "A"

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

PROYECTO	**MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE GUAPI**		
CUIDAD	**GUAPI CAUCA**		
1	**CUBIERTA**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,01	DESMONTE DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA TIPO SANDWICH, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LA INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No.4. INCLUYE RETIRO DE CABALLETE, LIMATESA LIMAHOYA Y CANALETA	M2	390
1,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA COLOR VERDE, COMPUESTA POR FOIL DE ALUMINIO, ASFALTO MODIFICADO Y LÁMINA DE ACERO DE 2,5 MM DE ESPESOR. LAS TEJAS TENDRÁN DIMENSIONES DE 0.82 M X 6 M O 12 M, SIMILARES O IGUALES A LA TEJA 360A AJOVER . EL SUMINISTRO INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA CUBIERTA. ADEMÁS, SE INCLUYE EL CABALLETE DETERMINADO POR EL FABRICANTE, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD.	M2	390
1,03	MANTENIMIENTO PERFILES METÁLICOS DE 12 CM DE ALTO PERFIL EN C DOBLE, INCLUYE LIMPIEZA SEMIWHITE, ANTICORROSIVO Y PINTURA, CUATRO CARAS ESTRUCTURA DE TECHO DE LA COCINA, EL CUAL CONSISTE EN LA REMOCIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE ELEMENTOS COMO DIAGONALES, ÁNGULOS, INCLUYE RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA POLIURETANO ACUERDO A SUPERVISIÓN, LA SOLDADURA A REALIZARSE DEBE SER CON SOLDADURA WEST ARCO 6011 INCLUYE PRUEBA DE TINTAS EN SOLDADURA	ML	294
1,04	REMPLAZO DE PERFIL METÁLICO EXISTENTE ESTRUCTURA METÁLICA CERCHAS DIAGONALES ENTRE OTROS, INCLUYE CORTE DE ELEMENTO AFECTADO, REPOSICIÓN DE ELEMENTO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EPOXICA TECHO DE LA COCINA, EL CUAL CONSISTE EN LA REMOCIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE ELEMENTOS COMO DIAGONALES, ÁNGULOS, INCLUYE RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA POLIURETANO ACUERDO A SUPERVISIÓN, LA SOLDADURA A REALIZARSE DEBE SER CON SOLDADURA WEST ARCO 6011 INCLUYE PRUEBA DE TINTAS EN SOLDADURA	ML	253
1,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 18, CON DIMENSIONES DE ALTURA DE 20 CM, ANCHO DE 40 CM Y ESPESOR DE 0.40 MM CON SOPORTES METALICOS. LA CANALETA ESTARÁ DISEÑADA PARA LA CORRECTA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE LA ADAPTACIÓN Y EL ANCLAJE PARA BAJANTES EN PVC DE 4", CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN ADECUADA Y FUNCIONAL, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y DRENAJE.	ML	78
1,06	SUMNISTRO E INSTALACION DE PERFIL GALVANIZADO EN C PARA LAS CORREAS, CON DIMENSIONES DE 120 MM X 60 MM Y UN ESPESOR DE 2.0 MM, DE ACERO ESTRUCTURAL HR 50. LOS PERFILES SERÁN AJUSTADOS PARA TEJA TERMOACÚSTICA DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE, TENIENDO EN CUENTA LA LONGITUD Y EL ANCHO DE LAS LÁMINAS DE LA CUBIERTA DEL TECHO. EN ESTA ESTRUCTURA SE INCORPORARÁ LA VIGA CANAL CON LA FORMA Y PENDIENTE REQUERIDA, CONFORME A LA PENDIENTE EXISTENTE DEL TECHO. LA SOLDADURA DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO SOLDADURA WEST ARCO 6011, Y LA ESTRUCTURA SERÁ PINTADA CON PINTURA BASE POLIAMIDA Y ACABADO TIPO POLIURETANO. ADEMÁS, SE INCLUIRÁ TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, CONFORME A LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN. TECHO LAV	KG	503,1
1,07	SUMNISTRO E INSTALACION BAJANTES EN PVC DE 4", DE 3 M DE LARGO INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN ADECUADA Y FUNCIONAL, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y DRENAJE.	ML	25

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

1,08	SUMNISTRO E INSTALACION DE CABALLETE LIMAHOYA LIMATESA DETERMINADO POR EL FABRICANTE, INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN	ML	52
1,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC COLOR BLANCO, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA DEL TECHO, GARANTIZANDO DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y FÁCIL MANTENIMIENTO. SE UTILIZARÁN MATERIALES CERTIFICADOS, ASEGURANDO UNA INSTALACIÓN SEGURA Y DE ALTA CALIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 6050 PARA CIELORRASOS EN PVC. INCLUYE LABORES DE DESMONTE DEL CIELORASO EXISTENTE	M2	325
1,10	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE REGULAR ESTADO EN LÁMINA PVC, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACCESORIOS, DESMONTE DE PUNTOS ELECTRICOS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE TRABAJOS EN ALTURAS, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL ACUERDO INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE	M2	325
2	**BAÑOS**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**		
	BAÑO ODONTOLOGIA		
2,01	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	2,5
2,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	2,5
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	4
2,04	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	15

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

2,05	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	15
2,06	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2
2,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	1
2,08	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	1
	BAÑO PSICOLOGIA		
2,09	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	6
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	6
2,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	10

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

2,12	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	28
2,13	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	28
2,14	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2
2,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	1
2,16	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	1
2,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 3" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000	UND	2
	BAÑO SALUD PUBLICA (OFICINAS)		
2,18	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	2,8
2,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	2,8

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

2,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	7
2,21	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	19
2,22	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	19
2,23	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2
2,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	1,00
2,25	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	1,00
2,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 3" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000	UND	1
	BAÑO ATENCION PRIORITARIA (URGENCIAS)		
2,27	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	6

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

2,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	6
2,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	10
2,30	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	25
2,31	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	25
2,32	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2
2,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	1,00
2,34	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	1,00

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

2,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 3" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000	UND	2
	BAÑO OBSEVACION		
2,36	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	8
2,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	8
2,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	14
2,39	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	42
2,40	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	42
2,41	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

2,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	2,00
2,43	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	2,00
2,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 3" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000	UND	2
	BAÑO CONSULTORIO CERCA DE URGENCIAS		
2,45	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	4
2,46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	4
2,47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	9
2,48	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	20

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

2,49	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	20
2,50	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2
2,51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	1
2,52	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	1
2,53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 3" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000	UND	2
3	**LABORATORIO**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**		
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE SENCILLO 50 X 35 , INCLUYE DESMONTE DEL EXISTENTE, SIFÓN EN P Y CANASTILLA, TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	1
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE PARA LAVAPLATOS MODELO AQUARIUS O SIMILAR (INCLUYE CONECTOR A SALIDA HIDRÁULICA)	UND	1
4	**ACABADOS**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**		
	INTERIORES		
4,01	ESCARIFICACIÓN DE PINTURA PREPARACION DE SUPERFICIE INCLUYE LIMPIEZA, LIJADO Y CORRECCION DE DEFECTOS DE TODAS LAS SUPERFICIES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO ACUERDO A LA NTC 5747	M2	550
4,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO, INCLUYENDO RESANES Y FILOS, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, LIBRE DE IMPERFECCIONES Y LISTA PARA ACABADO FINAL. SE UTILIZARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS ADECUADAS PARA ASEGURAR ADHERENCIA, RESISTENCIA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NTC 6050 PARA RECUBRIMIENTOS EN EDIFICACIONES	M2	550

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

4,03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 LAVABLE ANTIBACTERIAL, EN TRES MANOS, CON RESINA ACRÍLICA MODIFICADA BASE AGUA, GARANTIZANDO PROPIEDADES ANTIBACTERIANAS, RESISTENCIA AL LAVADO Y ACABADO UNIFORME. SE APLICARÁ EN EL COLOR SELECCIONADO POR EL USUARIO, ASEGURANDO COBERTURA TOTAL, ADHERENCIA ADECUADA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN INCLUIRÁ LA PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES Y APLICACIÓN UNIFORME, CUMPLIENDO CON LA NTC 1335 PARA PINTURAS ARQUITECTÓNICAS	M2	550
	EXTERIORES		
4,04	ESCARIFICACIÓN DE PINTURA PREPARACION DE SUPERFICIE INCLUYE LIMPIEZA, LIJADO Y CORRECCION DE DEFECTOS DE TODAS LAS SUPERFICIES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO ACUERDO A LA NTC 5747	M2	200
4,05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO, INCLUYENDO RESANES Y FILOS, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, LIBRE DE IMPERFECCIONES Y LISTA PARA ACABADO FINAL. SE UTILIZARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS ADECUADAS PARA ASEGURAR ADHERENCIA, RESISTENCIA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NTC 6050 PARA RECUBRIMIENTOS EN EDIFICACIONES	M2	200
4,06	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA PARA EXTERIORES , COLOR VERDE PINO, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, LIMPIEZA, SELLADO Y APLICACIÓN EN LA FACHADA PRINCIPAL, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. EL PROCESO SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 1335 PARA APLICACIÓN DE PINTURAS ARQUITECTÓNICAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN ACUERDO A FICHA TECNICA DEL FABRICANTE	M2	200,00
5	**CARPINTERIA METALICA**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**		
5,01	PUERTA LAVADO DIMENSIONES DE LA HOJA 1.50M X 2.00M PUERTA EN ACERO GALVANIZADO AUTOEXTINGUIBLE, ATÓXICA, CONFORME A LA NORMA ICONTEC NTC 1300 PARA PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ICONTEC NTC 4732 PARA ESPECIFICACIONES GENERALES DE PUERTAS METÁLICAS. ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO. HERRAJERÍA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE. MANIJA EN ALUMINIO. MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM, CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMO FRÍO. AGUJEROS PREDEFINIDOS PARA FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLOS. DISEÑO ACÚSTICO.MISMA FORMA PAÑETE Y PINTURA NECESARIOS PARA AJUSTAR LOS MARCOS	UND	18
5,02	PUERTAS PASILLO DIMENSIONES DE CADA HOJA ES DE 1.50M X 2.0 PUERTA DOBLE EN ACERO GALVANIZADO AUTOEXTINGUIBLE, ATÓXICA, CONFORME A LA NORMA ICONTEC NTC 1300 PARA PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ICONTEC NTC 4732 PARA ESPECIFICACIONES GENERALES DE PUERTAS METÁLICAS. ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO. HERRAJERÍA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE. MANIJA EN ALUMINIO. MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM, CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMO FRÍO. AGUJEROS PREDEFINIDOS PARA FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLOS. DISEÑO ACÚSTICO. MISMA FORMA PAÑETE Y PINTURA NECESARIOS PARA AJUSTAR LOS MARCOS	UND	1
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO DIMENSIONES 100 CM X 150 CMTIPO PESADO, CORREDIZA, INCLUYE MATERIAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UND	15
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO DIMENSIONES 700 CM X 150 CMTIPO PESADO, CORREDIZA, INCLUYE MATERIAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UND	4
6	**REDES HIDRAULICAS**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**		

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA HIDRONEUMÁTICO TIPO HIDROFLOW COMPUESTO POR BOMBA DE PRESIÓN DE 1.5 HP, TANQUE HIDRONEUMÁTICO ENTRE 50 Y 100 L, PRESOSTATO, MANÓMETRO, VÁLVULA CHECK, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, SOPORTES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA PRESIÓN ESTABLE Y CONSTANTE EN TODA LA RED DE AGUA EL EQUIPO ASEGURARÁ UN SUMINISTRO CONTINUO Y REGULADO MEDIANTE UN SISTEMA COMPUESTO POR BOMBA Y TANQUE CAPAZ DE MANTENER PRESIÓN CONSTANTE SEGÚN DEMANDA, CON CAPACIDAD PARA OPERAR ENTRE 4 Y 12 SALIDAS SIMULTÁNEAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS HIDROFLOW COMERCIALES DE 1.5 HP, Y SE GARANTIZARÁ UNA INSTALACIÓN HERMÉTICA, SIN FUGAS, ESTABLE, SEGURA Y REALIZADA POR PERSONAL CERTIFICADO EN MANEJO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS E HIDROFLOW, CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DE SISTEMAS DE PRESIÓN Y LAS NORMAS APLICABLES PARA EQUIPOS HIDRÁULICOS EN INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS.	UND	1
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 1/2" MEDIA PULGADA EN PVC SEGÚN LA A NTC 1500 PARA RED HIDRÁULICA INCLUYE 12 DE PUNTOS DE MEDIA PULGADA PARA LA INSTALACIÓN DE LLAVES DE BOLA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4072 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN CODOS, UNIONES, SOPORTES, ABRAZADERAS, SELLADORES, Y DEMÁS COMPONENTES	ML	50
6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 3/4" PULGADA EN PVC SEGÚN LA A NTC 1500 PARA RED HIDRÁULICA INCLUYE 12 DE PUNTOS DE MEDIA PULGADA PARA LA INSTALACIÓN DE LLAVES DE BOLA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4072 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN CODOS, UNIONES, SOPORTES, ABRAZADERAS, SELLADORES, Y DEMÁS COMPONENTES	ML	50
7	**REDES HIDRAULICAS**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**		
7,01	SONDEO A TUBERÍAS SANITARIAS DE INODORO, DESAGÜE DE PISO Y DESAGÜE DE DUCHA, GARANTIZANDO LA ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES QUE IMPIDAN EL FLUJO ADECUADO DEL AGUA. SE EMPLEARÁN HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR UNA LIMPIEZA PROFUNDA Y EFECTIVA, SIN AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LA RED SANITARIA. LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LAS NORMATIVAS DEL RAS 2000 (REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO)	UND	7,00
8	**CONSULTORIO ODONTOLOGÍA**		
ÍTEM	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8,01	Suministro e instalación y puesta en fUNDcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de UNDión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado fUNDcionamiento.	UND	2,00
8,02	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,03	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, grado hospitalario, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	7,00
8,04	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	3,00
8,05	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	4,00

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

8,06	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	25
	CONSULTORIO MEDICINA		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,07	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, grado hospitalario, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	3,00
8,08	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00
8,09	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,10	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	25
	RECEPCIÓN		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,11	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	12,00
8,12	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00
8,13	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	8,00
8,14	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,15	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	15

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

8,16	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de tablero eléctrico empotrado de dieciocho (18) circuitos, trifásico (L1, L2, L3) con neutro y tierra, tensión nominal 120/240 V, con puerta y chapa, incluye: totalizador trifásico 60 Amperios, ocho (8) breakers monopolares de 15 A para circuitos de iluminación y tomacorrientes, cuatro (4) breakers bipolares de 20 A para cargas de 220 V (aire acondicionado), Caja metálica con acabado en pintura electrostática color RAL 7032, grado de protección IP40, puerta abatible con chapa de seguridad, riel DIN, barra de neutro aislada y barra de tierra independiente, accesorios completos para instalación y espacio para futuras ampliaciones. El suministro incluye mano de obra, regata, resane de zona afectada, pruebas de continuidad y aislamiento, etiquetado de circuitos en acrílico, transporte y ubicación del tablero, diagrama unifilar. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del RETIE y entregar protocolos y certificados de conformidad vigentes.	UND	1,00
	BAÑO		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,17	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,18	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico GFCI de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,19	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
	FARMACIA		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,20	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	17,00
8,21	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,22	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	8,00
8,23	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,24	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	15

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

8,25	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
	TALENTO HUMANO		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,26	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	6,00
8,27	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00
8,28	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UN	1,00
8,29	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	15
	ATENCIÓN PRIORITARIA		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,30	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	5,00
8,31	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00
8,32	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	8,00
8,33	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,34	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00
	SALUD PÚBLICA		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

8,35	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	5,00
8,36	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	4,00
8,37	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,38	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	10,00
	ATENCION AL USUARIO		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,39	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	3,00
8,40	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00
8,41	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,42	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	10,00
	PSCOLOGIA		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,43	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	6,00
8,44	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

8,45	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,46	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,47	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	10,00
	HISTORIAS CLINICAS		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,48	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	3,00
8,49	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,50	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00
8,51	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,52	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	10,00
	OBERVACION PROLONGADA		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,53	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	6,00

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

8,54	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00
8,55	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	3,00
8,56	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
8,57	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00
	UPS		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,58	Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de una UPS trifásica convencional tipo Online Doble Conversión de 15 kVA, el sistema deberá incluir banco de baterías (EBM) suficiente para garantizar autonomía mínima de 10 minutos al 100 % de carga, cableado de cobre calibre 3x4+1x4(N)+1x6(T) AWG THHN/THWN o LSZH, tubería de 1 ¼" EMT para conexión eléctrica, breaker de protección de entrada, breaker de protección de salida, DPS, regatas, resanes, cumpliendo con los requisitos del RETIE y métodos de instalación permitidos por NTC 2050.	UND	1
	PUNTO ELECTRICO PARA AA		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,59	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente bifasico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 1/2" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 2 No. 10 + 1 No. 10 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, breakermatic protector sobrevoltaje, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	9

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

CAPÍTULO	1	CUBIERTA
ÍTEM	1.01	DESMONTE DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA TIPO SANDWICH, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LA INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No.4. INCLUYE RETIRO DE CABALLETE, LIMATESA LIMAHOYA Y CANALETA
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este ítem se refiere a los trabajos de desmonte y retiro de las tejas existentes instaladas en primaria, incluye todo los equipos y herramientas para su retiro conservando. incluye también el almacenaje de estos en una bodega donde se conserve su estado y no sufran de daños.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

•Ubicar el área de cubierta a la cual se va retirar la teja.
•Desmontar los elementos de fijación de las tejas de la estructura de cubierta.
•Desmontar la teja o lamina en buen estado.
•Retirar las tejas con sus elementos de fijación evitar hacer daños en las tejas que se desmontan.
•Deben ser entregadas al usuario las tejas en buen estado.
•Disposición final en el sitio o botadero certificado de las tejas en mal estado o escombros que salgan de la actividad.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Normas relacionadas al trabajo de alturas.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual.

MATERIALES

- No Requiere.

EQUIPO

- Herramienta menor.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Debe quedar la cubierta sin tejado dejando la estructura de cubierta expuesta.

CAPÍTULO	1	CUBIERTA
ÍTEM	1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA COLOR VERDE, COMPUESTA POR FOIL DE ALUMINIO, ASFALTO MODIFICADO Y LÁMINA DE ACERO DE 2,5 MM DE ESPESOR. LAS TEJAS TENDRÁN DIMENSIONES DE 0.82 M X 6 M O 12 M, SIMILARES O IGUALES A LA TEJA 360A AJOVER . EL SUMINISTRO INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA CUBIERTA. ADEMÁS, SE INCLUYE EL CABALLETE DETERMINADO POR EL FABRICANTE, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD.
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este ítem se refiere al suministro e instalación de teja termo acústica y con todo lo necesario para su correcta instalación (tornillería empaques arandelas silicona), debe contar con el desperdicio necesario para tal actividad, estas actividades deben ejecutase con las normas de seguridad de trabajo en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas. Incluye la disposición final del material retirado en lugar autorizado.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Colocar las protecciones adecuadas, avisos de peligro para aislar zonas de carga.
- Almacenaje de escombros.
- Verificar las medidas y curvas en el sitio de la obra y replantear la estructura en la obra, ubicando los lugares donde deberá ir cada elemento de la estructura y trazar las distancias entre cada uno de ellos.
- Localizar la estructura del tejado donde deben ser instaladas las tejas de fibrocemento.
- Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada donde debe ser instalada la teja.
- Armar el andamio teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba al andamio certificado debe usar arnés certificado, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).
- Luego de estar en el sitio de trabajo se procede a verificar que la estructura para el tejado se encuentre en óptimas condiciones y totalmente terminada.
- Para subir las tejas se recomienda una grúa, un diferencial o equipo mecánico que entregue el material a la altura necesaria para dar celeridad a la instalación evitando accidentes por subir las tejas de manera manual
- Sobreponer la primera teja de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba en dirección de la cumbrera del techo.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- La primera teja debe estar a escuadra lineada longitudinal y trasversalmente con el diseño del techo dando la curva en áreas donde hay giro por el arco y forma de la estructura deberá realizar los cortes uniformemente y equidistante.
- Colocación de tornillos:

-Realizar la perforación con taladro para colocar los tornillos en la segunda y quinta honda únicamente en los polines de apoyo extremo.
-Introducir el tornillo en el orificio, colocando la arandela asfáltica, luego la arandela metálica y por última la tuerca.
-Apretar la tuerca hasta hacer contacto con la arandela metálica.

- Colocar la segunda lamina traslapada trasversalmente con la primera teja. (Él traslape trasversal mínimo es de 20 cm).
- Colocar el tramo a 10 cm de cada extremo de ambas tejas para poder sujetarse correctamente.
- Fijar nuevamente como la primera teja.
- Durante la colocación de cada teja se debe tener en cuenta el orden de ubicación de estas y el funcionamiento del desagüe del tejado.

Arrojar un baldado de agua sobre la teja para verificar que no hallan filtraciones de agua y en cambio esta ruede hacia el desagüe como es debido.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10.
- Especificaciones del fabricante.
- Normas relacionadas al trabajo de alturas.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual.

MATERIALES

- Teja termo acústica color verde referencia ecoroof asa 37 upvc 2,5 mm verde 1,07 m x 5,9 m.
- Elementos de fijación tornillo auto perforante con capuchón, arandela, empaque y todo lo necesario para su correcta instalación.
- Silicona.

EQUIPO

- Herramienta menor.
- Andamios.
- Grúa o equipo mecánico para elevación de tejas.
- Elementos de seguridad.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La elaboración de procedimientos bajo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y ficha técnica de la teja.

CAPÍTULO	1	CUBIERTA
ÍTEM	1.03	MANTENIMIENTO PERFILES METÁLICOS DE 12 CM DE ALTO PERFIL EN C DOBLE, INCLUYE LIMPIEZA SEMIWHITE, ANTICORROSIVO Y PINTURA, CUATRO CARAS ESTRUCTURA DE TECHO DE LA COCINA, EL CUAL CONSISTE EN LA REMOCIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE ELEMENTOS COMO DIAGONALES, ÁNGULOS, INCLUYE RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA POLIURETANO ACUERDO A SUPERVISIÓN, LA SOLDADURA A REALIZARSE DEBE SER CON SOLDADURA WEST ARCO 6011 INCLUYE PRUEBA DE TINTAS EN SOLDADURA
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el mantenimiento de perfiles metálicos de 12 cm de alto en perfil C doble, ubicados en la estructura del techo de la cocina. El mantenimiento incluye la limpieza con semiwhite, aplicación de anticorrosivo y pintura en las cuatro caras de los perfiles. Además, se realizará la remoción de pintura existente, el reemplazo de elementos como diagonales y ángulos, y se aplicará una rutina de pintura base anticorrosiva

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

poliamida y acabado con pintura poliuretano, siguiendo las indicaciones de la supervisión. La soldadura a realizarse será con soldadura West Arco 6011, incluyendo pruebas de tintas en la soldadura para asegurar su calidad. Se debe contemplar por parte del contratista los costos de sistema de andamiaje para adelantar el correcto mantenimiento de la estructura metálica.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Identificación del sitio.
- Limpieza y preparación de la superficie.
- Remoción de pintura existente.
- Identificación y cambio de elementos estructurales.
- Aplicación de anticorrosivo en todas las caras de los perfiles.
- Aplicar la soldadura necesaria.
- Acabado de pintura acuerdo a supervisión.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10.
- Especificaciones del fabricante.
- Normativa de seguridad industrial y trabajo en alturas vigente.
- NTC aplicables a pinturas anticorrosivas y recubrimientos.
- AWS D1.1 – Código de soldadura estructural.

ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de adherencia de la pintura.
- Pruebas de espesor de la pintura.
- Pruebas de tintas en la soldadura.
- Inspección visual de la calidad de la soldadura.

MATERIALES

- Semiwhite.
- Pintura anticorrosiva poliamida.
- Pintura de poliuretano.
- Soldadura West Arco 6011.
- Elementos de reemplazo (diagonales, ángulos).

EQUIPO

- Herramienta menor.
- Equipo de soldadura.
- Equipo de pintura.
- Sistema de andamios.

INCLUYE

4. DESPERDICIOS	**5. MANO DE OBRA**	**6. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Adherencia de la pintura: Cumplimiento de las especificaciones del fabricante.
- Espesor de la pintura: Cumplimiento de las especificaciones de la supervisión.
- Calidad de la soldadura: Sin fisuras ni defectos visibles, según la prueba de tintas y la inspección visual.

CAPÍTULO	1	CUBIERTA
ÍTEM	1.04	REMPLAZO DE PERFIL METÁLICO EXISTENTE ESTRUCTURA METÁLICA CERCHAS DIAGONALES ENTRE OTROS, INCLUYE CORTE DE ELEMENTO AFECTADO, REPOSICIÓN DE ELEMENTO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EPOXICA TECHO DE LA COCINA, EL CUAL CONSISTE EN LA REMOCIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE ELEMENTOS COMO DIAGONALES, ÁNGULOS, INCLUYE RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA POLIURETANO ACUERDO A SUPERVISIÓN, LA SOLDADURA A REALIZARSE DEBE SER CON SOLDADURA WEST ARCO 6011 INCLUYE PRUEBA DE TINTAS EN SOLDADURA
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el reemplazo de perfiles metálicos existentes en la estructura del techo de la cocina, incluyendo el corte del elemento afectado, la reposición con un nuevo elemento, y la aplicación de anticorrosivo y pintura epóxica. Además, se realizará la remoción de pintura existente, el cambio de elementos como diagonales y ángulos, y se aplicará una rutina de pintura base anticorrosiva poliamida y acabado con pintura poliuretano, siguiendo las indicaciones de la supervisión. La soldadura a realizarse será con soldadura West Arco 6011, incluyendo pruebas de tintas en la soldadura para asegurar su calidad. Se debe contemplar por parte del contratista los costos de sistema de andamiaje para adelantar el correcto mantenimiento de la estructura metálica.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
• Identificación del sitio de instalación. • Corte de los perfiles a remover. • Se prepara las superficies de contacto nuevas, e instalar los nuevos perfiles. • Añadir puntos de soldadura necesarios para fijar perfiles. • Aplicación de anticorrosivos, luego pintura epòxica removiendo la pintura existente.
REFERENCIAS Y/O NORMAS
• Normas de seguridad industrial para trabajos en altura y con productos químicos. • Normas de calidad para soldadura (AWS D1.1 u otras aplicables). • Especificaciones del fabricante de la pintura anticorrosiva, epóxica y poliuretano.
ENSAYOS A REALIZAR
• Pruebas de adherencia de la pintura. • Pruebas de espesor de la pintura. • Pruebas de tintas en la soldadura. • Inspección visual de la calidad de la soldadura.
MATERIALES
• Perfiles metálicos de reemplazo. • Pintura anticorrosiva poliamida. • Pintura epóxica. • Pintura de poliuretano. • Soldadura West Arco 6011. • Elementos de reemplazo (diagonales, ángulos).
EQUIPO
• Herramienta menor. • Equipo de soldadura. • Equipos de limpieza para perfiles. • Equipo de pintura. • Sistema de andamios.
INCLUYE

1. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**2. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**3. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
• Adherencia de la pintura: Cumplimiento de las especificaciones del fabricante. • Espesor de la pintura: Cumplimiento de las especificaciones de la supervisión. • Calidad de la soldadura: Sin fisuras ni defectos visibles, según la prueba de tintas y la inspección visual. • Alineación y nivelación de los perfiles: Cumplimiento de las especificaciones del diseño.

CAPÍTULO	1	CUBIERTA
ÍTEM	1.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 18, CON DIMENSIONES DE ALTURA DE 20 CM, ANCHO DE 40 CM Y ESPESOR DE 0.40 MM CON SOPORTES METALICOS. LA CANALETA ESTARÁ DISEÑADA PARA LA CORRECTA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE LA ADAPTACIÓN Y EL ANCLAJE PARA BAJANTES EN PVC DE 4", CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN ADECUADA Y FUNCIONAL, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y DRENAJE.
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Esta actividad comprende el suministro e instalación de una canaleta para drenaje de aguas lluvias en acero galvanizado con dimensiones de 20 cm de altura, 40 cm de ancho y un espesor de 0.40 mm. La canaleta estará diseñada para la correcta conducción de aguas lluvias. Además, se incluye la adaptación y anclaje de bajantes en PVC calibre 20, junto con todos los accesorios necesarios para su instalación adecuada y funcional, conforme a las normativas colombianas de construcción y drenaje.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN		

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Identificación del sitio instalación.
- Ubicación, alineación, fijación y anclaje de la canaleta.
- Instalación de juntas y sellado en las uniones para evitar filtraciones.
- Ubicación de bajantes PVC calibre 20, con sus respectivas abrazaderas, codos y uniones, asi como la aplicación de selladores en la conexión.
- Realización de pruebas para verificar el flujo de agua.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 1500 - Norma para sistemas de drenaje en construcción.
- NTC 576 - Especificaciones para acero galvanizado.
- NSR-10 - Reglamento colombiano de construcción sismo resistente.
- ASTM A653 - Norma para acero galvanizado estructural.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de estanqueidad de las canaletas y bajantes.
- Verificación de la capacidad de conducción del agua.
- Inspección de anclajes y fijaciones.

MATERIALES

- Canaleta de acero galvanizado de 20 cm x 40 cm y 0.40 mm de espesor.
- Bajantes en PVC calibre 20.
- Abrazaderas, codos, uniones y selladores.

EQUIPO

- Herramienta menor.
- Niveles de burbuja.

INCLUYE

4. DESPERDICIOS	5. MANO DE OBRA	6. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Correcta alineación y nivelación de la canaleta.
- Ausencia de fugas tras la prueba de estanqueidad.
- Instalación de todos los accesorios requeridos conforme a especificaciones.
- Soportes y anclajes ubicados según diseño.

CAPÍTULO	1	CUBIERTA
ÍTEM	1.06	SUMNISTRO E INSTALACION DE PERFIL GALVANIZADO EN C PARA LAS CORREAS, CON DIMENSIONES DE 120 MM X 60 MM Y UN ESPESOR DE 2.0 MM, DE ACERO ESTRUCTURAL HR 50. LOS PERFILES SERÁN AJUSTADOS PARA TEJA TERMOACÚSTICA DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE, TENIENDO EN CUENTA LA LONGITUD Y EL ANCHO DE LAS LÁMINAS DE LA CUBIERTA DEL TECHO. EN ESTA ESTRUCTURA SE INCORPORARÁ LA VIGA CANAL CON LA FORMA Y PENDIENTE REQUERIDA, CONFORME A LA PENDIENTE EXISTENTE DEL TECHO. LA SOLDADURA DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO SOLDADURA WEST ARCO 6011, Y LA ESTRUCTURA SERÁ PINTADA CON PINTURA BASE POLIAMIDA Y ACABADO TIPO POLIURETANO. ADEMÁS, SE INCLUIRÁ TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, CONFORME A LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN.
UNIDAD DE MEDIDA	KG - KILOGRAMO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el mantenimiento integral de la estructura metálica del techo, incluyendo el suministro e instalación de perfiles galvanizados rectangulares de 120 mm x 60 mm y 2.0 mm de espesor, fabricados en acero estructural HR 50, para las correas. Estos perfiles serán ajustados para la instalación de teja termoacústica, siguiendo las especificaciones del fabricante y considerando las dimensiones de las láminas de la cubierta. Se incorporará una vida canal con la forma y pendiente adecuada, adaptándose a la pendiente existente del techo. La soldadura se realizará con soldadura West Arco 6011, y la estructura será pintada con base poliamida y acabado poliuretano. Se incluirán todos los materiales y procesos necesarios para una instalación completa y de alta calidad, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad en construcción.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Identificación del sitio de instalación.
- Corte de los perfiles a instalar.
- Instalación de correas con si correcta alineación.
- Anadir los puntos de soldadura necesarios.
- Añadir la viga canal asegurando las pendientes necesarias.
- Aplicación de pintura base en poliamida y acabado en poliuretano.
- Instalación de teja termoacustica.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normas de seguridad industrial para trabajos en altura y con soldadura.
- Normas de calidad para soldadura (AWS D1.1 u otras aplicables).
- Especificaciones del fabricante de la teja termoacústica.
- Especificaciones del fabricante de la pintura poliamida y poliuretano.

ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de adherencia de la pintura.
- Pruebas de espesor de la pintura.
- Pruebas de tintas en la soldadura.
- Inspección visual de la calidad de la soldadura.
- Verificación de la pendiente de la vida canal.
- Verificación de la correcta instalación de la teja termoacustica.

MATERIALES

- Perfiles galvanizados rectangulares (120 mm x 60 mm x 2.0 mm, acero HR 50).
- Teja termoacústica.
- Viga canal.
- Soldadura West Arco 6011.
- Pintura base poliamida.
- Pintura de acabado poliuretano.
- Materiales de fijación (tornillos, etc.).

EQUIPO

- Herramienta menor.
- Equipo de soldadura.
- Equipos de limpieza para perfiles.
- Equipo de pintura.
- Equipo de trabajo en alturas.
- Andamios

INCLUYE

4. DESPERDICIOS	5. MANO DE OBRA	6. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Dimensiones de los perfiles: Cumplimiento de las especificaciones del diseño.
- Calidad de la soldadura: Sin fisuras ni defectos visibles, según la prueba de tintas y la inspección visual.
- Adherencia y espesor de la pintura: Cumplimiento de las especificaciones del fabricante y la supervisión.
- Pendiente de la vida canal: Cumplimiento de las especificaciones del diseño.
- Instalación de la teja termoacústica: Cumplimiento de las especificaciones del fabricante.

CAPÍTULO	1	CUBIERTA
ÍTEM	1.07	SUMNISTRO E INSTALACION BAJANTES EN PVC DE 4", DE 3 M DE LARGO INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN ADECUADA Y FUNCIONAL, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y DRENAJE.
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro e instalación de bajantes en tubería PVC de 4 pulgadas de diámetro y 3 metros de longitud, con todos los accesorios necesarios (codos, abrazaderas, uniones, soportes, anclajes y sellos), asegurando un sistema eficiente de conducción de aguas lluvias desde la cubierta hasta el sistema de recolección. La instalación garantizará estanqueidad, alineación y funcionalidad conforme a las normas colombianas vigentes.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Ubicación de bajantes PVC calibre 20, con sus respectivas abrazaderas, codos y uniones, asi como la aplicación de selladores en la conexión.
- Cortar y ensamblar los tramos de tubería y codos con adhesivo especial para PVC.
- Asegurar uniones herméticas con presión y tiempo de secado según fabricante.
- Ajustar la tubería a los soportes asegurando verticalidad.
- Realizar prueba de flujo con agua para verificar funcionamiento y posibles fugas.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 576: Tuberías de PVC para drenaje y ventilación.
- RAS 2000: Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico.
- NSR-10: Norma de construcción sismo resistente.
- NTC 1087: Uniones y adhesivos para tuberías de PVC.
- NTC 2295: Sistemas de bajantes pluviales.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de estanqueidad en las bajantes.
- Verificación de la capacidad de conducción del agua.
- Inspección de anclajes y fijaciones.

MATERIALES

- Tubería PVC de 4” clase sanitaria o clase 10 (5 m de largo).
- Codos de 45° o 90°, uniones, reducciones si aplica.
- Abrazaderas metálicas o plásticas.
- Tornillos y anclajes para fijación.
- Cemento para PVC (adhesivo especial).
- Limpiador de PVC (opcional).

EQUIPO

- Herramienta menor.
- Niveles de burbuja.

INCLUYE

7. DESPERDICIOS	8. MANO DE OBRA	9. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Verticalidad máxima permitida: desviación ≤ 2 cm por 5 m.
- Fugas: No debe presentar goteo en ninguna unión.
- Abrazaderas: mínimo 1 cada 1.5 m.
- Altura de descarga conforme a especificaciones hidráulicas.
- Estética: instalación alineada, limpia, sin deformaciones visibles.

CAPÍTULO	1	CUBIERTA
ÍTEM	1.08	SUMNISTRO E INSTALACION DE CABALLETE LIMAHOYA LIMATESA DETERMINADO POR EL FABRICANTE, INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en el suministro e instalación de caballetes tipo limahoya o limatesa, según el diseño y especificación del fabricante, para asegurar el correcto cierre de las uniones superiores de la cubierta. Este sistema evita filtraciones, mejora el comportamiento estructural y proporciona un acabado estético uniforme. Incluye todos los materiales de fijación, anclajes y aplicación de sellante protector sobre la cabeza de los tornillos, garantizando estanqueidad y durabilidad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Revisión preliminar

- Verificar condiciones de la estructura soporte y alineación de la cubierta.
- Confirmar compatibilidad del caballete con la teja instalada (tipo, forma y color).

Suministro de materiales

- Transportar y almacenar los caballetes, tornillos, sellante y accesorios conforme a las recomendaciones del fabricante.

Trazado y preparación

- Marcar las líneas guía para la instalación de los caballetes en el punto de intersección superior de las faldones (limatesa) o canales (limahoya).
- Limpieza de la superficie de contacto para garantizar adherencia del sellante.

Instalación

- Colocar el caballete sobre la cubierta, asegurando que se alinee correctamente.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Fijar el caballete con tornillos autoperforantes con arandela de neopreno según el patrón recomendado.
- Aplicar sellante en la cabeza de los tornillos y en las juntas de solape para evitar filtraciones.

Verificación final y limpieza

- Inspeccionar fijaciones, alineación, estanqueidad y acabado.
- Retirar residuos de obra.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10.
- Especificaciones del fabricante.
- Normas relacionadas al trabajo de alturas.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual.

MATERIALES

- Caballetes limatesa o limahoya (según tipo de cubierta).
- Tornillos autoperforantes con arandela EPDM.
- Sellante protector (silicona neutra o sellador poliuretánico UV resistente).
- Arandelas, fijaciones.
- Cinta de espuma o sellante en rollo (si aplica, según fabricante). Elementos de fijación tornillo auto perforante con capuchón, arandela, empaque y todo lo necesario para su correcta instalación.
- Silicona.

EQUIPO

- Herramienta menor.
- Andamios.
- Grúa o equipo mecánico para elevación de tejas.
- Elementos de seguridad.

INCLUYE

7. DESPERDICIOS	**8. MANO DE OBRA**	**9. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Alineación: desviación máxima permitida ±1 cm en 3 metros.

Fijación: todos los tornillos deben estar alineados, completamente anclados y sellados.

Estanqueidad: sin filtraciones en pruebas de lluvia o simulación.

Solapes de caballetes según especificación mínima del fabricante (generalmente entre 15 y 20 cm).

CAPÍTULO	1	CUBIERTA
ÍTEM	1.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC COLOR BLANCO, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA DEL TECHO, GARANTIZANDO DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y FÁCIL MANTENIMIENTO. SE UTILIZARÁN MATERIALES CERTIFICADOS, ASEGURANDO UNA INSTALACIÓN SEGURA Y DE ALTA CALIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 6050 PARA CIELORRASOS EN PVC. INCLUYE LABORES DE DESMONTE DEL CIELORASO EXISTENTE
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

La actividad consiste en el suministro e instalación de cielorraso en PVC, incluyendo todos los elementos necesarios para su correcta instalación y fijación a la estructura del techo. Se garantizará durabilidad, resistencia a la humedad y fácil mantenimiento. Se utilizarán materiales certificados, asegurando una instalación segura y de alta calidad. La ejecución cumplirá con la NSR-10 y la NTC 6050 para cielorrasos en PVC.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Revisión del área de trabajo y planificación:
   - Inspección de la estructura del techo donde se fijará el cielorraso.
   - Verificación de medidas y alineaciones.
   - Definición del tipo de perfilería y accesorios requeridos.
   - Cálculo de materiales necesarios.
2. Preparación de la estructura de soporte:
   - Instalación de perfilería metálica o listones de madera según requerimiento.
   - Asegurar el nivel y la alineación de la estructura.
   - Fijación segura de la estructura con tornillos y anclajes adecuados.
3. Corte y fijación de paneles de PVC:
   - Corte de los paneles de PVC a la medida necesaria.
   - Instalación de los paneles de PVC asegurando una fijación uniforme y sin deformaciones.
   - Uso de perfiles de remate y molduras para acabados estéticos y funcionales.
4. Ajustes y terminaciones:
   - Sellado de juntas y fijaciones para evitar filtraciones de humedad.
   - Instalación de accesorios adicionales si se requieren (rejillas, luminarias, entre otros).
   - Limpieza de residuos y verificación final de acabados.
5. Pruebas y verificación final:
   - Revisión de nivelación y estabilidad de la instalación.
   - Inspección visual de acabados y fijaciones.
   - Asegurar que no haya espacios abiertos o paneles sueltos.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10: Norma de sismo resistencia en Colombia.
- NTC 6050: Norma técnica colombiana para instalación de cielorrasos en PVC

ENSAYOS A REALIZAR

1. Inspección visual:
   - Verificación de la correcta instalación, nivelación y alineación.
2. Prueba de estabilidad y fijación:
   - Aplicación de presión moderada para comprobar que los paneles estén bien sujetos.
3. Revisión de resistencia a la humedad:
   - Inspección posterior a exposición a condiciones de humedad para asegurar que no haya deformaciones o filtraciones.

MATERIALES

- Paneles de PVC certificados para cielorrasos.
- Perfilería metálica o listones de madera para soporte.
- Tornillos autoperforantes y taquetes de fijación.
- Perfiles de remate y molduras decorativas.
- Sellador de juntas resistente a la humedad.

EQUIPO

- Taladro eléctrico con brocas adecuadas.
- Nivel láser o de burbuja para alineaciones.
- Sierra o cortadora para PVC.
- Destornilladores eléctricos y manuales.
- Equipo de protección personal (guantes, gafas de seguridad, casco si es necesario).

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Instalación alineada y nivelada sin irregularidades visibles.
- Fijación segura de los paneles sin espacios abiertos o deformaciones.
- Resistencia a la humedad sin presencia de filtraciones.
- Acabados uniformes sin fisuras ni desperfectos estéticos.

CAPÍTULO	1	Cubierta
ÍTEM	1.10	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE REGULAR ESTADO EN LÁMINA PVC, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

		ACCESORIOS, DESMONTE DE PUNTOS ELECTRICOS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE TRABAJOS EN ALTURAS, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL ACUERDO INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en el desmonte de cielo raso existente en lámina PVC en estado regular, incluyendo el retiro completo de las láminas, la estructura de soporte metálica o en otro material, perfiles, anclajes, suspensiones y accesorios, así como el desmonte de los puntos eléctricos asociados al sistema de iluminación tales como luminarias, cableado superficial y cajas visibles, contemplando la ejecución de trabajos en alturas cuando sea requerido, la desenergización previa de los circuitos, la limpieza general del área intervenida, la clasificación, cargue, retiro y disposición final de los residuos conforme a las indicaciones de la supervisión, e incluye toda la mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Actividades preliminares

- Verificación del área a intervenir.
- Identificación y desenergización de circuitos eléctricos.
- Señalización y delimitación del área de trabajo.
- Instalación de andamios o medios auxiliares certificados para trabajo en altura.

Desmonte de puntos eléctricos

- Confirmar ausencia de tensión con equipo de medición.
- Retiro de luminarias y accesorios.
- Desconexión y aseguramiento del cableado.
- Retiro de cajas y soportes superficiales si aplica.

Desmonte del cielo raso

- Retiro manual y controlado de láminas de PVC.
- Desmonte progresivo de perfilería principal y secundaria.
- Retiro de elementos de suspensión y anclajes.

Manejo de residuos

- Clasificación de residuos (PVC, metálicos, eléctricos).
- Acopio temporal en sitio autorizado.
- Cargue y transporte para disposición final según indicaciones de la supervisión.

Limpieza final

- Barrido general.
- Retiro de residuos menores.
- Entrega del área completamente despejada.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP
- Resolución 4272 de 2021 – Ministerio del Trabajo (Trabajo Seguro en Alturas)
- Normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Especificaciones técnicas del proyecto e indicaciones de la supervisión**.**

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de ausencia de tensión eléctrica mediante equipo de medición.
- Inspección visual del retiro total de estructura y anclajes.
- Verificación de condiciones seguras del área intervenida.
- Registro fotográfico del proceso.

MATERIALES

- Bolsas industriales para escombros.
- Cinta de señalización.
- Etiquetas para bloqueo eléctrico.
- Elementos menores de protección provisional de cableado (si aplica).

EQUIPO

- Andamios certificados o plataformas elevadoras.
- Escaleras certificadas.
- Multímetro o detector de tensión.
- Taladro eléctrico (si se requiere).
- Carretillas para transporte interno.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Herramienta menor (destornilladores, alicates, llaves, martillo, palancas y demás herramientas manuales necesarias).

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Se haya retirado la totalidad del cielo raso, estructura y accesorios especificados.
- No existan elementos sueltos ni anclajes expuestos.
- Los puntos eléctricos estén correctamente desconectados y asegurados.
- El área quede limpia y libre de residuos.
- La disposición final de residuos se realice conforme a indicaciones de la supervisión.
- La supervisión apruebe la actividad ejecutada.

CAPÍTULO	2	BAÑOS
ÍTEM	2.01 2.09 2.18 2.27 2.36 2.45	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en la demolición de la plantilla de piso existente, asegurando la completa remoción de los materiales sin dejar restos en el área afectada. Los escombros generados serán transportados a un botadero autorizado conforme a las normativas ambientales y de residuos sólidos vigentes en Colombia.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Inspección inicial:
   - Identificación del área a demoler.
   - Verificación de posibles interferencias con instalaciones existentes (redes eléctricas, tuberías, etc.).
   - Definición de las medidas de seguridad requeridas.
2. Preparación del sitio:
   - Delimitación del área de trabajo con barreras de seguridad.
   - Uso de señalización de advertencia.
   - Equipamiento del personal con los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados.
3. Demolición de la plantilla de piso:
   - Uso de herramientas manuales o mecánicas según el espesor y tipo de material.
   - Corte y fragmentación controlada para minimizar la generación de polvo y vibraciones excesivas.
   - Retiro progresivo de los escombros para mantener un ambiente de trabajo seguro.
4. Recolección y transporte de residuos:
   - Acopio temporal en un área designada para facilitar el cargue.
   - Cargue de los residuos en volquetas o contenedores autorizados.
   - Transporte hacia el botadero certificado cumpliendo con la normativa vigente.
5. Limpieza y disposición final:
   - Barrido y retiro de polvo y pequeños residuos remanentes.
   - Verificación de que el área quede completamente despejada.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Resolución 472 de 2017: Manejo de residuos de construcción y demoliciones (RCD).
- Decreto 1076 de 2015: Regulaciones ambientales en Colombia.
- Normativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia sobre disposición de residuos sólidos.
- NTC 3329: Manejo y control de residuos de construcción.

ENSAYOS A REALIZAR

1. Inspección visual post-demolición:
   - Verificación de la limpieza y retiro total de la plantilla de piso.
2. Verificación de disposición final de residuos:
   - Revisión de documentos de transporte y disposición final en botaderos autorizados.
3. Medición de calidad del aire (si aplica):
   - Evaluación de niveles de polvo en suspensión tras la demolición, conforme a normativas ambientales.

MATERIALES

- Plástico o lona para cubrir escombros temporalmente.
- Bolsas resistentes para residuos pequeños.
- Agua para riego y mitigación de polvo.

EQUIPO

- Martillos neumáticos o rotomartillos.
- Cortadoras de concreto si es necesario.
- Palas y carretillas para recolección de escombros.
- Volquetas o contenedores para transporte de residuos.
- Equipos de protección personal: guantes, gafas, casco, mascarilla y botas de seguridad.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- El área debe quedar libre de residuos y materiales demolidos.
- No deben quedar restos de la plantilla de piso.
- Los escombros deben estar completamente retirados y dispuestos en botaderos certificados.
- Se debe presentar evidencia del cumplimiento del transporte y disposición de residuos mediante documentos o registros fotográficos.

CAPÍTULO	2	BAÑOS
ÍTEM	2.02 2.10 2.19 2.28 2.37 2.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

		TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en el suministro e instalación de cerámica para piso, de primera calidad, en formato 33 cm x 33 cm con un R11 como mínimo para el coeficiente antideslizante, color según referencia seleccionada y con superficie antideslizante para mayor seguridad y durabilidad. La instalación se realizará con juntas no mayores a 2 mm para evitar acumulación de suciedad y con emboquillado concolor rasante a la superficie, garantizando una terminación uniforme y estética. Se incluyen todos los cortes necesarios, incluyendo aquellos para la instalación de rejillas de piso, asegurando un ajuste preciso. Asimismo, se contemplan todos los materiales y herramientas requeridos para su correcta ejecución, garantizando que el declive del piso impida empozamientos y permita la conducción eficiente del agua hacia el drenaje de las rejillas. Se asegurará que el acabado final no presente resaltos en la junta con el piso del pasillo existente, garantizando una transición uniforme. La instalación cumplirá con las normativas vigentes, incluyendo la NTC 4321 para revestimientos cerámicos y la NSR-10 en aspectos estructurales.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Preparación de la superficie:
   - Limpieza y nivelación del sustrato para garantizar una correcta adhesión.
   - Aplicación de imprimante si es necesario para mejorar la adherencia del pegante.
   - Verificación del declive para asegurar la correcta conducción del agua.
2. Trazado y distribución:
   - Marcado de líneas guías para garantizar una alineación precisa.
   - Distribución de las piezas cerámicas para evitar cortes innecesarios y asegurar estética.
3. Colocación de cerámicos:
   - Aplicación del adhesivo en la superficie con llana dentada.
   - Instalación de las piezas cerámicas presionando firmemente para garantizar una correcta adhesión.
   - Uso de separadores para mantener la junta uniforme de 2 mm.
   - Ajuste y corte de piezas en esquinas y zonas con rejillas de drenaje.
4. Emboquillado y acabado final:
   - Aplicación de la boquilla concolor, asegurando que quede rasante a la superficie.
   - Limpieza de residuos y exceso de material.
   - Inspección visual para corregir posibles defectos.
5. Entrega y verificación final:
   - Limpieza general del área de trabajo.
   - Inspección de alineación, nivel y calidad del acabado.
   - Prueba de resistencia y adherencia.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 4321: Norma técnica colombiana para revestimientos cerámicos.
- NSR-10: Normativa sismo resistente en aspectos estructurales.

ENSAYOS A REALIZAR

1. Prueba de adherencia:
   - Verificación manual para asegurar que las piezas están correctamente fijadas.
2. Inspección de juntas y nivelación:
   - Revisión visual y con nivel de burbuja para confirmar alineación.
3. Prueba de resistencia mecánica:
   - Golpeteo leve en diferentes puntos para detectar posibles piezas flojas.
4. Verificación del drenaje:
   - Simulación de evacuación de agua para comprobar el declive y la correcta conducción hacia las rejillas.

MATERIALES

- Cerámica antideslizante de primera calidad (formato 33 cm x 33 cm, R11).
- Pegante para cerámica de alto desempeño.
- Boquilla concolor para emboquillado.
- Separadores plásticos de 2 mm.
- Imprimante para mejorar adherencia (si aplica).

EQUIPO

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Cortadora de cerámica manual o eléctrica.
- Llana dentada para aplicación de adhesivo.
- Nivel de burbuja o láser.
- Espátula de goma para emboquillar.
- Esponja y paños para limpieza.
- Equipo de protección personal (guantes, gafas, casco y botas de seguridad).

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Alineación y nivelación de las piezas cerámicas sin variaciones mayores a 2 mm.
- Juntas uniformes y sin acumulación de residuos.
- Firme adherencia del cerámico sin piezas sueltas o inestables.
- Acabado limpio y uniforme con emboquillado rasante a la superficie.
- Declive adecuado para evitar empozamientos y asegurar el drenaje eficiente

CAPÍTULO	2	BAÑOS
ÍTEM	2.03 2.11 2.20 2.29 2.38 2.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El suministro e instalación de guardasuelos en media caña de granito pulido en el empalme entre el piso y el muro, garantizando una superficie uniforme que evite la acumulación de polvo o residuos. La instalación se realizará con una altura de 12 a 15 cm, asegurando un acabado estético, resistente y de fácil mantenimiento.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Revisión y preparación del área: Se verificará la limpieza y nivelación del empalme entre piso y muro.
2. Corte y preparación de las piezas: Se cortarán las piezas de granito a la medida necesaria.
3. Aplicación del adhesivo: Se usará mortero adhesivo especializado para granito.
4. Colocación de las piezas: Se fijarán las piezas asegurando alineación y nivelación.
5. Sellado de juntas: Se aplicará boquilla epóxica para evitar acumulación de residuos.
6. Limpieza y verificación: Se retirarán excesos de adhesivo y se revisará el acabado final.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 4321 (Norma Técnica Colombiana para revestimientos y acabados)

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de alineación: Uso de nivel de burbuja.
- Prueba de adherencia: Comprobación de fijación adecuada de las piezas.
- Inspección visual: Evaluación del acabado y limpieza final.

MATERIALES

- Granito pulido en formato media caña.
- Mortero adhesivo especializado.
- Boquilla epóxica.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

EQUIPO		
• Cortadora de granito. • Llana dentada para aplicación de adhesivo. • Esponja y paños para limpieza. • Nivel de burbuja para alineación.		
INCLUYE		
1. DESPERDICIOS ☐Si ☐No ☐ N/A	**2. MANO DE OBRA** ☐Si ☐No ☐ N/A	**3. TRANSPORTE** ☐Si ☐No ☐N/A
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN		
• Alineación y nivelación exacta en toda la instalación. • Juntas no mayores a 2 mm. • Acabado sin residuos de adhesivo o boquilla.		

CAPÍTULO	2	BAÑOS
ÍTEM	2.04 2.12 2.21 2.30 2.39 2.48	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en la demolición y retiro total del enchape existente en muros, incluyendo la remoción completa de la pega o mortero de adherencia y el retiro de zócalos, garantizando la eliminación total de residuos y material suelto en el área intervenida, contemplando el cargue, transporte y disposición final de los escombros en botadero autorizado, cumpliendo con la normativa ambiental y de manejo de residuos sólidos vigente en Colombia, así como con las disposiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, e incluyendo toda la mano de obra, herramientas y actividades necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Actividades preliminares

- Verificación del área a intervenir.
- Señalización y delimitación del área de trabajo.
- Protección de elementos cercanos que no serán intervenidos (puertas, ventanas, aparatos sanitarios, etc.).

Demolición de enchape y zócalos

- Retiro manual o mecánico del enchape existente.
- Demolición de la capa de pega o mortero de adherencia hasta dejar la superficie base libre de residuos.
- Retiro completo de zócalos.
- Revisión detallada del muro para verificar eliminación total de restos adheridos.

Manejo y disposición de residuos

- Recolección y acopio temporal de escombros.
- Clasificación si aplica.
- Cargue y transporte a botadero autorizado.
- Disposición final conforme a normativa ambiental vigente.

Limpieza final

- Barrido y retiro de polvo y partículas.
- Entrega del área completamente limpia y libre de residuos.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normativa ambiental vigente en Colombia para manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Regulaciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Resolución 472 de 2017 (Gestión Integral de RCD).
- Especificaciones técnicas del proyecto.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual para verificar retiro total del enchape y la pega.
- Verificación de condiciones adecuadas del sustrato (sin residuos sueltos).
- Registro fotográfico antes y después de la intervención.
- Verificación de disposición en sitio autorizado (soporte si aplica).

MATERIALES

- Bolsas industriales para escombros.
- Plásticos o lonas de protección.
- Cinta de señalización.
- Elementos de protección temporal para áreas contiguas.

EQUIPO

- Martillo demoledor eléctrico (si se requiere).
- Pulidora con disco para desbaste (si aplica).
- Carretillas para transporte interno.
- Herramienta menor (martillos, cinceles, espátulas, palas, barras, macetas y demás herramientas manuales necesarias).

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Se haya retirado el 100% del enchape, zócalos y material de pega.
- No existan restos adheridos ni material suelto en el muro.
- El área intervenida quede limpia y apta para recibir nuevo acabado.
- Los residuos hayan sido dispuestos en botadero autorizado conforme a la normativa vigente.
- La supervisión apruebe la ejecución de la actividad.

CAPÍTULO	2	BAÑOS
ÍTEM	2.05 2.13 2.22 2.31 2.40 2.49	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Comprende la adecuación de superficies, suministro e instalación de revestimiento cerámico de primera calidad para muros de baño, en formato 30 x 60 cm o superior, instalado con juntas no mayores a 2 mm, con emboquillado color rasante a la superficie.

Incluye preparación del soporte, suministro de adhesivos, nivelación, cortes especiales para instalación de accesorios (tomas, interruptores, salidas hidráulicas), colocación, alineación, emboquillado, limpieza final y todas las actividades necesarias para garantizar un acabado uniforme, higiénico, resistente a la humedad y de alta durabilidad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Verificar planos arquitectónicos y alturas de enchape.
- Inspeccionar la superficie base (pañete o muro), asegurando que esté firme, nivelada, limpia y seca.
- Corregir irregularidades mediante resanes o afinado.
- Definir modulación del enchape para minimizar cortes visibles.
- Marcar ejes de referencia horizontales y verticales.
- Preparar el adhesivo según especificaciones del fabricante.
- Aplicar adhesivo con llana dentada sobre la superficie.
- Instalar las piezas cerámicas respetando alineación, nivel y separación de juntas (≤ 2 mm).
- Utilizar separadores para garantizar uniformidad.
- Ejecutar cortes necesarios para puntos eléctricos e hidráulicos.
- Verificar continuamente plomo, nivel y alineación.
- Permitir el fraguado del adhesivo según fabricante.
- Realizar emboquillado con material color rasante a la superficie.
- Limpiar excedentes de boquilla y residuos de obra.
- Realizar limpieza final del enchape.
- Verificar acabado final.
- Obtener aprobación de interventoría.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 4321 – Instalación de revestimientos cerámicos.
- NSR-10 – (aplicable en condiciones del soporte estructural).
- Especificaciones del fabricante del cerámico y adhesivo.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección de adherencia del enchape.
- Verificación de nivelación y alineación.
- Control de ancho de juntas (≤ 2 mm).
- Inspección de acabado (uniformidad, limpieza, estética).
- Aprobación de la supervisión.

MATERIALES

- Baldosa cerámica de primera calidad (30 x 60 cm o superior).
- Adhesivo para enchape cerámico (tipo mortero).
- Boquilla o fragua color rasante.
- Separadores de junta.
- Agua para mezcla y limpieza.

EQUIPO

- Cortadora de cerámica.
- Llana dentada.
- Nivel, plomada y escuadra.
- Herramienta menor
- Carretillas para transporte interno.
- Baldes y mezcladores.

INCLUYE

4. DESPERDICIOS	5. MANO DE OBRA	6. TRANSPORTE
☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Las superficies deberán quedar completamente alineadas, niveladas y aplomadas.
- Las juntas no deberán superar los 2 mm y deberán ser uniformes.
- No se permitirán piezas fisuradas, sueltas o con mala adherencia.
- El acabado deberá ser homogéneo, limpio y sin manchas de boquilla.
- Los cortes deberán ser precisos, especialmente en puntos eléctricos e hidráulicos.
- No se permitirán desniveles entre piezas.
- Instalación aprobada por la supervisión.

CAPÍTULO	2	BAÑOS
ÍTEM	2.06 2.14 2.23 2.32 2.41 2.50	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Comprende el desmonte cuidadoso de aparatos sanitarios (inodoros y orinales) existentes, garantizando su conservación en buen estado para posterior reinstalación, de acuerdo con las nuevas condiciones derivadas de la instalación de enchapes.

Incluye desconexión de redes hidráulicas y sanitarias, retiro de fijaciones, manejo adecuado de accesorios, limpieza, almacenamiento temporal, protección de los elementos desmontados y todas las actividades necesarias para evitar daños o pérdidas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar ubicación y estado de los aparatos sanitarios existentes.
- Cerrar el suministro de agua correspondiente.
- Drenar el agua residual de los aparatos.
- Desconectar conexiones hidráulicas (flexibles, válvulas, sifones).
- Retirar sellos (silicona, mortero o empaques).
- Desanclar los aparatos de piso o muro con herramientas adecuadas.
- Realizar el retiro evitando golpes, fisuras o daños.
- Tapar provisionalmente las salidas hidráulicas y sanitarias para evitar ingreso de residuos.
- Limpiar los aparatos desmontados.
- Clasificar y almacenar en sitio seguro, protegidos contra golpes y suciedad.
- Marcar los elementos para facilitar su reinstalación.
- Ajustar condiciones del punto sanitario según nuevo enchape (niveles, distancias, alineación).
- Mantener inventario de accesorios desmontados.
- Obtener aprobación de la supervisión.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- RAS – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- NTC aplicables a instalaciones sanitarias.
- Especificaciones del fabricante de los aparatos sanitarios.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual del estado de los aparatos desmontados.
- Verificación de integridad (sin fisuras ni daños).
- Control de inventario de accesorios.
- Aprobación de la supervisión.

MATERIALES

- Tapones provisionales para tuberías.
- Cinta teflón.
- Empaques (si se requiere reemplazo).
- Material de protección

EQUIPO

- Llaves de plomería.
- Destornilladores.
- Espátulas.
- Herramienta menor.

INCLUYE

7. DESPERDICIOS	8. MANO DE OBRA	9. TRANSPORTE
☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Los aparatos sanitarios deberán desmontarse sin fisuras, golpes ni deterioro.
- Todos los accesorios deberán ser recuperados o reemplazados si presentan daño.
- Las salidas hidráulicas y sanitarias deberán quedar protegidas.
- El almacenamiento deberá garantizar la integridad de los elementos.
- Se deberá permitir su posterior reinstalación en condiciones óptimas.
- Actividad aprobada por la supervisión.

CAPÍTULO	2	BAÑOS
ÍTEM	2.07 2.15 2.24 2.33 2.42 2.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

		TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Comprende el suministro e instalación de sanitario institucional tipo Power One color blanco (marca Corona o equivalente de igual o mejores especificaciones), incluyendo el desmonte del aparato existente, conexión a la red sanitaria e hidráulica, suministro e instalación de todos los accesorios necesarios y puesta en funcionamiento.

Incluye anclaje, sellos, nivelación, conexión hidráulica y sanitaria, aplicación de silicona, boquilla, limpieza final, disposición de residuos y todas las actividades requeridas para garantizar un funcionamiento adecuado, hermético y durable del sistema.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos hidráulicos y ubicación del sanitario.
- Cerrar suministro de agua del punto correspondiente.
- Desmontar el aparato sanitario existente con cuidado.
- Retirar residuos y disponerlos en sitio autorizado.
- Verificar estado del punto sanitario (brida, desagüe, nivel de piso).
- Ajustar niveles considerando el espesor del enchape instalado.
- Instalar anillo de cera o sello sanitario en la conexión.
- Ubicar el sanitario en posición, alineado y nivelado.
- Fijar el sanitario al piso mediante pernos de anclaje.
- Conectar a la red hidráulica mediante flexible y válvula de suministro.
- Instalar accesorios (tanque, mecanismos internos, tapa, asiento).
- Sellar la base con silicona sanitaria.
- Aplicar boquilla o acabado en la base (si aplica).
- Abrir suministro de agua y verificar funcionamiento.
- Revisar que no existan fugas hidráulicas ni sanitarias.
- Realizar limpieza final del área.
- Obtener aprobación de la supervisión.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- RAS – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- NTC aplicables a aparatos sanitarios.
- Especificaciones del fabricante del sanitario.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de funcionamiento (descarga).
- Verificación de ausencia de fugas.
- Inspección de nivelación y fijación.
- Revisión de sellos sanitarios.
- Aprobación de interventoría.

MATERIALES

- Sanitario institucional tipo Power One o equivalente.
- Anillo de cera o sello sanitario.
- Pernos de fijación.
- Válvula de suministro.
- Flexible de conexión.
- Silicona sanitaria.
- Boquilla

EQUIPO

- Llaves de plomería.
- Taladro.
- Nivel.
- Herramienta menor.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- El sanitario deberá quedar correctamente nivelado, alineado y firme.
- No se permitirán fugas en conexiones hidráulicas ni sanitarias.
- El sistema de descarga deberá funcionar correctamente.
- Los sellos deberán garantizar hermeticidad total.
- La instalación deberá ser limpia, sin exceso de silicona o acabados deficientes.
- El aparato deberá quedar libre de fisuras o daños.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Disposición adecuada de residuos generados.
- Instalación aprobada por la supervisión.

CAPÍTULO	2	BAÑOS
ÍTEM	2.08 2.16 2.25 2.34 2.43 2.52	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Comprende el retiro del lavamanos existente y el suministro e instalación de un lavamanos tipo pedestal o similar, incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, conexión a la red hidráulica y sanitaria existente, y puesta en operación.

Incluye desmontaje, retiro y disposición final de los elementos existentes, instalación de grifería, sifón, válvulas, conexiones, sellos, nivelación, fijación, aplicación de silicona y boquilla, limpieza final y todas las actividades necesarias para garantizar una instalación funcional, estética y hermética.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar ubicación y condiciones del lavamanos existente.
- Cerrar suministro de agua del punto hidráulico.
- Desmontar lavamanos, grifería, sifón y accesorios existentes.
- Retirar y disponer residuos en sitio autorizado.
- Revisar estado de las salidas hidráulicas y sanitarias.
- Ajustar niveles según enchape instalado (altura y alineación).
- Instalar pedestal y lavamanos asegurando nivelación.
- Fijar el lavamanos al muro mediante chazos o anclajes.
- Instalar grifería, válvula de desagüe y sifón.
- Conectar a la red hidráulica mediante flexibles y válvulas.
- Verificar alineación de desagüe con la red sanitaria.
- Aplicar silicona sanitaria en uniones y contacto con muro.
- Aplicar boquilla o acabado en encuentros (si aplica).
- Abrir suministro de agua y verificar funcionamiento.
- Revisar que no existan fugas.
- Realizar limpieza final del área.
- Obtener aprobación de interventoría.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- RAS – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- NTC aplicables a aparatos sanitarios y grifería.
- Especificaciones del fabricante del lavamanos.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de funcionamiento hidráulico.
- Verificación de ausencia de fugas.
- Inspección de nivelación y fijación.
- Revisión de correcta evacuación del agua.
- Aprobación de interventoría.

MATERIALES

- Lavamanos tipo pedestal o similar.
- Grifería (mezclador o llave sencilla).
- Sifón.
- Válvula de desagüe.
- Flexibles de conexión.
- Válvulas de paso.
- Silicona sanitaria.
- Boquilla (si aplica).
- Anclajes y chazos.

EQUIPO

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

• Llaves de plomería.
• Taladro.
• Nivel.
• Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

• El lavamanos deberá quedar correctamente nivelado, alineado y firmemente instalado.
• No se permitirán fugas en conexiones hidráulicas ni sanitarias.
• El sistema de desagüe deberá funcionar adecuadamente.
• Los sellos deberán garantizar hermeticidad total.
• La instalación deberá presentar acabado limpio y estético.
• Todos los accesorios deberán quedar correctamente instalados y operativos.
• Disposición adecuada de residuos generados.
• Actividad aprobada por interventoría.

CAPÍTULO	2	BAÑOS
ÍTEM	2.17 2.26 2.35 2.44 2.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 3" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Comprende el suministro e instalación de sifón de piso de 3” con rejilla metálica, garantizando su correcta conexión a la red sanitaria, adecuado funcionamiento hidráulico y prevención de olores mediante sello hidráulico.

Incluye excavación menor (si aplica), adecuación del punto, instalación del sifón, conexión a tubería sanitaria, nivelación, fijación, formación de pendientes, sellos, acabados y limpieza final, así como todos los materiales, accesorios y actividades necesarias para su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Verificar ubicación del sifón según planos hidráulicos.
• Revisar niveles de piso terminado y pendientes requeridas.
• Adecuar el punto de conexión a la red sanitaria.
• Instalar el cuerpo del sifón alineado con la tubería de descarga.
• Garantizar correcta conexión hermética (pegante PVC o sistema correspondiente).
• Verificar la formación del sello hidráulico interno del sifón.
• Ajustar nivel del sifón respecto al acabado final del piso.
• Instalar rejilla metálica asegurando ajuste firme y nivelado.
• Conformar pendientes del piso hacia el sifón (mínimo 1% a 2%).
• Sellar uniones con mortero o material adecuado.
• Realizar limpieza del área.
• Ejecutar prueba de drenaje con agua.
• Verificar evacuación adecuada y ausencia de fugas.
• Obtener aprobación de interventoría.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• RAS – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
• NSR-10 (aspectos constructivos aplicables).
• NTC aplicables a tuberías y accesorios sanitarios.

ENSAYOS A REALIZAR

• Prueba de flujo (evacuación de agua).
• Verificación de sello hidráulico (control de olores).
• Inspección de nivelación y ubicación.
• Verificación de pendientes hacia el sifón.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

• Aprobación de la supervisión.

MATERIALES

• Sifón de 3" (PVC o material especificado).
• Rejilla metálica (acero inoxidable o galvanizada).
• Pegante PVC.
• Mortero de nivelación.
• Sellantes.

EQUIPO

• Nivel.
• Palustre.
• Cortadora o herramienta de ajuste.
• Herramienta menor.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐ N/A	☐Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

• El sifón deberá quedar correctamente instalado, nivelado y alineado.
• La rejilla deberá quedar al nivel del acabado final del piso.
• Se deberá garantizar evacuación rápida del agua sin empozamientos.
• No se permitirán fugas en conexiones.
• El sifón deberá cumplir con función de sello hidráulico (sin retorno de olores).
• Las pendientes deberán dirigir adecuadamente el flujo hacia el sifón.
• Acabados limpios y estéticos.
• Actividad aprobada por la supervisión.

CAPÍTULO	3	LABORATORIO
ÍTEM	3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE SENCILLO 50 X 35 , INCLUYE DESMONTE DEL EXISTENTE, SIFÓN EN P Y CANASTILLA, TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Comprende el suministro e instalación de lavaplatos sencillo en acero inoxidable de dimensiones aproximadas 50 x 35 cm, incluyendo el desmonte y retiro del lavaplatos existente, suministro e instalación de sifón tipo P, canastilla de desagüe, conexiones hidráulicas y sanitarias necesarias, sellos, fijaciones y todos los elementos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Incluye retiro y disposición final del elemento desmontado conforme a la normativa ambiental vigente, pruebas de funcionamiento y entrega a satisfacción de la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Inspección inicial

- Verificación de dimensiones del mesón o mueble.
- Revisión del estado de las redes hidráulicas y sanitarias existentes.

Desmonte del lavaplatos existente

- Cierre del suministro de agua.
- Desconexión de sifón y acometidas.
- Retiro del lavaplatos sin afectar el mesón o estructura de soporte.
- Disposición temporal del elemento retirado.

Preparación del área

- Limpieza de la superficie de apoyo.
- Verificación de nivelación.

Instalación del nuevo lavaplatos

- Ubicación y ajuste en el vano existente.
- Fijación según sistema del fabricante.
- Instalación de canastilla de desagüe.
- Instalación de sifón tipo P.
- Conexión a red de desagüe existente.
- Sellado perimetral con silicona sanitaria antihongos.

Pruebas de funcionamiento

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Apertura del suministro de agua.
- Verificación de fugas en conexiones.
- Comprobación de correcto drenaje.

Limpieza y entrega

- Limpieza del área intervenida.
- Entrega a satisfacción de la supervisión.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Resolución 0330 de 2017 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
- Decreto 1077 de 2015 – Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC – ICONTEC) aplicables a accesorios sanitarios y tuberías PVC.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de estanqueidad en conexiones hidráulicas y sanitarias.
- Verificación de correcto drenaje sin filtraciones.
- Confirmación de estabilidad y nivelación del lavaplatos.

MATERIALES

- Lavaplatos sencillo en acero inoxidable 50 x 35 cm.
- Canastilla metálica o en acero inoxidable.
- Sifón tipo P en PVC o polipropileno.
- Sellante sanitario (silicona antihongos).
- Cinta teflón para conexiones.
- Elementos de fijación y ajuste.

EQUIPO

- Herramienta menor para instalación y ajuste.
- Llaves de plomería.
- Taladro (si se requiere ajuste de fijaciones).
- Recipientes para recolección de agua residual.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Lavaplatos correctamente instalado, nivelado y fijo.
- Conexiones sin fugas.
- Drenaje continuo y sin represamientos.
- Sellado perimetral uniforme y continuo.
- Área limpia y libre de residuos.
- Funcionamiento adecuado al momento de la entrega.

CAPÍTULO	3	LABORATORIO
ÍTEM	3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE PARA LAVAPLATOS MODELO AQUARIUS O SIMILAR (INCLUYE CONECTOR A SALIDA HIDRÁULICA)
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Comprende el suministro e instalación de llave mezcladora o sencilla para lavaplatos, modelo Aquarius o similar en calidad y especificaciones técnicas, incluyendo conectores flexibles a la salida hidráulica, elementos de fijación, sellos, accesorios y todos los componentes necesarios para garantizar su correcto funcionamiento. Incluye la verificación del punto hidráulico existente, conexión a la red de agua fría y/o caliente (según aplique), pruebas de funcionamiento, control de fugas y entrega a satisfacción de la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Inspección previa
- Verificación del estado de la salida hidráulica.
- Confirmación de compatibilidad de roscas y presión del sistema.
- Cierre del suministro de agua.

Desmonte (si aplica)
- Retiro de la llave existente.
- Limpieza del área de instalación.

Instalación de la nueva llave
- Colocación de la llave en el orificio del lavaplatos o mesón.
- Ajuste y fijación según especificaciones del fabricante.
- Instalación de conectores flexibles a la salida hidráulica.
- Aplicación de cinta teflón en conexiones roscadas.

Pruebas de funcionamiento
- Apertura gradual del suministro de agua.
- Verificación de presión y caudal.
- Revisión de posibles fugas en conexiones.

Limpieza y entrega
- Limpieza del área intervenida.
- Entrega del elemento instalado en correcto funcionamiento.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Resolución 0330 de 2017 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
- Decreto 1077 de 2015 – Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC – ICONTEC) aplicables a grifería sanitaria y accesorios hidráulicos.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de estanqueidad en conexiones.
- Verificación de correcto funcionamiento del mecanismo de apertura y cierre.
- Comprobación de presión y caudal adecuados.

MATERIALES

- Llave para lavaplatos modelo Aquarius o similar.
- Conectores flexibles certificados.
- Cinta teflón.
- Empaques y accesorios de fijación incluidos por fabricante.

EQUIPO

- Herramienta menor para instalación y ajuste.
- Llaves de plomería.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Llave firmemente instalada y alineada.
- Ausencia total de fugas.
- Funcionamiento suave del mecanismo de apertura y cierre.
- Caudal adecuado sin salpicaduras excesivas.
- Área limpia y en condiciones adecuadas al momento de la entrega.

CAPÍTULO	4	ACABADOS
ÍTEM	4.01 4.04	ESCARIFICACIÓN DE PINTURA PREPARACION DE SUPERFICIE INCLUYE LIMPIEZA, LIJADO Y CORRECCION DE DEFECTOS DE TODAS LAS SUPERFICIES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO ACUERDO A LA NTC 5747
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la escarificación de pintura y preparación de superficie, incluyendo limpieza, lijado y corrección de defectos de todas las superficies. Se emplearán herramientas y equipos especializados para garantizar una adecuada remoción de pintura deteriorada y la correcta preparación de la base antes de aplicar

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

nuevos recubrimientos. La ejecución se realizará conforme a la NTC 5747.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Identificación y delimitación del área de trabajo.
- Implementación de medidas de seguridad y protección de superficies adyacentes.
- Verificación de herramientas y materiales necesarios.
- Inspección inicial del estado de la pintura y la superficie.
- Uso de herramientas especializadas como espátulas, cepillos de alambre, lijadoras mecánicas o manuales.
- Eliminación de residuos sueltos y limpieza profunda de la superficie.
- Corrección de defectos en la superficie mediante resanes con material adecuado.
- Inspección visual de la superficie después del proceso.
- Prueba de adherencia para evaluar la condición de la base preparada.
- Revisión del cumplimiento con las especificaciones de preparación antes de la aplicación de nuevos recubrimientos.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 5747 - Norma para preparación de superficies antes de pintura.
- NTC 1335 - Aplicación de pinturas arquitectónicas.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual para detectar residuos de pintura y defectos en la superficie.
- Prueba de adherencia para verificar la calidad de la preparación.
- Evaluación de la limpieza y nivelación de la superficie antes de aplicar recubrimientos.

MATERIALES

- Espátulas y cepillos de alambre.
- Lijadoras mecánicas o manuales.
- Selladores y materiales de resane para corrección de imperfecciones.

EQUIPO

- Herramienta menor
- Equipos de protección personal (EPP): casco, guantes, gafas de seguridad, botas.

INCLUYE

7. DESPERDICIOS	8. MANO DE OBRA	9. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Eliminación completa de pintura deteriorada.
- Superficie libre de residuos y correctamente nivelada.
- Cumplimiento con las normativas de seguridad y calidad.

CAPÍTULO	4	ACABADOS
ÍTEM	4.02 4.05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO, INCLUYENDO RESANES Y FILOS, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, LIBRE DE IMPERFECCIONES Y LISTA PARA ACABADO FINAL. SE UTILIZARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS ADECUADAS PARA ASEGURAR ADHERENCIA, RESISTENCIA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NTC 6050 PARA RECUBRIMIENTOS EN EDIFICACIONES
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro y aplicación de estuco plástico, incluyendo resanes y filos, garantizando una superficie uniforme, libre de imperfecciones y lista para el acabado final. Se utilizarán materiales de alta calidad y técnicas adecuadas para asegurar adherencia, resistencia y durabilidad. La ejecución cumplirá con la NTC 6050 para recubrimientos en edificaciones.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Identificación y delimitación del área de trabajo.
- Implementación de medidas de seguridad y protección de superficies adyacentes.
- Verificación de herramientas y materiales necesarios.
- Limpieza y preparación de la superficie para garantizar adherencia.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Aplicación de una primera capa de estuco plástico de manera uniforme.
- Corrección de defectos mediante resanes y ajuste de filos.
- Aplicación de capas adicionales si es necesario, asegurando un espesor adecuado.
- Lijado y nivelación de la superficie para obtener un acabado liso y uniforme.
- Inspección visual de la superficie después del proceso.
- Prueba de adherencia para evaluar la calidad del acabado.
- Revisión del cumplimiento con las especificaciones de preparación antes del acabado final.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 6050 - Norma para recubrimientos en edificaciones.
- NTC 1335 - Aplicación de pinturas arquitectónicas.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual para detectar imperfecciones en la superficie.
- Prueba de adherencia para verificar la calidad de la aplicación.
- Evaluación del acabado y nivelación de la superficie antes de aplicar la pintura final.

MATERIALES

- Estuco plástico de alta calidad.
- Lijadoras y espátulas para la aplicación y nivelación.
- Selladores y materiales de resane para corrección de imperfecciones.

EQUIPO

- Herramienta menor
- Equipos de protección personal (EPP): casco, guantes, gafas de seguridad, botas.

INCLUYE

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**	**12. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Superficie completamente lisa y sin imperfecciones.
- Cumplimiento con el espesor adecuado y nivelación uniforme.
- Adherencia y resistencia conforme a las normativas vigentes.

CAPÍTULO	4	ACABADOS
ÍTEM	4.03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 LAVABLE ANTIBACTERIAL, EN TRES MANOS, CON RESINA ACRÍLICA MODIFICADA BASE AGUA, GARANTIZANDO PROPIEDADES ANTIBACTERIANAS, RESISTENCIA AL LAVADO Y ACABADO UNIFORME. SE APLICARÁ EN EL COLOR SELECCIONADO POR EL USUARIO, ASEGURANDO COBERTURA TOTAL, ADHERENCIA ADECUADA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN INCLUIRÁ LA PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES Y APLICACIÓN UNIFORME, CUMPLIENDO CON LA NTC 1335 PARA PINTURAS ARQUITECTÓNICAS
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro y aplicación de pintura tipo 1 lavable antibacterial, en tres manos, con resina acrílica modificada base agua, garantizando propiedades antibacterianas, resistencia al lavado y acabado uniforme. Se aplicará en el color seleccionado por el usuario, asegurando cobertura total, adherencia adecuada y durabilidad. La ejecución incluirá la preparación de superficies, corrección de imperfecciones y aplicación uniforme, cumpliendo con la NTC 1335 para pinturas arquitectónicas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Identificación y delimitación del área de trabajo.
- Implementación de medidas de seguridad y protección de superficies adyacentes.
- Verificación de herramientas y materiales necesarios.
- Limpieza de la superficie para garantizar una adherencia adecuada.
- Corrección de imperfecciones mediante resanes y aplicación de estuco si es necesario.
- Aplicación de una primera mano de pintura tipo 1 lavable antibacterial.
- Verificación de cobertura y nivelación de la superficie.
- Aplicación de una segunda y tercera mano, garantizando uniformidad y acabado óptimo.
- Inspección visual para evaluar calidad y adherencia.
- Inspección visual del acabado final.
- Prueba de adherencia para verificar la calidad de la pintura.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Revisión del cumplimiento con las especificaciones de cobertura y acabado uniforme.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 1335 - Aplicación de pinturas arquitectónicas.
- NTC 6050 - Norma para recubrimientos en edificaciones.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual para detectar imperfecciones en la aplicación.
- Prueba de adherencia para verificar la calidad del acabado.
- Evaluación del color y uniformidad de la aplicación.

MATERIALES

- Pintura tipo 1 lavable antibacterial.
- Rodillos, brochas y pistolas de aplicación.
- Selladores y materiales de resane para corrección de imperfecciones.

EQUIPO

- Herramienta menor
- Equipos de protección personal (EPP): casco, guantes, gafas de seguridad, botas.

INCLUYE

13. DESPERDICIOS	14. MANO DE OBRA	15. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Superficie completamente uniforme y sin imperfecciones.
- Cobertura total sin transparencia ni variaciones de color.
- Adherencia y resistencia conforme a las normativas vigentes.

CAPÍTULO	4	ACABADOS
ÍTEM	4.06	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA PARA EXTERIORES , COLOR VERDE PINO, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, LIMPIEZA, SELLADO Y APLICACIÓN EN LA FACHADA PRINCIPAL, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro y aplicación de pintura tipo coraza para exteriores, color verde pino, incluyendo preparación de superficies, limpieza, sellado y aplicación en la fachada principal, garantizando durabilidad y resistencia a la intemperie. El proceso se realizará conforme a la NTC 1335 para aplicación de pinturas arquitectónicas y todo lo necesario para su correcta aplicación según la ficha técnica del fabricante.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Identificación del sitio de instalación.
- Limpieza y preparación de la superficie eliminando polvo.
- Aplicación de sellador adecuado para adherencia, y luego una primera capa de pintura uniforme.
- Segunda capa de pintura.
- Revisión y retoque finales.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 1335 - Norma Técnica Colombiana para aplicación de pinturas arquitectónicas.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual de la aplicación de la pintura.
- Prueba de adherencia y resistencia a factores ambientales.
- Comprobación de uniformidad del color y acabado.

MATERIALES

- Pintura tipo coraza para exteriores, color verde pino.
- Sellador para superficies.
- Rodillos, brochas y pistolas de pintura.

EQUIPO

- Herramienta menor.
- Brochas, rodillos y pistolas de pintura.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Andamios (En caso de requerirse).

INCLUYE

16. DESPERDICIOS	17. MANO DE OBRA	18. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Superficie sin manchas, goteos ni descascaramientos.
- Acabado uniforme y libre de imperfecciones.
- Correcta adherencia y cobertura de la pintura.
- Cumplimiento con las normativas de seguridad y calidad.

CAPÍTULO	5	CARPINTERIA METALICA
ÍTEM	5.01	PUERTA LAVADO DIMENSIONES DE LA HOJA 1.50M X 2.00M PUERTA EN ACERO GALVANIZADO AUTOEXTINGUIBLE, ATÓXICA, CONFORME A LA NORMA ICONTEC NTC 1300 PARA PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ICONTEC NTC 4732 PARA ESPECIFICACIONES GENERALES DE PUERTAS METÁLICAS. ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO. HERRAJERÍA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE. MANIJA EN ALUMINIO. MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM, CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMO FRÍO. AGUJEROS PREDEFINIDOS PARA FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLOS. DISEÑO ACÚSTICO.MISMA FORMA PAÑETE Y PINTURA NECESARIOS PARA AJUSTAR LOS MARCOS
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Comprende el suministro e instalación de puerta metálica en acero galvanizado autoextinguible y atóxica, con dimensiones de hoja de 1.50 m x 2.00 m, diseñada para uso hospitalario en áreas de lavado, con acabado sanitario color blanco.

Incluye marco metálico en acero de alta resistencia de 1.2 mm, herrajería completa (bisagras en acero inoxidable, cerradura con frontal metálico y manija en aluminio), sistema de fijación, junta de humo frío, diseño acústico, adecuación del vano, ejecución de pañete y pintura en los encuentros del marco con el muro, así como todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Verificar dimensiones del vano y condiciones del muro existente.
• Revisar niveles, plomo y escuadra del vano.
• Realizar adecuaciones previas (demoliciones menores o resanes si aplica).
• Presentar el marco metálico y verificar ajuste.
• Instalar el marco asegurando nivelación, alineación y plomada.
• Fijar el marco mediante tornillos y anclajes en los puntos predefinidos.
• Sellar el perímetro del marco con mortero o material adecuado.
• Instalar la hoja de la puerta con bisagras en acero inoxidable.
• Instalar cerradura con frontal metálico y manija en aluminio.
• Instalar junta de humo frío en el marco (si aplica).
• Verificar funcionamiento (apertura, cierre y ajuste).
• Realizar pañete en los bordes del marco para ajuste al muro.
• Aplicar pintura en zonas intervenidas para acabado uniforme.
• Limpiar la superficie de la puerta y el área intervenida.
• Realizar inspección final.
• Obtener aprobación de interventoría.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• NSR-10 – Requisitos generales de construcción.
• Normativa sanitaria para infraestructura hospitalaria vigente.

ENSAYOS A REALIZAR

• Verificación de nivel, plomo y escuadra.
• Inspección de funcionamiento (apertura/cierre).
• Revisión de fijaciones y anclajes.
• Inspección de acabados sanitarios.
• Aprobación de interventoría.

MATERIALES

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

• Puerta en acero galvanizado (acabado sanitario).
• Marco metálico en acero (espesor 1.2 mm).
• Bisagras en acero inoxidable.
• Cerradura con frontal en acero inoxidable o aluminio.
• Manija en aluminio.
• Junta de humo frío.
• Tornillos y anclajes.
• Mortero para resanes.
• Material de pañete.
• Pintura para acabado.

EQUIPO

• Taladro.
• Nivel.
• Plomada.
• Equipo de soldadura (si aplica).
• Herramienta menor.

INCLUYE

19. DESPERDICIOS	**20. MANO DE OBRA**	**21. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

• La puerta deberá quedar correctamente alineada, nivelada y aplomada.
• El sistema de apertura y cierre deberá funcionar sin interferencias.
• No se permitirán deformaciones ni holguras excesivas.
• El marco deberá quedar firmemente anclado.
• Los acabados deberán ser lisos, uniformes y aptos para limpieza sanitaria.
• Herrajes correctamente instalados y operativos.
• El conjunto deberá cumplir condiciones de higiene y durabilidad propias de uso hospitalario.
• Actividad aprobada por la supervisión.

CAPÍTULO	5	CARPINTERIA METALICA
ÍTEM	5.02	PUERTAS PASILLO DIMENSIONES DE CADA HOJA ES DE 1.50M X 2.0 PUERTA DOBLE EN ACERO GALVANIZADO AUTOEXTINGUIBLE, ATÓXICA, CONFORME A LA NORMA ICONTEC NTC 1300 PARA PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ICONTEC NTC 4732 PARA ESPECIFICACIONES GENERALES DE PUERTAS METÁLICAS. ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO. HERRAJERÍA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE. MANIJA EN ALUMINIO. MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM, CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMO FRÍO. AGUJEROS PREDEFINIDOS PARA FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLOS. DISEÑO ACÚSTICO. MISMA FORMA PAÑETE Y PINTURA NECESARIOS PARA AJUSTAR LOS MARCOS
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro, transporte e instalación de puertas dobles para pasillo, en acero galvanizado autoextinguible y atóxico, cada hoja con dimensiones de 1.50 m x 2.00 m, con acabado certificado para uso sanitario en color blanco, conforme a las normas vigentes.

Incluye marco conformado en acero de alta resistencia de espesor mínimo 1.2 mm, con alojamiento para junta de humo frío, hojas con diseño acústico, cerradura con frontal en acero inoxidable o aluminio, bisagras en acero inoxidable y manija en aluminio.

Incluye igualmente la adecuación del vano, nivelación, aplome, fijación mediante tornillería, resanes en pañete y pintura para ajuste del marco a las condiciones existentes, garantizando correcto funcionamiento, hermeticidad y cumplimiento de condiciones hospitalarias (asepsia, facilidad de limpieza y durabilidad).

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Verificación de medidas en sitio y condiciones del vano.
• Replanteo y nivelación del área de instalación.
• Adecuación del vano (demoliciones menores, limpieza y retiro de elementos sueltos).
• Instalación y fijación del marco metálico mediante tornillería en los puntos predefinidos.
• Verificación de plomo, nivel y escuadra del marco.
• Instalación de hojas, bisagras, cerradura y manijas.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

• Instalación de junta de humo frío (si aplica).
• Ajuste de funcionamiento (apertura, cierre, alineación y hermeticidad).
• Ejecución de resanes en pañete y acabado en pintura en las áreas intervenidas.
• Limpieza final del área y entrega en correcto funcionamiento.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• Normativa vigente aplicable a edificaciones hospitalarias (condiciones sanitarias y de asepsia).
• Recomendaciones y fichas técnicas del fabricante.

ENSAYOS A REALIZAR

• Inspección visual de instalación (alineación, nivel y acabados).
• Verificación de funcionamiento (apertura, cierre y ajuste).
• Comprobación de fijación y estabilidad del conjunto.
• Verificación de acabados sanitarios (superficies lisas, lavables y sin defectos).
• Revisión de hermeticidad y correcto ajuste de la puerta.

MATERIALES

• Puertas dobles en acero galvanizado autoextinguible.
• Marco metálico en acero de alta resistencia (mín. 1.2 mm).
• Cerradura con frontal en acero inoxidable o aluminio.
• Bisagras en acero inoxidable.
• Manijas en aluminio.
• Tornillería y elementos de fijación.
• Junta de humo frío (si aplica).
• Morteros y materiales para resane y acabado.
• Pintura para ajuste de áreas intervenidas.

EQUIPO

• Herramienta menor.
• Taladros y equipos de fijación.
• Nivel, plomada y escuadra.
• Equipos de corte y ajuste metálico (si aplica).

INCLUYE

22. DESPERDICIOS	**23. MANO DE OBRA**	**24. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

• Puertas correctamente instaladas, alineadas, niveladas y aplomadas.
• Funcionamiento suave, sin fricción ni desajustes.
• Fijación firme y segura del marco.
• Acabados continuos, lisos, sin abolladuras, rayones ni defectos.
• Cumplimiento de condiciones sanitarias (superficies lavables, no porosas).
• Correcta instalación de herrajes y accesorios.
• Resanes y acabados finales acordes con las áreas existentes.

CAPÍTULO	5	CARPINTERIA METALICA
ÍTEM	5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO DIMENSIONES 100 CM X 150 CM TIPO PESADO, CORREDIZA, INCLUYE MATERIAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.
	5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO DIMENSIONES 700 CM X 150 CM TIPO PESADO, CORREDIZA, INCLUYE MATERIAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en el suministro e instalación de ventanas en aluminio tipo pesado, sistema corredizo, fabricadas a la medida según planos arquitectónicos, incluyendo marcos, hojas móviles, rieles, felpas, empaques, vidrios, herrajes, anclajes, sellos y demás elementos necesarios para su correcta fijación y funcionamiento; comprende el transporte hasta obra, instalación, nivelación, plomeo, sellado perimetral, limpieza y verificación final de operación, garantizando estanqueidad, estabilidad y acabado conforme a las especificaciones del proyecto.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Verificación de medidas en obra y revisión del vano (nivel, plomo y escuadra).
- Aprobación de muestras de perfilería, acabado y vidrio por parte de la interventoría.
- Presentación y ajuste del marco en el vano, verificando alineación y nivelación.
- Fijación mecánica del marco mediante anclajes adecuados al tipo de muro (concreto, mampostería, estructura metálica).
- Instalación de hojas corredizas y verificación de deslizamiento uniforme.
- Colocación de vidrios y empaques, asegurando correcta fijación y sellado.
- Aplicación de sellante perimetral para garantizar estanqueidad.
- Revisión de funcionamiento (apertura, cierre, ajuste de rodamientos).
- Limpieza final y protección hasta entrega.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 – Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (Título A y Título D – Elementos no estructurales).
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a perfiles de aluminio y vidrio (ICONTEC).
- Especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), cuando aplique.
- Normativa técnica del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), si aplica.
- Fichas técnicas del fabricante de perfilería y herrajes aprobados.

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación dimensional del vano y de la ventana instalada.
- Inspección de nivel, plomo y escuadra.
- Prueba de funcionamiento (apertura y cierre suave).
- Verificación de sellado perimetral y estanqueidad básica (cuando aplique).

MATERIALES

- Perfilería en aluminio tipo pesado.
- Vidrio según especificación (claro, templado o laminado, según diseño).
- Rodamientos y herrajes.
- Tornillería y anclajes.
- Empaques, felpas y accesorios.
- Sellante siliconado o poliuretano.

EQUIPO

- Taladro percutor o atornillador eléctrico.
- Nivel de burbuja o nivel láser.
- Escuadra metálica.
- Remachadora (si aplica).
- Pistola aplicadora de sellante.
- Ventosas para manipulación de vidrio.
- Herramienta menor: destornilladores, llaves, martillo de goma, espátulas, flexómetro, cuñas plásticas.

INCLUYE

25. DESPERDICIOS	26. MANO DE OBRA	27. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Desviación máxima de plomo y nivel: ± 3 mm por metro.
- Variación dimensional respecto a planos: ± 5 mm.
- Funcionamiento continuo sin fricción excesiva ni descarrilamiento.
- Sellado completo sin filtraciones visibles.
- Acabado uniforme, sin rayones, abolladuras ni fisuras en vidrio.

CAPÍTULO	6	REDES HIDRAULICAS
ÍTEM	6.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA HIDRONEUMÁTICO TIPO HIDROFLOW COMPUESTO POR BOMBA DE PRESIÓN DE 1.5 HP, TANQUE HIDRONEUMÁTICO ENTRE 50 Y 100 L, PRESOSTATO, MANÓMETRO, VÁLVULA CHECK, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, SOPORTES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA PRESIÓN ESTABLE Y CONSTANTE EN TODA LA RED DE AGUA EL EQUIPO ASEGURARÁ UN SUMINISTRO CONTINUO Y REGULADO MEDIANTE UN SISTEMA COMPUESTO POR BOMBA Y TANQUE CAPAZ DE MANTENER PRESIÓN CONSTANTE SEGÚN DEMANDA,

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

		CON CAPACIDAD PARA OPERAR ENTRE 4 Y 12 SALIDAS SIMULTÁNEAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS HIDROFLOW COMERCIALES DE 1.5 HP, Y SE GARANTIZARÁ UNA INSTALACIÓN HERMÉTICA, SIN FUGAS, ESTABLE, SEGURA Y REALIZADA POR PERSONAL CERTIFICADO EN MANEJO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS E HIDROFLOW, CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DE SISTEMAS DE PRESIÓN Y LAS NORMAS APLICABLES PARA EQUIPOS HIDRÁULICOS EN INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema hidroneumático tipo Hydroflow o equivalente, compuesto por bomba de presión de 1.5 HP, tanque hidroneumático con capacidad entre 50 y 100 litros, presostato, manómetro, válvula check, conexiones hidráulicas y eléctricas, soportes y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

El sistema garantizará una presión estable y constante en la red hidráulica, permitiendo la operación simultánea entre 4 y 12 salidas, conforme a las especificaciones del fabricante.

Incluye la instalación completa del sistema, asegurando condiciones de hermeticidad, estabilidad, ausencia de fugas, operación segura y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para instalaciones hospitalarias, incluyendo pruebas de funcionamiento y entrega en óptimas condiciones operativas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de condiciones del sitio de instalación (espacio, ventilación, drenajes y accesibilidad).
- Replanteo y adecuación del área (nivelación de base y soportes).
- Instalación de la bomba y tanque hidroneumático sobre base firme y nivelada.
- Instalación de accesorios: presostato, manómetro, válvula check y conexiones hidráulicas.
- Conexión a la red hidráulica existente.
- Instalación de conexiones eléctricas conforme a normativa vigente (protecciones, puesta a tierra).
- Verificación de hermeticidad en todas las uniones.
- Calibración del sistema (presión de arranque y parada).
- Pruebas de funcionamiento bajo condiciones reales de operación.
- Limpieza del área y entrega del sistema en funcionamiento.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Colombia).
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (para conexiones eléctricas).
- Normas técnicas aplicables a equipos de presión y sistemas hidráulicos.
- Especificaciones técnicas del fabricante (Hydroflow o equivalente).

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de presión del sistema (verificación de operación estable).
- Inspección de fugas en conexiones hidráulicas.
- Verificación de funcionamiento del presostato (arranque/parada).
- Medición de presión en puntos de consumo.
- Verificación de operación simultánea de salidas (según capacidad del sistema).
- Revisión de consumo eléctrico y correcto funcionamiento del equipo.

MATERIALES

- Bomba de presión 1.5 HP.
- Tanque hidroneumático (50 – 100 L).
- Presostato.
- Manómetro.
- Válvula check.
- Tuberías y accesorios hidráulicos (PVC, CPVC o según diseño).
- Cableado eléctrico y protecciones.
- Soportes y elementos de fijación.
- Sellantes, teflón y elementos de estanqueidad.

EQUIPO

- Herramienta menor.
- Equipos de medición de presión.
- Taladro y herramientas de fijación.
- Equipos de prueba hidráulica.
- Equipos eléctricos de instalación.

INCLUYE

28. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**29. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**30. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN		
• Sistema instalado correctamente, nivelado y firmemente anclado. • Ausencia total de fugas en conexiones hidráulicas. • Presión constante y dentro de los rangos establecidos por el fabricante. • Funcionamiento adecuado del presostato (arranque y parada automática). • Operación estable con múltiples puntos de consumo simultáneos. • Cumplimiento de normativas hidráulicas y eléctricas vigentes. • Instalación limpia, ordenada y segura.		
CAPÍTULO	6	REDES HIDRAULICAS
ÍTEM	6.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 1/2" MEDIA PULGADA EN PVC SEGÚN LA A NTC 1500 PARA RED HIDRÁULICA INCLUYE 12 DE PUNTOS DE MEDIA PULGADA PARA LA INSTALACIÓN DE LLAVES DE BOLA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4072 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN CODOS, UNIONES, SOPORTES, ABRAZADERAS, SELLADORES, Y DEMÁS COMPONENTES
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Esta actividad comprende el suministro, transporte e instalación de tubería en PVC de 1/2" (media pulgada) para red hidráulica de agua potable, conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 1500. Incluye la ejecución de doce (12) puntos hidráulicos de 1/2" para la instalación de llaves de bola, las cuales deberán cumplir con la NTC 4072. Se incluyen todos los accesorios necesarios como codos, tees, uniones, adaptadores, soportes, abrazaderas, selladores, así como los elementos requeridos para garantizar una instalación completa, hermética y funcional.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN		
• Verificación de planos y localización de puntos hidráulicos. • Replanteo de recorridos de tubería. • Ejecución de regatas en muros o pisos (cuando aplique). • Corte, limpieza y preparación de tuberías y accesorios. • Ensamble mediante soldadura química (cemento PVC) garantizando uniones herméticas. • Instalación de accesorios (codos, tees, uniones, adaptadores). • Instalación de soportes y abrazaderas para fijación de la tubería. • Ejecución de los 12 puntos hidráulicos para llaves de bola. • Instalación de llaves de bola conforme a especificaciones técnicas. • Prueba de presión y verificación de fugas. • Resane de regatas y acabado final (pañete y/o pintura según área). • Limpieza del área y entrega en funcionamiento.		
REFERENCIAS Y/O NORMAS		
• NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería. • Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. • Recomendaciones del fabricante de tuberías y accesorios PVC.		
ENSAYOS A REALIZAR		
• Prueba hidrostática de presión en la red instalada. • Inspección visual de uniones (verificación de fugas). • Verificación de alineación y fijación de tuberías. • Comprobación de funcionamiento de los puntos hidráulicos. • Verificación de caudal y presión en los puntos instalados.		
MATERIALES		
• Tubería PVC de 1/2". • Accesorios PVC (codos, tees, uniones, adaptadores). • Llaves de bola de 1/2". • Cemento solvente para PVC. • Abrazaderas y soportes metálicos o plásticos. • Selladores y cinta teflón. • Morteros para resane.		
EQUIPO		
• Herramienta menor. • Cortatubos o segueta. • Equipos de medición. • Equipo para prueba de presión. • Taladro y herramientas de fijación.		
INCLUYE		
31. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**32. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**33. TRANSPORTE**

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

		☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

• Tubería correctamente instalada, alineada y fijada.
• Uniones totalmente herméticas, sin fugas.
• Correcto funcionamiento de los 12 puntos hidráulicos.
• Cumplimiento de pendientes y trazados según diseño.
• Resanes bien ejecutados y acordes con los acabados existentes.
• Cumplimiento de normas técnicas vigentes.

CAPÍTULO	6	REDES HIDRAULICAS
ÍTEM	6.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 3/4" PULGADA EN PVC SEGÚN LA A NTC 1500 PARA RED HIDRÁULICA INCLUYE 12 DE PUNTOS DE MEDIA PULGADA PARA LA INSTALACIÓN DE LLAVES DE BOLA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4072 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN CODOS, UNIONES, SOPORTES, ABRAZADERAS, SELLADORES, Y DEMÁS COMPONENTES
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro, transporte e instalación de tubería en PVC de 3/4" para red hidráulica de agua potable, conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 1500.

Incluye la derivación y ejecución de doce (12) puntos hidráulicos en tubería de 1/2" para la instalación de llaves de bola, las cuales deberán cumplir con la NTC 4072. Se incluyen todos los accesorios necesarios como codos, tees reductoras, uniones, adaptadores, soportes, abrazaderas, selladores y demás elementos requeridos para garantizar una instalación completa, funcional y hermética.

La actividad contempla además la ejecución de regatas, fijación de la tubería, pruebas hidráulicas, resanes y acabados finales, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento, durabilidad y cumplimiento de los estándares exigidos para infraestructura hospitalaria.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Verificación de planos hidráulicos y localización de puntos.
• Replanteo de recorridos de la tubería.
• Ejecución de regatas en muros y/o pisos (cuando aplique).
• Corte, limpieza y preparación de tuberías y accesorios.
• Ensamble mediante soldadura química (cemento solvente para PVC).
• Instalación de accesorios (codos, tees, reducciones, uniones).
• Derivación de los 12 puntos en tubería de 1/2".
• Instalación de llaves de bola en los puntos definidos.
• Instalación de soportes y abrazaderas para fijación adecuada.
• Prueba hidrostática para verificación de fugas y presión.
• Resane de regatas y restitución de acabados.
• Limpieza final y entrega del sistema en funcionamiento.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.
• Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
• Recomendaciones del fabricante de tuberías y accesorios PVC.

ENSAYOS A REALIZAR

• Prueba hidrostática de presión de la red instalada.
• Inspección visual de uniones para detección de fugas.
• Verificación de alineación y correcta fijación.
• Comprobación de funcionamiento de los puntos hidráulicos.
• Verificación de presión y caudal en los puntos instalados.

MATERIALES

• Tubería PVC de 3/4".
• Tubería PVC de 1/2" para derivaciones.
• Accesorios PVC (codos, tees, reducciones, uniones).
• Llaves de bola de 1/2".
• Cemento solvente para PVC.
• Abrazaderas y soportes.
• Selladores y cinta teflón.
• Morteros para resane.

EQUIPO

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

• Herramienta menor. • Cortatubos o segueta. • Equipos de medición. • Equipo para prueba de presión. • Taladro y herramientas de fijación.
INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
• Tubería correctamente instalada, alineada y fijada. • Uniones totalmente herméticas, sin fugas. • Correcto funcionamiento de los 12 puntos hidráulicos. • Presión y caudal adecuados en toda la red. • Resanes y acabados acordes con las superficies existentes. • Cumplimiento de normas técnicas vigentes.

CAPÍTULO	7	REDES HIDRAULICAS
ÍTEM	7.01	SONDEO A TUBERÍAS SANITARIAS DE INODORO, DESAGÜE DE PISO Y DESAGÜE DE DUCHA, GARANTIZANDO LA ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES QUE IMPIDAN EL FLUJO ADECUADO DEL AGUA. SE EMPLEARÁN HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR UNA LIMPIEZA PROFUNDA Y EFECTIVA, SIN AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LA RED SANITARIA. LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LAS NORMATIVAS DEL RAS 2000 (REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO)
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Esta actividad comprende la ejecución de sondeo y limpieza de tuberías sanitarias correspondientes a inodoros, desagües de piso y desagües de ducha, con el fin de eliminar obstrucciones que impidan el adecuado flujo de las aguas residuales. El proceso incluye el uso de herramientas manuales y equipos especializados (sondas mecánicas, equipos rotatorios o hidrolavado de baja presión según necesidad), garantizando una limpieza profunda y efectiva sin afectar la integridad de la red sanitaria existente. Incluye la recolección y disposición adecuada de los residuos extraídos, así como la verificación final del correcto funcionamiento del sistema, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN		
• Inspección inicial para identificar el punto de obstrucción. • Protección del área de trabajo (especialmente en zonas hospitalarias). • Desmontaje de aparatos sanitarios si es necesario (inodoro, rejillas, sifones). • Introducción de sondas manuales o mecánicas en la tubería. • Remoción de obstrucciones mediante equipos especializados. • Aplicación de limpieza con agua a presión controlada (si aplica). • Revisión de la continuidad del flujo en la tubería. • Reinstalación de elementos desmontados. • Limpieza, desinfección del área intervenida y disposición de residuos. • Verificación final de funcionamiento (descarga y evacuación).		
REFERENCIAS Y/O NORMAS		
• RAS – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. • Buenas prácticas de mantenimiento de redes sanitarias.		
ENSAYOS A REALIZAR		
• Prueba de flujo mediante descarga de agua. • Inspección visual de la evacuación en puntos intervenidos. • Verificación de ausencia de represamientos o retornos. • Comprobación de estanqueidad en conexiones intervenidas.		
MATERIALES		

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

• Elementos de limpieza y desinfección.
• Sellos, empaques o accesorios de reposición (si aplica).
• Bolsas y recipientes para disposición de residuos.

EQUIPO

• Sonda manual o mecánica (cable destapador).
• Equipo rotatorio de limpieza.
• Hidrolavadora (si aplica).
• Herramienta menor.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

• Flujo libre y continuo en la tubería intervenida.
• Eliminación total de la obstrucción.
• No afectación de la integridad de la red sanitaria.
• Correcta reinstalación de los elementos desmontados.
• Área limpia, desinfectada y en condiciones adecuadas de uso.
• Cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad.

CAPÍTULO	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ÍTEM	8.01 8.09 8.17 8.23 8.28 8.33 8.37 8.41 8.46 8.51 8.56	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este ítem se refiere al suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro. La actividad incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

Consiste en el suministro de materiales, instalación física y puesta en funcionamiento de un interruptor sencillo en muro, incluyendo todos los elementos y materiales requeridos para garantizar su operación segura, conforme a la normativa vigente. La actividad contempla la adecuación de canalizaciones, cajas, tuberías, cableado, accesorios y acabados necesarios.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar el área a intervenir.
- Preparación del área
- Delimitación de la zona de trabajo.
- Verificación de planos eléctricos y ubicación exacta del interruptor.
- Instalación de canalización
- Apertura de regata en muro o instalación de tubería por techo/pared.
- Colocación de tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 3/4" con sus accesorios de unión y fijación.
- Montaje de cajas
- Instalación de cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Asegurar nivelación y fijación adecuada.
- Cableado
- Tendido de conductores de cobre THWN AWG No. 12 (fase, neutro y tierra).
- Uso de conectores de resorte para unión segura.
- Identificación mediante marquillas según RETIE.
- Instalación del interruptor
- Montaje del interruptor sencillo en la caja.
- Conexión de conductores según esquema eléctrico.
- Acabados
- Resane de regata y terminación estética del muro.
- Limpieza del área de trabajo.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- **Puesta en funcionamiento**
- Prueba de continuidad y verificación de polaridad.
- Energización y comprobación del correcto funcionamiento del interruptor.
- Limpieza de la zona
- Elaboración de planos eléctricos finales de la instalación

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normas relacionadas al trabajo de alturas.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas NTC aplicables a materiales eléctricos.
- Código Eléctrico Colombiano (CEC).
- Normas ANSI/UL para tuberías y accesorios eléctricos.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual.
- Prueba de continuidad de conductores
- Verificación de aislamiento de cables.
- Prueba funcional del interruptor instalado.
- Inspección visual de fijaciones, marcación y acabados.

MATERIALES

- Interruptor sencillo de calidad certificada.
- Conectores de resorte y accesorios de instalación.
- Cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 3/4" instalada por techo o pared.
- Regata en muro y posterior resane.
- Accesorios de unión y fijación de tubería.
- Marcación y señalización conforme al RETIE.
- Cableado de cobre THWN AWG: 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T).
- Marquillas de identificación y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento.
- Marquillas de identificación.
- Materiales de resane (mortero, masilla, pintura).

EQUIPO

- Herramienta menor. Herramientas manuales (destornilladores, alicates, martillo).
- Taladro percutor y brocas.
- Equipo de corte para regata.
- Equipo de medición eléctrica (multímetro, comprobador de continuidad).
- Elementos de seguridad personal (EPP).

INCLUYE

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**	**12. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☒ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Conductores correctamente identificados y conectados según RETIE, Interruptor funcional al 100% sin fallas. Cajas y tuberías firmemente fijadas y alineadas. Regata y resane con acabado uniforme, sin fisuras ni desniveles. Cumplimiento estricto de normas técnicas y de seguridad.

En caso de que la actividad ejecutada por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas, normas aplicables o criterios de aceptación establecidos, éste deberá realizar las correcciones necesarias hasta alcanzar la conformidad requerida, asumiendo íntegramente los costos derivados de dichas correcciones, sin que ello implique reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante. La recepción final estará sujeta a la verificación y aprobación de la supervisión.

CAPÍTULO	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ÍTEM	8.02 8.14 8.25 8.34 8.57	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este ítem se refiere al suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

Consiste en el suministro de materiales, instalación física y puesta en funcionamiento de un interruptor doble en muro, incluyendo todos los elementos y materiales requeridos para garantizar su operación segura, conforme a la normativa vigente. La actividad contempla la adecuación de canalizaciones, cajas, tuberías, cableado, accesorios y acabados necesarios.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar el área a intervenir.
- Preparación del área
- Delimitación de la zona de trabajo.
- Verificación de planos eléctricos y ubicación exacta del interruptor.
- Instalación de canalización
- Apertura de regata en muro o instalación de tubería por techo/pared.
- Colocación de tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 3/4" con sus accesorios de unión y fijación.
- Montaje de cajas
- Instalación de cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Asegurar nivelación y fijación adecuada.
- Cableado
- Tendido de conductores de cobre THWN AWG No. 12 (fase, neutro y tierra).
- Uso de conectores de resorte para unión segura.
- Identificación mediante marquillas según RETIE.
- Instalación del interruptor
- Montaje del interruptor sencillo en la caja.
- Conexión de conductores según esquema eléctrico.
- Acabados
- Resane de regata y terminación estética del muro.
- Limpieza del área de trabajo.
- Puesta en funcionamiento
- Prueba de continuidad y verificación de polaridad.
- Energización y comprobación del correcto funcionamiento del interruptor.
- Limpieza de la zona
- Elaboración de planos eléctricos finales de la instalación

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas NTC aplicables a materiales eléctricos.
- Código Eléctrico Colombiano (CEC).
- Normas ANSI/UL para tuberías y accesorios eléctricos.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de continuidad de conductores.
- Verificación de aislamiento de cables.
- Prueba funcional del interruptor doble instalado.
- Inspección visual de fijaciones, marcación y acabados.

MATERIALES

- Interruptor doble certificado.
- Conectores de resorte.
- Cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 3/4".
- Conductores de cobre THWN AWG No. 12 (fase, neutro, tierra).
- Accesorios de unión y fijación de tubería.
- Marquillas de identificación.
- Materiales de resane (mortero, masilla, pintura).

EQUIPO

- Herramientas manuales (destornilladores, alicates, martillo).
- Taladro percutor y brocas.
- Equipo de corte para regata.
- Equipo de medición eléctrica (multímetro, comprobador de continuidad).

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Elementos de seguridad personal (EPP).

INCLUYE

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**	**12. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Conductores correctamente identificados y conectados según RETIE.
- Interruptor doble funcional al 100% sin fallas.
- Cajas y tuberías firmemente fijadas y alineadas.
- Regata y resane con acabado uniforme, sin fisuras ni desniveles.
- Cumplimiento estricto de normas técnicas y de seguridad.

En caso de que la actividad ejecutada por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas, normas aplicables o criterios de aceptación establecidos, éste deberá realizar las correcciones necesarias hasta alcanzar la conformidad requerida, asumiendo íntegramente los costos derivados de dichas correcciones, sin que ello implique reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante. La recepción final estará sujeta a la verificación y aprobación de la supervisión.

CAPÍTULO	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ÍTEM	8.03 8.07 8.11 8.20 8.26 8.30 8.35 8.39 8.43 8.48 8.53	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, grado hospitalario, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este ítem se refiere al suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, grado hospitalario, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

Consiste en el suministro de materiales, instalación física y puesta en funcionamiento del tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, grado hospitalario, incluyendo todos los elementos y materiales requeridos para garantizar su operación segura, conforme a la normativa vigente. La actividad contempla la adecuación de canalizaciones, cajas, tuberías, cableado, accesorios y acabados necesarios.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar el área a intervenir.
- Preparación del área
- Delimitación de la zona de trabajo.
- Verificación de planos eléctricos y ubicación exacta del tomacorriente.
- Instalación de canalización
- Apertura de regata en muro o instalación de tubería por techo/pared.
- Colocación de tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 3/4" con sus accesorios de unión y fijación.
- Montaje de cajas
- Instalación de cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Asegurar nivelación y fijación adecuada.
- Cableado
- Tendido de conductores de cobre THWN AWG No. 12 (fase, neutro y tierra).
- Uso de conectores de resorte para unión segura.
- Identificación mediante marquillas según RETIE.
- Instalación del tomacorriente de la descripcion
- Montaje del tomacorriente de la descripción.
- Conexión de conductores según esquema eléctrico.
- Acabados

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Resane de regata y terminación estética del muro.
- Limpieza del área de trabajo.
- **Puesta en funcionamiento**
- Prueba de continuidad y verificación de polaridad.
- Energización y comprobación del correcto funcionamiento del tomacorriente.
- Limpieza de la zona
- Elaboración de planos eléctricos finales de la instalación

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas NTC aplicables a materiales eléctricos.
- Código Eléctrico Colombiano (CEC).
- Normas ANSI/UL para tuberías y accesorios eléctricos.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de continuidad de conductores.
- Verificación de aislamiento de cables.
- Prueba funcional del interruptor doble instalado.
- Inspección visual de fijaciones, marcación y acabados.

MATERIALES

- Tomacorriente doble monofásico grado hospitalario con polo a tierra, certificado.
- Conectores de resorte.
- Cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 3/4".
- Conductores de cobre THWN AWG No. 12 (fase, neutro, tierra).
- Accesorios de unión y fijación de tubería.
- Marquillas de identificación.
- Marcación y señalización conforme al RETIE.
- Materiales de resane (mortero, masilla, pintura).

EQUIPO

- Herramientas manuales (destornilladores, alicates, martillo).
- Taladro percutor y brocas.
- Equipo de corte para regata.
- Equipo de medición eléctrica (multímetro, comprobador de continuidad).
- Elementos de seguridad personal (EPP).

INCLUYE

13. DESPERDICIOS	**14. MANO DE OBRA**	**15. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Conductores correctamente identificados y conectados según RETIE.
- Tomacorriente doble funcional al 100% sin fallas.
- Cajas y tuberías firmemente fijadas y alineadas.
- Regata y resane con acabado uniforme, sin fisuras ni desniveles.
- Cumplimiento estricto de normas técnicas y de seguridad.

En caso de que la actividad ejecutada por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas, normas aplicables o criterios de aceptación establecidos, éste deberá realizar las correcciones necesarias hasta alcanzar la conformidad requerida, asumiendo íntegramente los costos derivados de dichas correcciones, sin que ello implique reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante. La recepción final estará sujeta a la verificación y aprobación de la supervisión.

CAPÍTULO	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ÍTEM	8.04 8.12 8.19 8.21 8.31 8.44 8.49 8.54	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Este ítem se refiere al suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

Consiste en el suministro de materiales, instalación física y puesta en funcionamiento de la luminaria led redonda, incluyendo todos los elementos y materiales requeridos para garantizar su operación segura, conforme a la normativa vigente. La actividad contempla la adecuación de canalizaciones, cajas, tuberías, cableado, accesorios y acabados necesarios.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar el área a intervenir.
- Preparación del área
- Delimitación de la zona de trabajo.
- Verificación de planos eléctricos y ubicación exacta de la luminaria.
- Instalación de canalización
- Apertura de regata en muro o instalación de tubería por techo/pared.
- Colocación de tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 3/4" con sus accesorios de unión y fijación.
- Montaje de cajas
- Instalación de cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Asegurar nivelación y fijación adecuada.
- Cableado
- Tendido de conductores de cobre THWN AWG No. 12 (fase, neutro y tierra).
- Uso de conectores de resorte para unión segura.
- Identificación mediante marquillas según RETIE.
- Instalación de la lampara de la descripción
- Montaje del lampara de la descripción.
- Conexión de conductores según esquema eléctrico.
- Acabados
- Resane de regata y terminación estética del muro.
- Limpieza del área de trabajo.
- Puesta en funcionamiento
- Prueba de continuidad y verificación de polaridad.
- Energización y comprobación del correcto funcionamiento de la luminaria de la descripción.
- Limpieza de la zona
- Elaboración de planos eléctricos finales de la instalación

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas NTC aplicables a materiales eléctricos.
- Código Eléctrico Colombiano (CEC).
- Normas ANSI/UL para tuberías y accesorios eléctricos.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de continuidad de conductores.
- Verificación de aislamiento de cables.
- Prueba funcional de la luminaria o lampara instalado.
- Inspección visual de fijaciones, marcación y acabados.

MATERIALES

- Lampara certificada, de la descripción.
- Conectores de resorte.
- Cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 3/4".
- Conductores de cobre THWN AWG No. 12 (fase, neutro, tierra).
- Accesorios de unión y fijación de tubería.
- Marquillas de identificación.
- Materiales de resane (mortero, masilla, pintura).
- Accesorios necesarios para la correcta instalación
- 3 metros de cable encauchetado 3X12 AWG para conexión desde caja a lampara.

EQUIPO

- Herramientas manuales (destornilladores, alicates, martillo).
- Taladro percutor y brocas.
- Equipo de corte para regata.
- Equipo de medición eléctrica (multímetro, comprobador de continuidad).
- Elementos de seguridad personal (EPP).

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

INCLUYE		
16. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**17. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**18. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Conductores correctamente identificados y conectados según RETIE.
- Luminaria funcional al 100% sin fallas.
- Cajas y tuberías firmemente fijadas y alineadas.
- Regata y resane con acabado uniforme, sin fisuras ni desniveles.
- Cumplimiento estricto de normas técnicas y de seguridad.

En caso de que la actividad ejecutada por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas, normas aplicables o criterios de aceptación establecidos, éste deberá realizar las correcciones necesarias hasta alcanzar la conformidad requerida, asumiendo íntegramente los costos derivados de dichas correcciones, sin que ello implique reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante. La recepción final estará sujeta a la verificación y aprobación de la supervisión.

CAPÍTULO	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ÍTEM	8.05 8.08 8.13 8.22 8.27	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este ítem se refiere al suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

Consiste en el suministro de materiales, instalación física y puesta en funcionamiento de la luminaria led cuadrada, incluyendo todos los elementos y materiales requeridos para garantizar su operación segura, conforme a la normativa vigente. La actividad contempla la adecuación de canalizaciones, cajas, tuberías, cableado, accesorios y acabados necesarios.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar el área a intervenir.
- Preparación del área
- Delimitación de la zona de trabajo.
- Verificación de planos eléctricos y ubicación exacta de la luminaria.
- Instalación de canalización
- Apertura de regata en muro o instalación de tubería por techo/pared.
- Colocación de tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 3/4" con sus accesorios de unión y fijación.
- Montaje de cajas
- Instalación de cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Asegurar nivelación y fijación adecuada.
- Cableado
- Tendido de conductores de cobre THWN AWG No. 12 (fase, neutro y tierra).
- Uso de conectores de resorte para unión segura.
- Identificación mediante marquillas según RETIE.
- Instalación de la lampara de la descripción
- Montaje del lampara de la descripción.
- Conexión de conductores según esquema eléctrico.
- Acabados
- Resane de regata y terminación estética del muro.
- Limpieza del área de trabajo.
- Puesta en funcionamiento
- Prueba de continuidad y verificación de polaridad.
- Energización y comprobación del correcto funcionamiento de la luminaria de la descripción.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Limpieza de la zona
- Elaboración de planos eléctricos finales de la instalación

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas NTC aplicables a materiales eléctricos.
- Código Eléctrico Colombiano (CEC).
- Normas ANSI/UL para tuberías y accesorios eléctricos.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de continuidad de conductores.
- Verificación de aislamiento de cables.
- Prueba funcional de la luminaria o lampara instalado.
- Inspección visual de fijaciones, marcación y acabados.

MATERIALES

- Lampara certificada, de la descripción.
- Conectores de resorte.
- Cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 3/4".
- Conductores de cobre THWN AWG No. 12 (fase, neutro, tierra).
- Accesorios de unión y fijación de tubería.
- Marquillas de identificación.
- Materiales de resane (mortero, masilla, pintura).
- Accesorios necesarios para la correcta instalación
- 3 metros de cable encauchetado 3X12 AWG para conexión desde caja a lampara.

EQUIPO

- Herramientas manuales (destornilladores, alicates, martillo).
- Taladro percutor y brocas.
- Equipo de corte para regata.
- Equipo de medición eléctrica (multímetro, comprobador de continuidad).
- Elementos de seguridad personal (EPP).

INCLUYE

19. DESPERDICIOS	**20. MANO DE OBRA**	**21. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Conductores correctamente identificados y conectados según RETIE.
- Luminaria al 100% sin fallas.
- Cajas y tuberías firmemente fijadas y alineadas.
- Regata y resane con acabado uniforme, sin fisuras ni desniveles.
- Cumplimiento estricto de normas técnicas y de seguridad.

En caso de que la actividad ejecutada por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas, normas aplicables o criterios de aceptación establecidos, éste deberá realizar las correcciones necesarias hasta alcanzar la conformidad requerida, asumiendo íntegramente los costos derivados de dichas correcciones, sin que ello implique reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante. La recepción final estará sujeta a la verificación y aprobación de la supervisión.

CAPÍTULO	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ÍTEM	8.06 8.10 8.15 8.24 8.29 8.38 8.42 8.47 8.52	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), división interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este ítem se refiere al suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), división interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de

fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.

Consiste en el suministro de materiales, instalación física y puesta en funcionamiento de la canaleta de la descripción, incluyendo todos los elementos y materiales requeridos para garantizar su operación segura, conforme a la normativa vigente. La actividad contempla la adecuación de canalizaciones, cajas, tuberías, cableado, accesorios y acabados necesarios.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar el área a intervenir.
- Preparación del área
- Delimitación de la zona de trabajo.
- Verificación de planos eléctricos y ubicación exacta de la canaleta.
- Instalación de la canaleta de la descripción
- Instalación de canaleta
- Corte y adecuación de canaleta metálica según dimensiones requeridas.
- Fijación mediante soportes, tornillería y herrajes en muro o techo.
- Instalación de accesorios (codos, derivaciones, uniones).
- Montaje de tapa y división interna.
- Colocación de tapa metálica continua.
- Instalación de divisiones internas para separación de circuitos.
- Perforación y anclajes.
- Realización de perforaciones en muro o techo para fijación.
- Colocación de anclajes y prensaestopas para ingreso de cables.
- Marcación y rotulado.
- Identificación de canaleta y circuitos conforme al RETIE.
- Acabados.
- Limpieza del área de trabajo.
- Verificación estética y funcional de la instalación.
- Puesta en servicio.
- Inspección de continuidad y fijación.
- Validación de cumplimiento normativo.
- Resane de regata y terminación estética del muro.
- Prueba de continuidad y verificación de polaridad.
- Elaboración de planos eléctricos finales de la instalación.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas NTC aplicables a materiales eléctricos.
- Código Eléctrico Colombiano.
- Normas ANSI/UL para tuberías y accesorios eléctricos.

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual de fijaciones, uniones y acabados.
- Verificación de continuidad de canaleta como elemento de puesta a tierra.
- Prueba de resistencia mecánica de fijaciones y soportes.
- Comprobación de marcación y rotulado según RETIE.

MATERIALES

- Canaleta metálica galvanizada en caliente, con pintura electrostática, tapa continua y división interna.
- Accesorios de unión, curvas, derivaciones.
- Soportes, tornillería y herrajes de fijación.
- Prensaestopas.
- Materiales de anclaje (pernos, tacos, tornillos).
- Etiquetas y marquillas de identificación.
- Marcación y rotulado conforme al RETIE.
- Todos los elementos necesarios para garantizar correcta operación y puesta en funcionamiento.

EQUIPO

- Herramientas manuales (destornilladores, alicates, martillo).
- Taladro percutor y brocas.
- Equipo de corte para regata.
- Equipo de medición eléctrica (multímetro, comprobador de continuidad).
- Elementos de seguridad personal (EPP).

INCLUYE

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

22.DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**23. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**24. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Canaleta correctamente instalada, alineada y fijada.
- Tapa metálica continua sin deformaciones ni espacios abiertos.
- División interna instalada y funcional.
- Accesorios de unión y derivación firmemente ajustados.
- Marcación y rotulado conforme al RETIE.
- Cumplimiento estricto de normas técnicas y de seguridad.

En caso de que la actividad ejecutada por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas, normas aplicables o criterios de aceptación establecidos, éste deberá realizar las correcciones necesarias hasta alcanzar la conformidad requerida, asumiendo íntegramente los costos derivados de dichas correcciones, sin que ello implique reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante. La recepción final estará sujeta a la verificación y aprobación de la supervisión.

CAPÍTULO	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ÍTEM	8.16	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de tablero eléctrico empotrado de dieciocho (18) circuitos, trifásico (L1, L2, L3) con neutro y tierra, tensión nominal 120/240 V, con puerta y chapa, incluye: totalizador trifásico 60 Amperios, ocho (8) breakers monopolares de 15 A para circuitos de iluminación y tomacorrientes, cuatro (4) breakers bipolares de 20 A para cargas de 220 V (aire acondicionado), Caja metálica con acabado en pintura electrostática color RAL 7032, grado de protección IP40, puerta abatible con chapa de seguridad, riel DIN, barra de neutro aislada y barra de tierra independiente, accesorios completos para instalación y espacio para futuras ampliaciones. El suministro incluye mano de obra, regata, resane de zona afectada, pruebas de continuidad y aislamiento, etiquetado de circuitos en acrílico, transporte y ubicación del tablero, diagrama unifilar. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del RETIE y entregar protocolos y certificados de conformidad vigentes.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro, transporte, instalación, conexión y puesta en funcionamiento de un tablero eléctrico empotrado de dieciocho (18) circuitos, trifásico (L1, L2, L3), con neutro y conductor de puesta a tierra, para tensión nominal de 120/240 V.

El tablero deberá estar conformado por una caja metálica con acabado en pintura electrostática color RAL 7032, grado de protección mínimo IP40, puerta abatible con chapa de seguridad, riel DIN, barra de neutro aislada y barra de tierra independiente.

Incluye la instalación de un interruptor totalizador trifásico de 60 A, ocho (8) breakers monopolares de 15 A para circuitos de iluminación y tomacorrientes, y cuatro (4) breakers bipolares de 20 A para cargas a 220 V (aires acondicionados u otros equipos), así como todos los accesorios necesarios para su correcta operación.

La actividad contempla además la adecuación del nicho (regatas), fijación del tablero, conexionado interno, organización del cableado, identificación y etiquetado de circuitos en acrílico, elaboración e instalación de diagrama unifilar, pruebas eléctricas, resanes en el área intervenida y entrega del sistema en correcto funcionamiento, garantizando cumplimiento del RETIE y normas aplicables.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Verificación de planos eléctricos y ubicación del tablero.
• Replanteo y adecuación del nicho para empotramiento.
• Instalación y fijación de la caja metálica (nivelación y aplome).
• Montaje de riel DIN, barras de neutro y tierra.
• Instalación del interruptor totalizador y breakers.
• Tendido, organización y peinado de conductores eléctricos.
• Conexión de fases, neutro y tierra conforme al diseño.
• Identificación y rotulado de circuitos en acrílico.
• Elaboración e instalación del diagrama unifilar.
• Ejecución de resanes en muros intervenidos.
• Pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento.
• Energización del tablero y verificación de operación.
• Limpieza final y entrega.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

• RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. • NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano. • NTC aplicables a tableros eléctricos de baja tensión. • Especificaciones del fabricante.
ENSAYOS A REALIZAR
• Prueba de continuidad de conductores. • Medición de resistencia de aislamiento (megger). • Verificación de correcta conexión de fases, neutro y tierra. • Prueba de operación de breakers (disparo y reconexión). • Medición de tensión en bornes de salida. • Verificación de equilibrio de cargas (si aplica).
MATERIALES
• Tablero eléctrico metálico empotrado (18 circuitos). • Interruptor totalizador trifásico 60 A. • Breakers monopolares 15 A. • Breakers bipolares 20 A. • Riel DIN. • Barra de neutro aislada. • Barra de tierra independiente. • Cableado eléctrico (THHN/THWN). • Terminales, conectores y marquillas. • Placa de identificación en acrílico. • Materiales para resane.
EQUIPO
• Herramienta menor. • Taladro. • Multímetro digital. • Megger (medidor de aislamiento). • Pinza amperimétrica.
INCLUYE

25.DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**26. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**27. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
• Tablero correctamente instalado, nivelado, aplomado y fijado. • Conexiones seguras, organizadas y debidamente identificadas. • Funcionamiento correcto de todos los breakers. • Rotulado claro y permanente de los circuitos. • Diagrama unifilar instalado en el tablero. • Cumplimiento del RETIE y normativa vigente. • Resultados satisfactorios en pruebas eléctricas. • Ausencia de calentamientos, chispas o conexiones defectuosas. • Acabados en muros correctamente resanados.

CAPÍTULO	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ÍTEM	8.18	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico GFCI de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Esta actividad comprende el suministro, instalación, conexión y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico tipo GFCI (Ground Fault Circuit Interrupter) de muro, con polo a tierra, diseñado para protección contra fallas a tierra, especialmente en zonas húmedas como baños. Incluye el suministro del tomacorriente, conectores, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería		

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

conduit tipo SCH40 o EMT de Ø 3/4" instalada por techo o pared, cableado en conductor de cobre calibre No. 12 (fase, neutro y tierra) tipo THWN AWG, así como todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.

Comprende además la ejecución de regatas, fijación de tubería, resanes, marcación conforme al RETIE, instalación de marquillas y todos los elementos requeridos para garantizar un funcionamiento seguro, continuo y conforme a la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Verificación de planos eléctricos y ubicación del punto.
• Replanteo del punto eléctrico en muro.
• Ejecución de regatas para instalación de tubería.
• Instalación de tubería conduit (EMT o PVC SCH40).
• Instalación de cajas eléctricas (Ref. 5400 y 2400 con suplemento).
• Tendido de conductores eléctricos (fase, neutro y tierra).
• Conexión del tomacorriente GFCI según especificaciones del fabricante.
• Verificación de correcta polaridad (fase-neutro-tierra).
• Fijación del tomacorriente y placa de acabado.
• Marcación y rotulado del circuito.
• Resane de superficies intervenidas.
• Prueba de funcionamiento (botón TEST/RESET del GFCI).
• Limpieza final y entrega.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
• NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
• Especificaciones del fabricante del tomacorriente GFCI.

ENSAYOS A REALIZAR

• Verificación de continuidad de conductores.
• Prueba de polaridad correcta.
• Prueba funcional del GFCI (botones TEST y RESET).
• Verificación de puesta a tierra.
• Medición de tensión en bornes.
• Inspección visual de instalación.

MATERIALES

• Tomacorriente doble monofásico tipo GFCI.
• Conductores de cobre No. 12 THWN (fase, neutro y tierra).
• Tubería conduit EMT o PVC SCH40 Ø 3/4".
• Cajas conduit Ref. 5400 y 2400 con suplemento.
• Conectores, terminales y accesorios de unión.
• Marquillas de identificación.
• Tornillería y elementos de fijación.
• Materiales para resane.

EQUIPO

• Herramienta menor.
• Taladro.
• Multímetro.
• Probador de tomacorrientes.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

• Tomacorriente correctamente instalado, nivelado y firme.
• Funcionamiento adecuado del sistema GFCI (disparo y restablecimiento).
• Conexiones seguras y correctamente identificadas.
• Cumplimiento del RETIE y normativa vigente.
• Ausencia de falsos contactos o sobrecalentamientos.
• Acabados de obra civil (resanes) en óptimas condiciones.

CAPÍTULO	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ÍTEM	8.32 8.36 8.40 8.45 8.50 8.55	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

		de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

sta actividad comprende el suministro, instalación, conexión y puesta en servicio de luminaria LED cuadrada de 48 W, de diseño plano y delgado, con temperatura de color luz fresca (4000 K) y tensión de operación entre 100 y 227 V.

Incluye el suministro de la luminaria, así como la instalación completa del sistema eléctrico asociado, que comprende tubería conduit tipo SCH40 o EMT de Ø 3/4" instalada por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, cableado en cobre calibre No. 12 tipo THWN AWG (fase, neutro y tierra), terminales, conectores, soportes, marquillas y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Incluye además la fijación de la luminaria, conexión al sistema eléctrico, organización del cableado, marcación conforme al RETIE y pruebas de funcionamiento, garantizando condiciones de seguridad, eficiencia energética y adecuada iluminación

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Verificación de planos eléctricos y ubicación de la luminaria.
• Replanteo en techo (cielo raso o estructura existente).
• Instalación de tubería conduit (EMT o PVC SCH40).
• Instalación de cajas eléctricas (Ref. 5400 y 2400 con suplemento).
• Tendido de conductores eléctricos (fase, neutro y tierra).
• Instalación y fijación de la luminaria (empotrar o sobreponer según diseño).
• Conexión eléctrica mediante terminales y conectores adecuados.
• Verificación de polaridad y continuidad.
• Marcación del circuito según RETIE.
• Prueba de encendido y funcionamiento.
• Limpieza del área y entrega en operación.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
• NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
• Normas de eficiencia energética aplicables a iluminación.
• Especificaciones del fabricante de la luminaria.

ENSAYOS A REALIZAR

• Verificación de continuidad eléctrica.
• Medición de tensión en el punto de conexión.
• Prueba de funcionamiento (encendido estable sin parpadeos).
• Inspección de fijación y estabilidad de la luminaria.
• Verificación de correcta conexión a tierra.

MATERIALES

• Luminaria LED cuadrada de 48 W.
• Conductores de cobre No. 12 THWN (fase, neutro y tierra).
• Tubería conduit EMT o PVC SCH40 Ø 3/4".
• Cajas conduit Ref. 5400 y 2400 con suplemento.
• Conectores, terminales y marquillas.
• Soportes y elementos de fijación.

EQUIPO

• Herramienta menor.
• Taladro.
• Multímetro.
• Equipos de elevación

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

• Luminaria correctamente instalada, alineada y firmemente fijada.

• Funcionamiento continuo, sin parpadeos ni fallas.

• Conexiones seguras y debidamente aisladas.

• Cumplimiento del RETIE y normativa vigente.

• Iluminación uniforme acorde al área.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

• Acabados limpios y sin afectaciones en el entorno.

CAPÍTULO	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ÍTEM	8.58	Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de una UPS trifásica convencional tipo Online Doble Conversión de 15 kVA, el sistema deberá incluir banco de baterías (EBM) suficiente para garantizar autonomía mínima de 10 minutos al 100 % de carga, cableado de cobre calibre 3x4+1x4(N)+1x6(T) AWG THHN/THWN o LSZH, tubería de 1 ¼" EMT para conexión eléctrica, breaker de protección de entrada, breaker de protección de salida, DPS, regatas, resanes, cumpliendo con los requisitos del RETIE y métodos de instalación permitidos por NTC 2050.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este ítem se refiere al suministro, instalación, configuración y puesta en operación de una UPS trifásica convencional tipo Online Doble Conversión de 15 kVA, el sistema deberá incluir banco de baterías (EBM) suficiente para garantizar autonomía mínima de 10 minutos al 100 % de carga, cableado de cobre calibre 3x4+1x4(N)+1x6(T) AWG THHN/THWN o LSZH, tubería de 1 ¼" EMT para conexión eléctrica, breaker de protección de entrada, breaker de protección de salida, DPS, regatas, resanes, cumpliendo con los requisitos del RETIE y métodos de instalación permitidos por NTC 2050.

La actividad comprende el suministro de una UPS trifásica tipo Online Doble Conversión de 15 kVA, con banco de baterías (EBM) suficiente para garantizar una autonomía mínima de 10 minutos al 100 % de carga. Incluye instalación eléctrica, configuración del sistema, pruebas de operación y puesta en servicio, cumpliendo con RETIE y NTC 2050.

Consiste en el suministro de materiales, instalación física y puesta en funcionamiento del tomacorriente bifásico con polo a tierra de la descripción, incluyendo todos los elementos y materiales requeridos para garantizar su operación segura, conforme a la normativa vigente. La actividad contempla la adecuación de canalizaciones, cajas, tuberías, cableado, accesorios y acabados necesarios.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar el área a intervenir.
- Preparación del área
- Delimitación de la zona de trabajo.
- Suministro e instalación de UPS trifásica Online Doble Conversión de 15 kVA.
- Banco de baterías (EBM) con autonomía mínima de 10 minutos al 100 % de carga.
- Cableado de cobre calibre 3x4 + 1x4 (N) + 1x6 (T) AWG THHN/THWN o LSZH.
- Tubería EMT de 1 ¼" para conexión eléctrica.
- Breaker de protección de entrada.
- Breaker de protección de salida.
- Dispositivo de protección contra sobretensiones (DPS).
- Regatas y resanes.
- Configuración y puesta en operación del sistema.
- Revisión de planos eléctricos y rutas de canalización.
- Instalación eléctrica:
- Tendido de cableado de cobre según especificaciones.
- Instalación de tubería EMT de 1 ¼" con accesorios de unión y fijación.
- Montaje de breakers de entrada y salida.
- Instalación de DPS para protección contra sobretensiones.
- Montaje de UPS y banco de baterías:
- Ubicación y fijación de la UPS en sitio designado.
- Conexión del banco de baterías (EBM) al sistema.
- Configuración del sistema:
- Ajuste de parámetros de operación de la UPS.
- Configuración de alarmas y monitoreo.
- Acabados:
- Resane de regatas y terminación estética.
- Limpieza del área de trabajo.
- Montaje de Conectores y accesorios de instalación.
- Instalación de Cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Tendido de Tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 1/2" instalada por techo o pared.
- Realización de Regata en muro y posterior resane.
- Suministro e instalación de accesorios de unión y fijación de tubería.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Marcación y señalización conforme al RETIE.
- Tendido de Cableado de cobre THWN AWG: 2 No. 10 + 1 No. 10 (N) + 1 No. 12 (T).
- Suministro e instalación de breakermatic protector contra sobrevoltaje.
- Marquillas de identificación y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.
- Prueba de continuidad y verificación de polaridad.
- Elaboración de planos eléctricos finales de la instalación.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Colombia).
- NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano).
- NTC 1340 y NTC 2206: Normas para conductores eléctricos.
- ANSI/UL 1778: Normas para sistemas UPS.
- IEC 62040: Normas internacionales para sistemas de alimentación ininterrumpida.
- ANSI/UL 50: Normas para cajas y envolventes eléctricos.
- IEEE Std 446 (Emerald Book): Guía para sistemas de energía de emergencia y respaldo.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de continuidad de conductores.
- Verificación de aislamiento de cables.
- Prueba funcional de la UPS y banco de baterías.
- Prueba de autonomía al 100 % de carga.
- Inspección visual de fijaciones, marcación y acabados.

MATERIALES

- UPS trifásica Online Doble Conversión de 15 kVA.
- Banco de baterías (EBM).
- Cableado de cobre calibre 3x4 + 1x4 (N) + 1x6 (T) AWG THHN/THWN o LSZH.
- Tubería EMT de 1 ¼".
- Breakers de entrada y salida.
- DPS.
- Accesorios de unión y fijación.
- Materiales de resane.
- Marquillas de identificación.
- Materiales de resane (mortero, masilla, pintura).
- Accesorios de unión y fijación de tubería.
- Marcación y señalización conforme al RETIE.
- Marcación y rotulado conforme al RETIE.
- Todos los elementos necesarios para garantizar correcta operación y puesta en funcionamiento.

EQUIPO

- Herramientas manuales (destornilladores, alicates, martillo).
- Taladro percutor y brocas.
- Equipo de corte para regata.
- Equipo de medición eléctrica (multímetro, comprobador de continuidad).
- Elementos de seguridad personal (EPP).

INCLUYE

28. DESPERDICIOS	**29. MANO DE OBRA**	**30. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- UPS instalada y configurada conforme a RETIE y NTC 2050.
- Banco de baterías con autonomía mínima de 10 minutos al 100 % de carga.
- Breakers y DPS correctamente instalados y operativos.
- Cableado y tubería correctamente fijados y alineados.
- Cumplimiento estricto de normas técnicas y de seguridad.

En caso de que la actividad ejecutada por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas, normas aplicables o criterios de aceptación establecidos, éste deberá realizar las correcciones necesarias hasta alcanzar la conformidad requerida, asumiendo íntegramente los costos derivados de dichas correcciones, sin que ello implique reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante. La recepción final estará sujeta a la verificación y aprobación de la supervisión.

CAPÍTULO	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ÍTEM	8.59	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente bifasico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

		Conduit, SCH40, o EMT ø 1/2" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 2 No. 10 + 1 No. 10 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, breakermatic protector sobrevoltaje, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este ítem se refiere al suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente bifásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 1/2" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 2 No. 10 + 1 No. 10 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, breakermatic protector sobrevoltaje, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

Consiste en el suministro de materiales, instalación física y puesta en funcionamiento del tomacorriente bifásico con polo a tierra de la descripción, incluyendo todos los elementos y materiales requeridos para garantizar su operación segura, conforme a la normativa vigente. La actividad contempla la adecuación de canalizaciones, cajas, tuberías, cableado, accesorios y acabados necesarios.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar el área a intervenir.
- Preparación del área
- Delimitación de la zona de trabajo.
- Suministro e instalación de Tomacorriente bifásico certificado con polo a tierra.
- Montaje de Conectores y accesorios de instalación.
- Instalación de Cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Tendido de Tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 1/2" instalada por techo o pared.
- Realización de Regata en muro y posterior resane.
- Suministro e instalación de accesorios de unión y fijación de tubería.
- Marcación y señalización conforme al RETIE.
- Tendido de Cableado de cobre THWN AWG: 2 No. 10 + 1 No. 10 (N) + 1 No. 12 (T).
- Suministro e instalación de breakermatic protector contra sobrevoltaje.
- Marquillas de identificación y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.
- Resane de regata y terminación estética del muro.
- Prueba de continuidad y verificación de polaridad.
- Elaboración de planos eléctricos finales de la instalación.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas NTC aplicables a materiales eléctricos.
- Código Eléctrico Colombiano.
- Normas ANSI/UL para tuberías y accesorios eléctricos.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de continuidad de conductores.
- Verificación de aislamiento de cables.
- Prueba funcional del tomacorriente y protector contra sobrevoltaje.
- Inspección visual de fijaciones, marcación y acabados.
- Prueba de continuidad de conductores.

MATERIALES

- Tomacorriente bifásico certificado con polo a tierra.
- Breakermatic protector contra sobrevoltaje.
- Conectores de resorte.
- Cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento.
- Tubería Conduit SCH40 o EMT Ø 1/2".
- Conductores de cobre THWN AWG (2 No. 10, 1 No. 10 neutro, 1 No. 12 tierra).
- Accesorios de unión y fijación de tubería.
- Marquillas de identificación.
- Materiales de resane (mortero, masilla, pintura).
- Accesorios de unión y fijación de tubería.
- Marcación y señalización conforme al RETIE.
- Marcación y rotulado conforme al RETIE.
- Todos los elementos necesarios para garantizar correcta operación y puesta en funcionamiento.

EQUIPO

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

- Herramientas manuales (destornilladores, alicates, martillo).
- Taladro percutor y brocas.
- Equipo de corte para regata.
- Equipo de medición eléctrica (multímetro, comprobador de continuidad).
- Elementos de seguridad personal (EPP).

INCLUYE

31. DESPERDICIOS	**32. MANO DE OBRA**	**33. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Conductores correctamente identificados y conectados según RETIE.
- Tomacorriente bifásico funcional al 100% sin fallas.
- Protector contra sobrevoltaje instalado y operativo.
- Cajas y tuberías firmemente fijadas y alineadas.
- Regata y resane con acabado uniforme, sin fisuras ni desniveles.
- Cumplimiento estricto de normas técnicas y de seguridad.

En caso de que la actividad ejecutada por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas, normas aplicables o criterios de aceptación establecidos, éste deberá realizar las correcciones necesarias hasta alcanzar la conformidad requerida, asumiendo íntegramente los costos derivados de dichas correcciones, sin que ello implique reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante. La recepción final estará sujeta a la verificación y aprobación de la supervisión.

En calidad de oferente declaro bajo la gravedad del juramento con la suscripción del presente documento que conozco las condiciones y especificaciones técnicas detalladas contenidas en el estudio previo y doy fe de conocerlas y estudiarlas para poder presentar oferta.

AVAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Dentro del anexo técnico, carta de presentación y propuesta económica se debe contar con aval de la propuesta como lo establece el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.”

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende, debe ser aceptados por el participante y será obligacional junto con las especificaciones técnicas detalladas para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

FORMULARIO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones.

ANEXO "B"
FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura., _____de _____de 2026.

Señores:
DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA

Ciudad. -

REF.: **Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No._____-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**

El suscrito _____obrando en nombre y representación de _____conforme lo establecido en este Pliego de Condiciones, por medio del presente, oferto en firme como precio global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco los bienes y/o servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ pesos colombianos ($_ _____) incluido los impuestos que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios resulten pertinentes, discriminado así:

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS DE LA REGIONAL PACIFICO. de conformidad con las cantidades y características técnicas descritas en el anexo técnico.

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00) incluidas las erogaciones a las que haya lugar.

PROYECTO	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE GUAPI			**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS ERROGACIONES**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS ERROGACIONES**
CUIDAD	GUAPI CAUCA				
1	**CUBIERTA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**				
1,01	DESMONTE DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA TIPO SANDWICH, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LA INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No.4. INCLUYE RETIRO DE CABALLETE, LIMATESA LIMAHOYA Y CANALETA	M2	390		
1,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA COLOR VERDE, COMPUESTA POR FOIL DE ALUMINIO, ASFALTO MODIFICADO Y LÁMINA DE ACERO DE 2,5 MM DE ESPESOR. LAS TEJAS TENDRÁN DIMENSIONES DE 0.82 M X 6 M O 12 M, SIMILARES O IGUALES A LA TEJA 360A AJOVER . EL SUMINISTRO INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA CUBIERTA. ADEMÁS, SE INCLUYE EL CABALLETE DETERMINADO POR EL FABRICANTE, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD.	M2	390		

1,03	MANTENIMIENTO PERFILES METÁLICOS DE 12 CM DE ALTO PERFIL EN C DOBLE, INCLUYE LIMPIEZA SEMIWHITE, ANTICORROSIVO Y PINTURA, CUATRO CARAS ESTRUCTURA DE TECHO DE LA COCINA, EL CUAL CONSISTE EN LA REMOCIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE ELEMENTOS COMO DIAGONALES, ÁNGULOS, INCLUYE RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA POLIURETANO ACUERDO A SUPERVISIÓN, LA SOLDADURA A REALIZARSE DEBE SER CON SOLDADURA WEST ARCO 6011 INCLUYE PRUEBA DE TINTAS EN SOLDADURA	ML	294		
1,04	REMPLAZO DE PERFIL METÁLICO EXISTENTE ESTRUCTURA METÁLICA CERCHAS DIAGONALES ENTRE OTROS, INCLUYE CORTE DE ELEMENTO AFECTADO, REPOSICIÓN DE ELEMENTO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EPOXICA TECHO DE LA COCINA, EL CUAL CONSISTE EN LA REMOCIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE ELEMENTOS COMO DIAGONALES, ÁNGULOS, INCLUYE RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA POLIURETANO ACUERDO A SUPERVISIÓN, LA SOLDADURA A REALIZARSE DEBE SER CON SOLDADURA WEST ARCO 6011 INCLUYE PRUEBA DE TINTAS EN SOLDADURA	ML	253		
1,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 18, CON DIMENSIONES DE ALTURA DE 20 CM, ANCHO DE 40 CM Y ESPESOR DE 0.40 MM CON SOPORTES METALICOS. LA CANALETA ESTARÁ DISEÑADA PARA LA CORRECTA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE LA ADAPTACIÓN Y EL ANCLAJE PARA BAJANTES EN PVC DE 4", CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN ADECUADA Y FUNCIONAL, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y DRENAJE.	ML	78		
1,06	SUMNISTRO E INSTALACION DE PERFIL GALVANIZADO EN C PARA LAS CORREAS, CON DIMENSIONES DE 120 MM X 60 MM Y UN ESPESOR DE 2.0 MM, DE ACERO ESTRUCTURAL HR 50. LOS PERFILES SERÁN AJUSTADOS PARA TEJA TERMOACÚSTICA DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE, TENIENDO EN CUENTA LA LONGITUD Y EL ANCHO DE LAS LÁMINAS DE LA CUBIERTA DEL TECHO. EN ESTA ESTRUCTURA SE INCORPORARÁ LA VIGA CANAL CON LA FORMA Y PENDIENTE REQUERIDA, CONFORME A LA PENDIENTE EXISTENTE DEL TECHO. LA SOLDADURA DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO SOLDADURA WEST ARCO 6011, Y LA ESTRUCTURA SERÁ PINTADA CON PINTURA BASE POLIAMIDA Y ACABADO TIPO POLIURETANO. ADEMÁS, SE INCLUIRÁ TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, CONFORME A LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN. TECHO LAV	KG	503,1		
1,07	SUMNISTRO E INSTALACION BAJANTES EN PVC DE 4", DE 3 M DE LARGO INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN ADECUADA Y FUNCIONAL, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y DRENAJE.	ML	25		

1,08	SUMNISTRO E INSTALACION DE CABALLETE LIMAHOYA LIMATESA DETERMINADO POR EL FABRICANTE, INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN	ML	52		
1,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC COLOR BLANCO, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA DEL TECHO, GARANTIZANDO DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y FÁCIL MANTENIMIENTO. SE UTILIZARÁN MATERIALES CERTIFICADOS, ASEGURANDO UNA INSTALACIÓN SEGURA Y DE ALTA CALIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 6050 PARA CIELORRASOS EN PVC. INCLUYE LABORES DE DESMONTE DEL CIELORASO EXISTENTE	M2	325		
1,10	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE REGULAR ESTADO EN LÁMINA PVC, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACCESORIOS, DESMONTE DE PUNTOS ELECTRICOS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE TRABAJOS EN ALTURAS, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL ACUERDO INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE	M2	325		
2	**BAÑOS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**				
	BAÑO ODONTOLOGIA				
2,01	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	2,5		

2,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	2,5		
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	4		
2,04	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	15		

2,05	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	15		
2,06	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2		
2,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	1		
2,08	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	1		
	BAÑO PSICOLOGIA				
2,09	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	6		

2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	6		
2,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	10		
2,12	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	28		

2,13	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	28		
2,14	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2		
2,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	1		
2,16	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	1		
2,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 3" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000	UND	2		
	BAÑO SALUD PUBLICA (OFICINAS)				

2,18	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	2,8		
2,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	2,8		
2,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	7		

2,21	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	19		
2,22	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	19		
2,23	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2		
2,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	1,00		
2,25	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	1,00		

2,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 3" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000	UND	1		
	BAÑO ATENCION PRIORITARIA (URGENCIAS)				
2,27	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	6		
2,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	6		

2,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	10		
2,30	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	25		
2,31	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	25		
2,32	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2		
2,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	1,00		

2,34	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	1,00		
2,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 3" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000	UND	2		
	BAÑO OBSEVACION				
2,36	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	8		
2,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN	M2	8		

	ASPECTOS ESTRUCTURALES				
2,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	14		
2,39	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	42		

2,40	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	42		
2,41	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2		
2,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	2,00		
2,43	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	2,00		
2,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 3" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000	UND	2		
	BAÑO CONSULTORIO CERCA DE URGENCIAS				

2,45	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	4		
2,46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	4		
2,47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	9		

2,48	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y PEGA EXISTENTE, RETIRO DE ZÓCALOS, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DEL ENCHAPE, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	20		
2,49	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	20		
2,50	DESMONTE DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASI MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACION DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORECTO DESMONTE	UND	2		
2,51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES	UND	1		
2,52	RETIRO DE LAVAMANOS SUMNISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, TAMBIEN EL DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.	UND	1		

2,53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 3" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000	UND	2		
3	**LABORATORIO**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**				
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE SENCILLO 50 X 35 , INCLUYE DESMONTE DEL EXISTENTE, SIFÓN EN P Y CANASTILLA, TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	1		
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE PARA LAVAPLATOS MODELO AQUARIUS O SIMILAR (INCLUYE CONECTOR A SALIDA HIDRÁULICA)	UND	1		
4	**ACABADOS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**				
	INTERIORES				
4,01	ESCARIFICACIÓN DE PINTURA PREPARACION DE SUPERFICIE INCLUYE LIMPIEZA, LIJADO Y CORRECCION DE DEFECTOS DE TODAS LAS SUPERFICIES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO ACUERDO A LA NTC 5747	M2	550		
4,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO, INCLUYENDO RESANES Y FILOS, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, LIBRE DE IMPERFECCIONES Y LISTA PARA ACABADO FINAL. SE UTILIZARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS ADECUADAS PARA ASEGURAR ADHERENCIA, RESISTENCIA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NTC 6050 PARA RECUBRIMIENTOS EN EDIFICACIONES	M2	550		
4,03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 LAVABLE ANTIBACTERIAL, EN TRES MANOS, CON RESINA ACRÍLICA MODIFICADA BASE AGUA, GARANTIZANDO PROPIEDADES ANTIBACTERIANAS, RESISTENCIA AL LAVADO Y ACABADO UNIFORME. SE APLICARÁ EN EL COLOR SELECCIONADO POR EL USUARIO, ASEGURANDO COBERTURA TOTAL, ADHERENCIA ADECUADA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN INCLUIRÁ LA PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES Y APLICACIÓN UNIFORME, CUMPLIENDO CON LA NTC 1335 PARA PINTURAS ARQUITECTÓNICAS	M2	550		
	EXTERIORES				
4,04	ESCARIFICACIÓN DE PINTURA PREPARACION DE SUPERFICIE INCLUYE LIMPIEZA, LIJADO Y CORRECCION DE DEFECTOS DE TODAS LAS SUPERFICIES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO ACUERDO A LA NTC 5747	M2	200		

4,05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO, INCLUYENDO RESANES Y FILOS, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, LIBRE DE IMPERFECCIONES Y LISTA PARA ACABADO FINAL. SE UTILIZARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS ADECUADAS PARA ASEGURAR ADHERENCIA, RESISTENCIA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NTC 6050 PARA RECUBRIMIENTOS EN EDIFICACIONES	M2	200		
4,06	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA PARA EXTERIORES , COLOR VERDE PINO, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, LIMPIEZA, SELLADO Y APLICACIÓN EN LA FACHADA PRINCIPAL, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. EL PROCESO SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 1335 PARA APLICACIÓN DE PINTURAS ARQUITECTÓNICAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN ACUERDO A FICHA TECNICA DEL FABRICANTE	M2	200,00		
5	**CARPINTERIA METALICA**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**				
5,01	PUERTA LAVADO DIMENSIONES DE LA HOJA 1.50M X 2.00M PUERTA EN ACERO GALVANIZADO AUTOEXTINGUIBLE, ATÓXICA, CONFORME A LA NORMA ICONTEC NTC 1300 PARA PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ICONTEC NTC 4732 PARA ESPECIFICACIONES GENERALES DE PUERTAS METÁLICAS. ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO. HERRAJERÍA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE. MANIJA EN ALUMINIO. MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM, CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMO FRÍO. AGUJEROS PREDEFINIDOS PARA FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLOS. DISEÑO ACÚSTICO.MISMA FORMA PAÑETE Y PINTURA NECESARIOS PARA AJUSTAR LOS MARCOS	UND	18		
5,02	PUERTAS PASILLO DIMENSIONES DE CADA HOJA ES DE 1.50M X 2.0 PUERTA DOBLE EN ACERO GALVANIZADO AUTOEXTINGUIBLE, ATÓXICA, CONFORME A LA NORMA ICONTEC NTC 1300 PARA PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ICONTEC NTC 4732 PARA ESPECIFICACIONES GENERALES DE PUERTAS METÁLICAS. ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO. HERRAJERÍA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE. MANIJA EN ALUMINIO. MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM, CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMO FRÍO. AGUJEROS PREDEFINIDOS PARA FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLOS. DISEÑO ACÚSTICO. MISMA FORMA PAÑETE Y PINTURA NECESARIOS PARA AJUSTAR LOS MARCOS	UND	1		
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO DIMENSIONES 100 CM X 150 CMTIPO PESADO, CORREDIZA, INCLUYE MATERIAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UND	15		

5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO DIMENSIONES 700 CM X 150 CMTIPO PESADO, CORREDIZA, INCLUYE MATERIAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UND	4		
6	**REDES HIDRAULICAS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**				
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA HIDRONEUMÁTICO TIPO HIDROFLOW COMPUESTO POR BOMBA DE PRESIÓN DE 1.5 HP, TANQUE HIDRONEUMÁTICO ENTRE 50 Y 100 L, PRESOSTATO, MANÓMETRO, VÁLVULA CHECK, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, SOPORTES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA PRESIÓN ESTABLE Y CONSTANTE EN TODA LA RED DE AGUA EL EQUIPO ASEGURARÁ UN SUMINISTRO CONTINUO Y REGULADO MEDIANTE UN SISTEMA COMPUESTO POR BOMBA Y TANQUE CAPAZ DE MANTENER PRESIÓN CONSTANTE SEGÚN DEMANDA, CON CAPACIDAD PARA OPERAR ENTRE 4 Y 12 SALIDAS SIMULTÁNEAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS HIDROFLOW COMERCIALES DE 1.5 HP, Y SE GARANTIZARÁ UNA INSTALACIÓN HERMÉTICA, SIN FUGAS, ESTABLE, SEGURA Y REALIZADA POR PERSONAL CERTIFICADO EN MANEJO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS E HIDROFLOW, CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DE SISTEMAS DE PRESIÓN Y LAS NORMAS APLICABLES PARA EQUIPOS HIDRÁULICOS EN INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS.	UND	1		
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 1/2" MEDIA PULGADA EN PVC SEGÚN LA A NTC 1500 PARA RED HIDRÁULICA INCLUYE 12 DE PUNTOS DE MEDIA PULGADA PARA LA INSTALACIÓN DE LLAVES DE BOLA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4072 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN CODOS, UNIONES, SOPORTES, ABRAZADERAS, SELLADORES, Y DEMÁS COMPONENTES	ML	50		
6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 3/4" PULGADA EN PVC SEGÚN LA A NTC 1500 PARA RED HIDRÁULICA INCLUYE 12 DE PUNTOS DE MEDIA PULGADA PARA LA INSTALACIÓN DE LLAVES DE BOLA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4072 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN CODOS, UNIONES, SOPORTES, ABRAZADERAS, SELLADORES, Y DEMÁS COMPONENTES	ML	50		
7	**REDES HIDRAULICAS**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**				
7,01	SONDEO A TUBERÍAS SANITARIAS DE INODORO, DESAGÜE DE PISO Y DESAGÜE DE DUCHA, GARANTIZANDO LA ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES QUE IMPIDAN EL FLUJO ADECUADO DEL AGUA. SE EMPLEARÁN HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR UNA LIMPIEZA PROFUNDA Y EFECTIVA, SIN AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LA RED SANITARIA. LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LAS NORMATIVAS DEL RAS 2000 (REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO)	UND	7,00		
8	**CONSULTORIO ODONTOLOGÍA**				
ÍTEM	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				

8,01	Suministro e instalación y puesta en fUNDcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de UNDión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado fUNDcionamiento.	UND	2,00		
8,02	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,03	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, grado hospitalario, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	7,00		
8,04	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	3,00		
8,05	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	4,00		
8,06	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	25		
	CONSULTORIO MEDICINA				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				

8,07	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, grado hospitalario, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	3,00		
8,08	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00		
8,09	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,10	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	25		
	RECEPCIÓN				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,11	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	12,00		
8,12	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00		

8,13	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	8,00		
8,14	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,15	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	15		
8,16	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de tablero eléctrico empotrado de dieciocho (18) circuitos, trifásico (L1, L2, L3) con neutro y tierra, tensión nominal 120/240 V, con puerta y chapa, incluye: totalizador trifásico 60 Amperios, ocho (8) breakers monopolares de 15 A para circuitos de iluminación y tomacorrientes, cuatro (4) breakers bipolares de 20 A para cargas de 220 V (aire acondicionado), Caja metálica con acabado en pintura electrostática color RAL 7032, grado de protección IP40, puerta abatible con chapa de seguridad, riel DIN, barra de neutro aislada y barra de tierra independiente, accesorios completos para instalación y espacio para futuras ampliaciones. El suministro incluye mano de obra, regata, resane de zona afectada, pruebas de continuidad y aislamiento, etiquetado de circuitos en acrílico, transporte y ubicación del tablero, diagrama unifilar. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del RETIE y entregar protocolos y certificados de conformidad vigentes.	UND	1,00		
	BAÑO				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,17	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		

8,18	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico GFCI de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,19	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
	FARMACIA				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,20	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	17,00		
8,21	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,22	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	8,00		
8,23	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		

8,24	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	15		
8,25	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
	TALENTO HUMANO				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,26	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	6,00		
8,27	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 60 x 60 cm, 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes , conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00		
8,28	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UN	1,00		
8,29	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta	ML	15		

	en funcionamiento.				
	ATENCIÓN PRIORITARIA				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,30	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	5,00		
8,31	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00		
8,32	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	8,00		
8,33	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,34	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00		
	SALUD PÚBLICA				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				

8,35	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	5,00		
8,36	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	4,00		
8,37	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,38	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	10,00		
	ATENCION AL USUARIO				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,39	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	3,00		
8,40	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00		

8,41	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,42	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	10,00		
	PSCOLOGIA				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,43	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	6,00		
8,44	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00		
8,45	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,46	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		

8,47	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	10,00		
	HISTORIAS CLINICAS				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,48	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	3,00		
8,49	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,50	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00		
8,51	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,52	Suministro, instalación y puesta en servicio de canaleta metálica de 5 cm (ancho) x 12 cm (alto) con pintura electrostática, galvanizada en caliente, con tapa metálica continua y accesorios (codos, uniones, derivaciones), division interna, Incluye: canaleta metálica para cableado eléctrico (canaleta metálica tapa–cuerpo), con sus respectivos accesorios de unión, curvas, derivaciones, soportes, tornillería y herrajes de fijación; perforación y anclajes en muro o techo; marcación y rotulado según RETIE, prensaestopas, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación, cumplimiento normativo y puesta en funcionamiento.	ML	10,00		

	OBERVACION PROLONGADA				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,53	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente doble monofásico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG , marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	6,00		
8,54	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led redonda de 18 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	2,00		
8,55	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminaria led cuadrada de 48 vatios, plana y delgada, tensión de operación de 100-227 v, luz fresca (4000 k), incluye: tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12 + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, terminales, soportes, conectores de resorte, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	3,00		
8,56	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor sencillo en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40 o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
8,57	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de salida para interruptor doble en muro, incluye: interruptor, conectores de resorte, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tuberia Conduit, SCH40, o EMT ø 3/4" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 1 No. 12+ 1 No. 12 (N)+ 1 No. 12 (T) THWN AWG, marquilla, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	1,00		
	UPS				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,58	Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de una UPS trifásica convencional tipo Online Doble Conversión de 15 kVA, el sistema deberá incluir banco de baterías (EBM) suficiente para garantizar autonomía mínima de 10 minutos al 100 % de carga, cableado de cobre calibre 3x4+1x4(N)+1x6(T) AWG THHN/THWN o LSZH, tubería de 1 ¼" EMT para conexión eléctrica, breaker de protección de entrada, breaker de protección de salida, DPS, regatas, resanes, cumpliendo con los requisitos del RETIE y métodos de instalación permitidos por NTC 2050.	UND	1		
	PUNTO ELECTRICO PARA AA				

	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,59	Suministro, instalación y puesta en servicio de tomacorriente bifasico de muro con polo a tierra, incluye: tomacorriente, conectores, accesorios de instalación, cajas conduit Ref. 5400 y Ref. 2400 con suplemento, tubería Conduit, SCH40, o EMT ø 1/2" por techo o pared, regata, resane, accesorios de unión, fijación de tubería, marcación según RETIE, cableado de cobre 2 No. 10 + 1 No. 10 (N) + 1 No. 12 (T) THWN AWG, breakermatic protector sobrevoltaje, marquilla y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.	UND	9		
	ADMINISTRACION (15%)				
	IMPREVISTOS (3%)				
	UTILIDAD (7%)				
	TOTAL A.I.U (25%)				
	IVA SOBRE UTILIDAD (19%)				
	COSTOS INDIRECTOS				
	VALOR TOTAL OFERTA				

Validez de la oferta: Noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Nota 4. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

Nota 5. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado.

Nota 6. EL OFERENTE NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

_____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

PROPONENTE _____ **PAÍS** _____ **FECHA:** _____

CIFRAS DEL BALANCE GENERAL

MONEDA : PESOS COL. ☐ USD ☐

FECHA DE CORTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	TOTAL PATRIMONIO	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS CONSTITUIDAS	UTILIDADES RETENIDAS
31-dic-23								
31-dic-24								

CIFRAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

MONEDA : PESOS COL. ☐ USD ☐

FECHA DE CORTE	VENTAS / INGRESOS OPERACIONALES	COSTO DE VENTAS	UTILIDAD BRUTA	GASTO OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	OTROS INGRESOS Y GASTOS	UTILIDAD NETA
31-dic-23			-		-		
31-dic-24			-		-		

DETALLE DE GASTOS DEL PERIODO

MONEDA : PESOS COL. ☐ USD ☐

FECHA DE CORTE	DEPRECIACIÓN	AMORTIZACIONES	PROVISIONES	INTERESES	IMPUESTOS
31-dic-23					
31-dic-24					

Indicar normas contables bajo las cuales están preparados los Estados Financieros (NIC, NIIF, US GAAP, PGCP, PCGA, etc)

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar el Formulario por Separado

La Fecha de corte, debe corresponder a los últimos 2 periodos contables de acuerdo con las normas vigentes en el país de origen.

Atentamente

Representante Legal

Contador

Revisor Fiscal ó Auditor Independiente

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTÁ	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corrie nte _____
de a horro s _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS
COLOMBIA			
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE
OCCIDENTE			
29	BANCO TEQUENDAMA	28	BANCO MERCANTIL
	DE COLOMBIA		
39	BANCO DAVIVIENDA	30	BANCO CAJA
SOCIAL			
52	C.A.V LAS VILLAS		

FORMULARIO PRODUCTOR NACIONAL

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

Los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son: (marcar con una X)

Bienes y/o servicios de origen 100% nacional	
Bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad	
Bienes servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación	
Bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional	
Bienes de origen 100% extranjero	

NOTA 1. Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPBN.

NOTA 2. Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

_____

_____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado

DIGSA	PROCESO	Talento Humano PROTH — Área Seguridad y Salud en el Trabajo ARSST.
	Formato	Certificación de cumplimiento del SGSST para proveedores DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROTH-DIGSA-FU.95.1-92
	Vigente	Marzo de 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES

Marque con una X de acuerdo con el número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)

NÚMERO DE TRABAJADORES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST	CLASIFICACIÓN (X)
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Acredite la aprobación del curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas y veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años.	

Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

		▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años	

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____días del mes _____del año 202 _.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal

Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización de acuerdo con la cantidad de trabajadores indicada Y la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%.

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Lugar y fecha

Señores

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA

Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que nuestra empresa _____ ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis (06) meses anteriores, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

_____

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Lugar y fecha

Señores

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA

Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco
(5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

_____

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores

Armada Nacional-Unidad Delegataria

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

_____

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

PONDERABLE TÉCNICO

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ ARC-MDN-DISAN-REPAC-DMBHM, el cual tiene por objeto contratar el _____**,** ofrezco sin costo alguno a la Entidad, los ponderable que se relacionan a continuación, los cuales me comprometo en prestar los servicios en su totalidad de acuerdo a la cantidad ofrecida por una única vez durante el plazo de ejecución del contrato.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Al oferente que ofrezca sin costo alguno el suministro y aplicación de pintura tipo 1 lavable antibacterial en tres manos para las paredes del almacén hasta un área de 50 m², con resina acrílica modificada base agua, garantizando propiedades antibacterianas, resistencia al lavado y acabado uniforme. se aplicará en el color seleccionado por el usuario, asegurando cobertura total, adherencia adecuada y durabilidad. La ejecución incluye escarificación e impermeabilización de muros con humedades mediante aplicación de aditivos tipo sika impermur o equivalente, sika injectocream -100 o equivalente de los muros a necesidad, filos, lineales y remates, retiro de estuco y pintura existentes, preparación de la superficie, el acabado de estuco plástico y pintura será liso, lijado sin protuberancias, corrección de burbujas, imperfecciones y aplicación uniforme, en un solo tono. Incluye limpieza final, disposición de residuos, suministro de equipos, herramientas, medios de acceso y elementos de protección, necesarios para la ejecución segura de trabajos en altura.	
2	Al oferente que ofrezca sin costo alguno el suministro y aplicación de pintura tipo 1 lavable antibacterial en tres manos para las paredes de los consultorios asistenciales hasta un área de 50 m², con resina acrílica modificada base agua, garantizando propiedades antibacterianas, resistencia al lavado y acabado uniforme. se aplicará en el color seleccionado por el usuario, asegurando cobertura total, adherencia adecuada y durabilidad. La ejecución incluye escarificación e impermeabilización de muros con humedades mediante aplicación de aditivos tipo sika impermur o equivalente, sika injectocream -100 o equivalente de los muros a necesidad, filos, lineales y remates, retiro de estuco y pintura existentes, preparación de la superficie, el acabado de estuco plástico y pintura será liso, lijado sin protuberancias, corrección de burbujas, imperfecciones y aplicación uniforme, en un solo tono. Incluye limpieza final, disposición de residuos, suministro de equipos, herramientas, medios de acceso y elementos de protección, necesarios para la ejecución segura de trabajos en altura.	
3	SUMINISTRO DE PUERTA MANUAL DE APERTURA CENTRAL. 2 Puertas de 1.84 m de ancho x 2.12 m de alto. Para 1 hoja seria así: DIMENSIONES POR HOJA An = 0.92m x Al = 2.12 m Cristal Incoloro vidrio templado templado + laminado 8mm de espesor, incluye cerradura tipo pico de loro ovalada.	

EL OFERENTE Deberá diligenciar el presente formato de acuerdo con lo que pretenda ofertar**.**

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

OPCIÓN 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)

Ciudad. -,

Señores:
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

CRITERIO DESEMPATE

PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL
MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

CRITERIO DESEMPATE

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

CRITERIO DESEMPATE

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA de lo siguiente:

1) DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA "actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]